



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 7 de abril de 2003, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas correspondiente a la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

8.315

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2003, por el que se aprueba la modificación núm. 13 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el Area 7 Carretera del Calvario-Hijuela de Rompecerones del Suelo Urbanizable No Programado.

8.315

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 18 de marzo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Popular Municipal del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente a los ejercicios 1996 a 2000.

8.316

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

Corrección de errata a la Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD/1275/2003). (BOJA núm. 71, de 14.4.2003).

8.390

Martes, 22 de abril de 2003

Año XXV

Número 75

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Edicto de 20 de marzo de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Edificio de Viviendas, en C/ Pagés del Corro, núms. 11-13. (PP. 1053/2003).	8.390
Anuncio de subasta pública (Expte. 289/02). (PP. 1233/2003).	8.390
Anuncio de subasta pública (Expte. 301/02). (PP. 1232/2003).	8.391
Anuncio de subasta pública (Expte. 40/03). (PP. 1231/2003).	8.391
Anuncio de subasta pública (Expte. 39/03). (PP. 1230/2003).	8.391
Anuncio de subasta pública (Expte. 43/03). (PP. 1229/2003).	8.392
Anuncio de licitación de concursos de suministro (Expte. 89/02). (PP. 1313/2003).	8.392

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Corrección de errata a la Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. (BOJA núm. 139, de 28.11.2002).	8.392
---	-------

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10033. (PP. 3217/2002).	8.392
--	-------

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Corrección de erratas al Anuncio del Patronato Provincial de Turismo, sobre Bases (BOJA núm. 69, de 10.4.2003).	8.393
---	-------

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de abril de 2003, por la que se amplía el plazo de presentación de candidaturas correspondiente a la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

El Decreto 126/2001, de 5 de junio, establece el Premio Andalucía de Medio Ambiente y en él se faculta al titular de la Consejería de Medio Ambiente para que anualmente convoque públicamente tal Premio.

En este marco, mediante Orden de 12 de febrero de 2003, se hizo pública la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente con la finalidad de otorgar público testimonio de reconocimiento a la labor medioambiental de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores ambientales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ante la posibilidad de que el Premio Andalucía de Medio Ambiente, en esta su VIII Convocatoria, pueda quedar desierto en razón de la escasa difusión social que el mismo ha recibido en este año 2003, unido a la brevedad del plazo establecido en la Base 4.ª de la Orden de referencia para la presentación de candidaturas, la Consejería de Medio Ambiente estima conveniente la ampliación de este último. Se trata con

ello de ofrecer a personas físicas y jurídicas que hayan contribuido de forma notoria a la conservación, protección y difusión de los valores de nuestra Comunidad Autónoma, la oportunidad de que así lo testimonien y pueda darse, en definitiva, público reconocimiento a la labor medioambiental desarrollada.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Ampliar hasta el 30 de abril de 2003 el plazo de presentación de candidaturas señalado en Base 4.ª de la Orden de 12 de febrero de 2003, por la que se hace pública la VIII Convocatoria del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de abril de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO del Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2003, por el que se aprueba la modificación núm. 13 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera (Cádiz) en el Area 7 Carretera del Calvario-Hijuela de Rompecerones del Suelo Urbanizable No Programado.

El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) ha tramitado la Modificación núm. 13 del Plan General Municipal de Ordenación de dicho municipio en el Area 7 «Carretera del Calvario Hijuela de Rompecerones» que tiene por objeto el cambio de calificación de parte de un Sistema General de Espacios Libres y Equipamiento a uso global Terciario, la incorporación de unos suelos No Urbanizables a Urbanizables No Programados y el cambio de trazado de un vial perteneciente al Sistema General de Comunicaciones; siendo aprobado inicialmente en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 26 de octubre de 2001 y provisionalmente en sesiones de 22 de febrero y 31 de mayo de 2002.

De conformidad con la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, los procedimientos relativos a los Planes y restantes instrumentos de ordenación urbanística en los que, en el momento de entrada en vigor de esta Ley, haya recaído aprobación inicial continuarán tramitándose conforme a la

ordenación de dichos procedimientos y de las competencias administrativas contenidas en la legislación sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, General y Autonómica, vigente en el referido momento.

Al encontrarse este expediente en el supuesto anterior, resulta de aplicación lo dispuesto en la citada Disposición Transitoria, y en consecuencia el presente procedimiento se resolverá con arreglo a lo dispuesto en el Artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) que establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994 de 5 de abril, modificado por el Decreto 102/1999 de 27 de abril, que regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo atribuye en su artículo 4.3.1 la competencia para esta aprobación al Consejo de Gobierno y la de informe, en el artículo 5.2.15, al Consejero de Obras Públicas y Transportes, si bien esta competencia ha sido delegada en la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, mediante la Orden de 21 de marzo de 2002, de delegación de competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En desarrollo de los anteriores preceptos, con fecha 30 de septiembre de 2002 la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo informó favorablemente esta Modificación, señalando una serie de observaciones que deberían ser subsanadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con el Informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía; asimismo, con fecha 21 de noviembre de 2002 ha sido emitido Dictamen favorable por el Consejo Consultivo de Andalucía.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta de la Consejera de Obras Públicas y Transportes y de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de abril de 2003,

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación núm. 13 del Plan General Municipal de Ordenación de Jerez de la Frontera en el Área 7 «Carretera del Calvario-Hijuela de Rompecerones» del Suelo Urbanizable No Programado.

Segundo. El Ayuntamiento de Jerez de la Frontera deberá subsanar en la Modificación los siguientes aspectos:

- Localizar los Espacios Libres del oeste del Área objeto de la Modificación en continuidad con los ya calificados así por el Plan General.
- Considerar como Sistema General de Comunicaciones, con la clasificación adecuada, el suelo afectado directamente por el enlace a la circunvalación de la N-IV propuesta.
- Clasificar como Sistema General de Espacios Libres, con la clasificación adecuada, los suelos de reserva a los que no se les asigne la condición de vía pecuaria tras el deslinde de la misma.
- Incorporar al documento la definición de Uso Terciario expresada en el informe del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera de septiembre de 2002.

Tercero. Una vez realizadas las subsanaciones previstas en el apartado segundo, éstas entrarán en vigor tras su aprobación por el Pleno Municipal, debiendo elevarse posteriormente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes para su toma de conocimiento.

Cuarto. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación o, en su caso, notificación, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sevilla, 15 de abril de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2003, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Popular Municipal del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente a los ejercicios 1996 a 2000.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Popular Municipal del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente a los ejercicios 1996 a 2000.

Sevilla, 18 de marzo de 2003.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JAEN

Ejercicios 1996-2000

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 12 de febrero de 2003, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad Popular Municipal del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente a los ejercicios 1996 a 2000.

INDICE

I. INTRODUCCION

I.1. Gobierno y administración.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

IV.1. Procedimientos y registros contables.

IV.2. Modificaciones presupuestarias.

IV.3. Tasas y otros ingresos.

IV.3.1. Procedimiento de matriculación.

IV.3.2. Contabilización de las matrículas.

IV.4. Ingresos de transferencias corrientes y gastos financiados con estas transferencias.

IV.5. Gastos en bienes corrientes y servicios.

IV.6. Ingresos patrimoniales.

IV.7. Gastos de personal.

IV.8. Pasivos financieros.

IV.9. Inversiones reales.

IV.10. Tesorería.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

VI. OPINION

VII. ANEXOS

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

ABREVIATURAS

UPM Universidad Popular Municipal.
Ptas. Pesetas.
€ Euros.
LRHL Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

AA.VV. Asociación de Vecinos.
FPO Formación Profesional Ocupacional.
AA.SS. Asuntos Sociales.
IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Vto. Vencimiento.
Y-S Programa Youthstart.

I. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 28 y 29 de marzo de 2001, acordó solicitar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la fiscalización de la Universidad Popular Municipal (UPM), del Ayuntamiento de Jaén, ejercicios 1996 a 2000.

2. En cumplimiento de esta iniciativa fiscalizadora, el Pleno de la Cámara de Cuentas de fecha 23 de mayo de 2001, acordó incluir en su Plan de Actuaciones de 2001, la citada fiscalización. En consecuencia, se ha realizado una auditoría de regularidad de los ejercicios 1996 a 2000, ambos inclusive.

3. El Patronato de la UPM se creó en 1984 como Fundación Pública de Servicio al amparo del artículo 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, con personalidad jurídica propia y autonomía financiera y funcional, si bien, bajo la tutela del Ayuntamiento de Jaén al que corresponde la función directiva y de fiscalización del organismo.

4. En febrero de 2001 se aprobó la modificación de sus Estatutos y su constitución como Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Jaén.

5. Los Estatutos vigentes en el período que se fiscaliza, consideran a la UPM como un centro de formación “de adultos y jóvenes que desean ampliar y profundizar sus conocimientos y contrastar sus puntos de vista y que, al mismo tiempo, pretenden estar, crítica y responsablemente, en contacto activo con los cambios que se producen en todos los campos de la vida social”.

I.1 GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

6. El gobierno y administración del Patronato corresponde a una Junta Rectora y un Consejo de Gerencia.

7. A la Junta Rectora le compete el gobierno y el control superior del Patronato, y está integrada por:

-El Alcalde como Presidente del Patronato y de la Junta.

-El Concejal Delegado del Área de Promoción Cultural o equivalente, que actúa como Vicepresidente primero, y el Concejal Delegado del Área de Educación o equivalente, que será el Vicepresidente segundo.

El Vicepresidente primero tiene asumidas por delegación del Presidente del Patronato, las competencias de convocar, presidir, suspender y levantar las reuniones de la Junta Rectora.

-Cinco vocales que designa la Corporación a propuesta de los grupos políticos, con presencia en el Ayuntamiento, pudiendo ser o no Concejales.

-El Diputado responsable de Cultura de la Diputación Provincial de Jaén, o en su defecto aquel en quien delegue el Presidente de la Diputación Provincial.

-El Director de la UPM.

-El Secretario Administrador, que desempeña la doble función de Secretario de la Junta Rectora y del Consejo de Gerencia, así como de Administrador General de los fondos de la Universidad Popular, entre las que se incluye la de Interventor de fondos del organismo, lo que supone una falta de segregación de funciones.

8. Corresponde a la Junta Rectora, entre otras funciones, presentar los presupuestos a la Corporación Municipal; representar los intereses del Patronato; autorizar la apertura y cancelación de cuentas corrientes; ejercer las acciones legales que correspondan; aprobar la memoria de actividades y gestión y el Balance General.

9. Del Consejo de Gerencia forman parte:

- El Concejal de Cultura o de Educación que ejercerá las funciones de Presidente.
- El Director de la UPM.
- El Diputado provincial responsable de Cultura, en los términos anteriormente expresados.
- Dos vocales elegidos entre los miembros designados por la Corporación que integran la Junta Rectora.
- Dos representantes de los alumnos.
- El Secretario Administrador.

10. Compete al Consejo de Gerencia, entre otras funciones, confeccionar el proyecto de presupuesto; vigilar la ejecución de las actividades y servicios de la UPM; confeccionar la Memoria de Actividades y del Balance General; aprobar todos los gastos que superen 100.000 Ptas./601'01 €, ya que los de cuantía inferior le corresponden al Director por delegación del Consejo de Gerencia.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

11. Los objetivos que se pretende alcanzar, con carácter general, consisten en opinar si:

—Las cuentas anuales de los ejercicios 1996 a 2000 expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de cada ejercicio fiscalizado, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante cada ejercicio terminado en la citada fecha, y si contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, que guardarán uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

—La gestión de los recursos públicos se ha llevado a cabo con sometimiento a la legalidad vigente y mediante un adecuado procedimiento de control interno.

12. El trabajo de campo concluyó el 1 de febrero de 2002.

13. Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aplicables a la UPM, habiéndose incluido todas aquellas pruebas y procedimientos técnicos considerados necesarios.

14. La lectura adecuada de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

15. Al referirse a los ejercicios 1996 a 2000, los cálculos reflejados en el presente informe han sido efectuados en pesetas, por lo que aquellas cantidades que aparecen convertidas en euros tienen carácter exclusivamente informativo.

III. LIMITACIONES AL ALCANCE

16. La UPM no lleva contabilidad auxiliar de bancos, ni ha realizado ningún tipo de conciliación bancaria, ya sea mensual o al final de cada ejercicio fiscalizado. Además, no se ha recibido respuesta de una entidad financiera a las cartas de circularización remitidas, en tanto otra, aun habiendo contestado, no refleja en su contestación los saldos al final de cada ejercicio.

De igual manera, no existe ningún tipo de control interno sobre las operaciones financieras realizadas por el organismo en los cinco ejercicios fiscalizados.

Estas circunstancias han impedido la comprobación de los saldos correspondientes al área de tesorería en el período 1996 a 2000.

17. La falta de control interno en los ingresos del capítulo III "Tasas y Otros Ingresos", descrita en el apartado IV.3 de este informe, ha motivado que se produzcan las diferencias que se han detectado entre lo reflejado en las liquidaciones de los presupuestos y los Mandamientos de Ingresos, referidas al período 1996 a 1998, como se detalla en el cuadro número 3.

Por este motivo, no ha sido posible verificar que se hayan registrado en la contabilidad la totalidad de los ingresos por matrícula.

18. Como se especifica en el apartado IV.5 de este informe no se han podido fiscalizar 10 mandamientos de pago por importe total de 3.630.085 Ptas./ 21.817'25 €, correspondientes al capítulo II del Presupuesto de Gastos.

Por ello, no se ha podido comprobar la veracidad de los registros contables respecto de estos mandamientos de pago.

19. La UPM ha registrado en su contabilidad, a 31 de diciembre de 2000, unos derechos a su favor pendientes de cobro por importe de 34.282.611 Ptas./206.042'65 €. En la circularización realizada por esta Cámara de Cuentas no se ha obtenido información de saldos al objeto de confirmar los saldos contabilizados por la UPM.

Asimismo, no se ha recibido respuesta a la solicitud de información realizada a dos acreedores; las obligaciones pendientes de pago contabilizadas por la UPM a 31 de diciembre de 2000 con ambos acreedores asciende a 4.032.788 Ptas./24.237'55 €.

Así, no se ha podido comprobar con estos terceros la autenticidad de los saldos deudores y acreedores reflejados en contabilidad.

IV. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

IV.1 PROCEDIMIENTOS Y REGISTROS CONTABLES

20. No existe un adecuado sistema de archivo de la documentación, lo que ha dificultado el acceso a la misma.

21. De la documentación analizada (libros contables, liquidaciones de presupuesto, bases de ejecución, actas de los órganos de gobierno, documentos contables, etc) se deducen numerosos errores que se reiteran en los distintos ejercicios fiscalizados, sin que sean subsanados. Así, entre otros, se reflejan errores aritméticos en los libros de contabilidad; no siempre existe coincidencia numérica entre las liquidaciones de los presupuestos y lo reflejado en libros contables. Las partidas ampliables recogidas en las bases de ejecución de los presupuestos de 1997 a 2000 son erróneas, ya que no existen en los presupuestos de la UPM; los documentos contables presentan errores en la traslación de la aplicación presupuestaria.

Asimismo, hay que hacer constar que los presupuestos de ingresos y de gastos, los diversos

resultados presupuestarios y los balances de situación y cuentas de resultado económico-patrimonial que se recogen en los anexos I al VI de este informe son transcripción literal de los entregados por la UPM durante la realización del trabajo de campo. Del análisis de estos documentos se deduce la existencia de numerosos errores en los mismos, entre los que cabe destacar:

- El resultado presupuestario no ajustado correspondiente a los ejercicios 1996, 1999 y 2000 que se refleja en los respectivos anexos no es correcto, si bien el resultado presupuestario ajustado final en los citados ejercicios sí es el que corresponde.
- Los diversos resultados del ejercicio que se obtienen en los balances de situación correspondientes a 1996, 1997, 1998 y 2000 no coinciden con los que se reflejan en las distintas cuentas del resultado económico-patrimonial de la UPM de los citados ejercicios.

22. No consta una adecuada tramitación y formalización de algunos expedientes de Modificaciones de crédito.

23. No existe Anexo de Inversiones en los Presupuestos del organismo.

24. Se incumplen sistemáticamente los principios contables de imputación de la transacción, devengo y no compensación de ingresos y gastos.

25. La contabilidad correspondiente al ejercicio 1996 se realizó por procedimientos manuales y los Libros contables se llevaron de acuerdo a la derogada Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952.

26. En los ejercicios 1997 a 2000, la contabilidad es realizada mediante procedimiento informatizado, pero sin seguir la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1990. Sin embargo, las Liquidaciones de los presupuestos se realizan de acuerdo con esta Instrucción.

27. Con respecto a los “Documentos Contables”, durante todo el período examinado, la UPM ha venido utilizando el “Mandamiento de Pago” y el “Mandamiento de Ingreso” como únicos documentos justificativos de las anotaciones contables. Dichos mandamientos, no están numerados y la aplicación presupuestaria en la que se asienta la operación, falta en algunos casos y en otros aparece a lápiz, distinguiéndose en los libros de contabilidad por el importe y la factura que le acompaña.

28. La UPM, durante el período 1996-2000, no ha realizado ningún tipo de conciliación banca-

ria ni ha llevado ningún tipo de contabilidad auxiliar de Banco; tampoco ha tenido control sobre los saldos de las cuentas corrientes, de ahí que durante determinados meses de los ejercicios fiscalizados éstos presenten saldos negativos.

IV.2 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

29. En el período 1996-2000, los presupuestos inicialmente aprobados, han sido modificados, en los siguientes importes, afectando principalmente al capítulo II de gastos:

EJERCICIO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PTAS.
				%
1996	123.114.219	19.198.121	142.312.340	16
1997	125.260.000	53.270.918	178.530.918	43
1998	99.178.212	51.546.658	150.724.870	52
1999	105.426.000	78.235.755	183.661.755	75
2000	124.161.882	49.178.624	173.136.506	40
TOTAL PTAS.	577.140.313	251.430.076	828.366.389	
TOTAL €	3.468.683'14	1.511.125'19	4.978.582'27	

Cuadro nº 1

30. En el ejercicio 1996 se aprueban dos expedientes de modificaciones de crédito en fecha 26 de febrero y 27 de mayo de 1996, según lo reflejado en el Libro de Actas de la Junta Rectora; no obstante, no consta la tramitación formal de dichos expedientes, aun cuando lo aprobado por la Junta Rectora haya tenido su reflejo en los Libros contables.

31. De las modificaciones realizadas en los créditos del Presupuesto de 1996, hay que reseñar que en el expediente nº 2 no se ejecuta el crédito modificado, al no producirse la recaudación de ingresos para hacer frente a este gasto.

32. En el ejercicio 1997 se tramitaron tres expedientes de Modificaciones de crédito, de los que hay que resaltar los siguientes aspectos.

33. Expediente 1/97. Aprobado por la Junta Rectora el 7 de abril de 1997 por importe de 6.847.561 Ptas./41.154'67 €, en la partida 226.12 denominada en el Libro Mayor de Gastos “Programa actividades con Asociaciones de Vecinos”.

34. Cuando se aprueba el presupuesto de 1997 por la Junta Rectora, el 10 de diciembre de 1996, la UPM no tiene firmado el convenio de colaboración con las Asociaciones de Vecinos que son las entidades que financian este programa, por lo que la partida aparece sin consignación presupuestaria inicial.

35. El Presidente de la Junta Rectora propone, como se constata en el Libro de Actas que, “para obviar la no consignación de cantidades en la partida, estima proceder a la tramitación de un crédito extraordinario que se financiará con mayores ingresos, y considerando que se desconoce su importe, debe crearse como partidas ampliables”.

36. El equipo de fiscalización no ha obtenido más documentación de este expediente, que el informe del Presidente de la UPM reflejado en el acta de la Junta Rectora.

37. Por otro lado, no se ha facilitado la adaptación de las Bases de ejecución del presupuesto de 1997, por lo que no se ha podido verificar si la partida 226.12 “Programa actividades con Asociaciones de Vecinos” está contemplada

como partida ampliable, ya que las Bases de ejecución entregadas por la UPM son las aplicables al presupuesto municipal y a los restantes organismos autónomos municipales, con las debidas adaptaciones. Además, en la Base 5ª se consideran ampliables partidas que no corresponden al presupuesto de la UPM.

38. Expediente 2/97. Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de diciembre de 1997, previo acuerdo de la Junta Rectora de la UPM de 23 de diciembre del mismo año. De dicho expediente hay que resaltar que el crédito extraordinario aprobado en la partida del capítulo IX de Gastos de "Amortización de préstamo" por importe de 729.165 Ptas./4.382'37 €, y financiado con Remanente de Tesorería de 1996 viene a subsanar la falta de previsión en la elaboración del presupuesto de 1997, ya que el préstamo estaba formalizado en el ejercicio anterior y el 31 de agosto de 1997 terminaba el período de carencia.

39. Expediente 3/97. En el acta de la Junta Rectora de 13 de mayo de 1997 se da cuenta de un Decreto de Alcaldía de 23 de abril del citado año aprobando la liquidación del Presupuesto de la UPM del ejercicio 1996 y la instrucción de un expediente de incorporación al presupuesto de 1997 de Remanentes de crédito.

40. El equipo de fiscalización no tiene más documentación de esta modificación presupuestaria que el Acta de la Junta Rectora, por lo que se desconoce si la UPM instruyó el preceptivo expediente.

41. En el ejercicio 1998 se aprueban distintas modificaciones.

42. Expediente 1/98. El Pleno del Ayuntamiento aprueba la propuesta de la Junta Rectora de la UPM el 7 de mayo de 1998, consistente en un crédito extraordinario por importe de 1.350.000 Ptas./8.113'66 € en la partida 226.11 F denominada "Programa FORCEM 97" financiado con un aumento de ingresos de la partida 420.01 F "Programa FORCEM 97" de la Federación Española de Universidades Populares.

43. Con respecto a este crédito extraordinario, hay que señalar que, durante el ejercicio 1998, no se reconocen obligaciones con cargo a la partida en la que se aprueba la modificación por lo que no se cumplen los requisitos de gasto urgente e inaplazable que implica este tipo de modificación. En cuanto al ingreso que lo financia, no hay reconocimiento del derecho de cobro en la partida correspondiente.

44. Expediente 2/98. Se trata de un reconocimiento de deuda de los ejercicios 1996 y 1997. Los motivos que originan este expediente se indican a continuación.

45. La UPM tiene un programa de gastos denominado "Programa de Barrios" que es financiado con transferencias del Ayuntamiento de Jaén. En cada uno de los ejercicios 1996 y 1997 el crédito definitivo y las transferencias del Ayuntamiento ascienden a 10.000.000 Ptas./60.101'21 €.

46. Las obligaciones reconocidas según el Libro Mayor de Gastos de cada uno de ellos son de 9.996.514 Ptas. /60.080'26 € en 1996 y 10.000.000 Ptas./60.101'21 € en 1997. Sin embargo, los gastos realizados fueron de 11.658.513 Ptas./70.069'07 € en 1996 y 16.536.539 Ptas./99.386'60 € en 1997. Por lo que 1.658.513 Ptas./9.967'86 € en 1996 y 6.536.539 Ptas./39.285'39 € en 1997 no tenían consignación presupuestaria, en el momento en que se realizaron.

47. El 29 de abril de 1998 el Presidente de la UPM propone reconocer el crédito por importe de 8.195.052 Ptas./ 49.253'25 €, condicionada esta propuesta a que el Ayuntamiento de Jaén aprobara un incremento de la subvención del "Programa Barrios" de la UPM, acuerdo que adoptó el Pleno el 7 de mayo de 1998. La modificación que se realiza es un crédito extraordinario financiado con un aumento de ingresos por parte del Ayuntamiento. En el apartado IV.3 de este informe se analiza con más detalle la ejecución de este programa.

48. El Pleno del Ayuntamiento, en uso de las competencias que establece el art. 60.2 del RD

500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la LRHL reconoce extrajudicialmente los créditos que en el momento de su realización no tenían consignación presupuestaria, salvando de este modo el enriquecimiento injusto que se produciría en la UPM en detrimento del tercero.

49. Ahora bien, esta facultad que concede el citado Real Decreto, no puede hacer olvidar, en primer lugar, la prohibición de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado; en segundo lugar, la calificación de nulos de pleno derecho de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta prohibición y por último, la responsabilidad a la que haya lugar. Todo ello de acuerdo con el art. 154.5 de la LRHL, y en relación con posibles incumplimientos con el art. 141.1 de la Ley General Presupuestaria.

50. Por último, en el Libro Mayor de Gastos de 1998, aparece la partida 226.12 denominada "Programa de Actividades con Asociaciones de Vecinos" incrementada en la cantidad de 5.889.798 Ptas./35.398'40 €. No consta la formalización del expediente de modificación de créditos.

51. Para la UPM, esta modificación corresponde a una partida ampliable detallada en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 1998; revisado este documento se comprueba que en él "se declara ampliable la partida 226.13 que será financiada con los ingresos reconocidos de la partida 480.00".

52. Las Bases de ejecución del presupuesto de 1998, no declaran de forma expresa y taxativamente, las partidas presupuestarias que pueden ser objeto de ampliación, como preceptúa tanto la LRHL como el RD 500/1990, de 20 de abril. Además, esta legislación obliga a incluir en las Bases, la regulación de estos expedientes de modificación de créditos.

53. Según el Mayor de Gastos, la partida ampliada ha sido la 226.12 "Programa de Gastos Actividades con Asociaciones de Vecinos" fi-

nanciada con ingresos de la partida 420.02 "Actividades con Asociaciones de Vecinos".

54. En el ejercicio 1999 se aprueban dos expedientes y una incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 1998.

55. No consta que se haya formalizado expediente, por lo que la incorporación de remanentes de crédito del ejercicio 1998 se ha realizado de forma automática sin la debida tramitación del mismo.

56. Como en el ejercicio 1998, se produce una ampliación de crédito en la partida 226.12 "Actividades con Asociaciones de Vecinos" por 10.298.078 Ptas./61.892'70 €, financiada con transferencias de la partida 420.02 "Ingresos Asociaciones de Vecinos" por la misma cantidad.

57. Ambas partidas no se corresponden con las que se consideran ampliables en las Bases de ejecución del presupuesto de 1999, en las que se dice literalmente que "será ampliable la partida 4510.226.13 por los derechos reconocidos que se contraigan en el concepto 480.00 de ingresos".

58. En el Libro Mayor de Gastos la partida 226.13 no existe, y la 480.00 en el Mayor de Ingresos, denominada "Subvenciones de particulares" tiene un crédito definitivo de 2.000.000 Ptas. /12.020'24 € de los que se han reconocido 1.150.000 Ptas./6.911'64 € de derechos y se han recaudado 750.000 Ptas./4.507'59 €. Dicha recaudación proviene de un ingreso de una entidad financiera para el programa de "Encuentros de Músicos en la Calle".

59. Del ejercicio 2000 no se ha obtenido constatación de que la UPM haya tramitado los expedientes correspondientes a las modificaciones de crédito reflejadas en los Libros Mayores. No obstante en el Libro de Actas de la Junta Rectora se recoge una propuesta de suplemento de crédito de 15.000.000 Ptas./90.151'82 € en las siguientes partidas de gastos:

226.10/00 "Monitores Becados"
 226.11 B/00 "Programa actuaciones Barrios"
 310.01/00 "Comisiones bancarias"

el Pleno del Ayuntamiento el 9 de noviembre de 2000.

60. El suplemento de crédito se financia con transferencias del Ayuntamiento. La propuesta no especifica las cantidades que corresponden a cada una de las partidas del suplemento. La propuesta de la Junta Rectora es aprobada por

61. En el cuadro siguiente se expone el importe de las modificaciones así como de las partidas en las que se han producido, de acuerdo con lo reflejado en los Libros Mayores de Ingresos y Gastos del ejercicio 2000.

INGRESOS			GASTOS			PTAS.
APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE	APLIC. PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE	
400.00	Subv. Ayto.	15.000.000	131.00	Retrib. personal contratado	-424.273	
455.00	J.A. FPO/2000	19.849.400	131.02	Retrib. personal no fijo	691.500	
			131.03	Retrib. Personal no fijo reclasi.	6	
462.02	Subv. AA.VV.	3.758.090	160.00	SS. Patronal	-267.233	
			163.02	Prestaciones sociales	-10.296	
			163.05	Seguro de vida	10.296	
			226.10	Monitores becados	6.560.620	
			226.11*	Programa FPO 2000	19.849.400	
			226.11 B	Actuación Barrios	8.289.380	
			226.12	Programa AA.VV.	3.758.090	
			310.01	Comisiones bancarias	150.000	
TOTAL PTAS.		38.607.490			38.607.490	
TOTAL €		232.035'68			232.035'68	

Cuadro nº2¹

62. Tampoco se tiene constancia de la formalización de expedientes correspondientes a las incorporaciones de remanentes de créditos del ejercicio 1999.

IV.3 TASAS Y OTROS INGRESOS

63. La mayor parte de los ingresos registrados en este capítulo proceden de la matriculación de los alumnos por los cursos que imparte la UPM. Si bien, se han contabilizado otros ingresos de carácter eventual, de escasa cuantía, por conceptos tales como cesión de aulas o salón de actos, recaudación por la proyección de películas, etc.

IV.3.1 Procedimiento de matriculación

64. La Junta Rectora de la UPM aprueba anualmente los cursos que se van a impartir y los precios de los mismos.

65. Mediante dísticos publicitarios y anuncios, tanto en la prensa local como en el tablón de anuncios de la sede del organismo, se da conocimiento del período de matriculación, número de plazas y horario de los cursos.

66. El plazo de matriculación suele comenzar en la primera quincena del mes de septiembre, no existiendo período de preinscripción.

67. La matriculación se realiza por orden de presentación, hasta completar el número de plazas disponibles.

68. Los alumnos recogen del organismo el impreso de matrícula que obligatoriamente deben cumplimentar. Este impreso consta de tres hojas que serán selladas y validadas por la entidad financiera cuando el alumno haya realizado el pago. Efectuado el mismo, el alumno debe entregar a la UPM dos de las hojas del impreso de matrícula, una de ellas indica el pago y la entidad financiera en la que se ha realizado y la

¹ Cuadro nº 2 modificado por la alegación presentada.

otra además, contiene información estadística sobre el curso y el alumno, la tercera hoja queda en poder de éste como justificante de estar matriculado.

69. No obstante, los alumnos no siempre presentan en la UPM el justificante de ingreso en la entidad financiera y al carecer de fiabilidad los listados o relaciones nominales de los alumnos que tiene el organismo, éste no tiene control sobre los ingresos realizados.²

70. Para contabilizar estos ingresos, la UPM realiza el Mandamiento de Ingreso con los datos reflejados en los extractos bancarios de las cuentas corrientes, no realizando comprobaciones con los justificantes de las matrículas.

71. A esto se añade que, en los supuestos de pagos fraccionados, si el alumno decide no ingresar el segundo pago, no se toma ningún tipo de medida al respecto. Este hecho es de difícil cuantificación por el inadecuado sistema de archivo de la documentación o por la inexistencia de la misma, así como por la falta de control interno.

72. Por otro lado, los justificantes de las matrículas abonadas y entregadas por los alumnos, así como los justificantes del segundo pago fraccionado, no están debidamente archivados, ya que se ha constatado que esta documentación, referida al período que se fiscaliza, se encuentra desordenada en cajas o amontonada en estanterías sin orden alguno.

IV.3.2 Contabilización de las matrículas

73. La UPM no tenía cuenta específica de recaudación; el alumno podía pagar la matrícula en cualquier cuenta corriente de las que posee este organismo. Esta situación se ha modificado en el ejercicio 2001.

74. Para comprobar la contabilización de los ingresos por matrícula, el equipo de fiscalización ha cotejado los Mandamientos de Ingresos con los extractos bancarios y con lo reflejado en los Libros Mayores, obteniéndose el siguiente resultado:

- En los ejercicios 1999 y 2000 no se detectan diferencias sustanciales entre lo anotado en libros de contabilidad y lo reflejado en extractos bancarios.

- Sin embargo, en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 se detectan diferencias entre lo reflejado en las liquidaciones de los presupuestos y lo reflejado tanto en los mandamientos de ingreso como en los extractos bancarios, cifra ésta última calculada por el equipo de fiscalización al comprobar todos y cada uno de los ingresos efectuados por los alumnos de la UPM en las diversas entidades financieras en las que tenía abierta cuenta corriente. Estas diferencias, en términos absolutos, se reflejan en el cuadro siguiente:

² Punto 69 modificado por la alegación presentada.

EJERCICIO	PTAS.				
	IMPORTE LIQUIDAC. PPTO. (A)	MANDAMIENTOS DE INGRESO (B)	IMPORTE TOTAL S/BANCO (C)	DIFERENCIAS	
				(A)-(B)	(B)-(C)
1996	19.315.730	19.308.923	20.948.480	6.807	1.639.557
1997	19.750.730	19.775.730	23.659.693	25.000	3.883.963
1998	23.951.667	22.983.947	25.909.772	967.720	2.925.825

Cuadro nº 3

75. También se ha detectado la falta de coincidencia entre Mandamientos de Ingresos y el total de ingresos a los que se refiere el mandamiento; períodos en los que, produciéndose el ingreso, no se realiza el mandamiento de ingreso; Mandamientos de Ingresos que no especifican el período al que corresponden, así como ingresos que se duplican en más de un mandamiento.

IV.4 INGRESOS DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y GASTOS FINANCIADOS CON ESTAS TRANSFERENCIAS

76. Las previsiones iniciales de los presupuestos en el período 1996 a 2000, referidas al capítulo IV de Ingresos "Transferencias Corrientes", son las que se exponen en el siguiente cuadro:

APLIC.	ORGANISMO FINANC.	PTAS.				
		1996	1997	1998	1999	2000
400	Ayuntamiento	43.000.000	45.000.000	47.600.000	50.000.000	56.000.000
420.01 A	Delegación Trabajo	6.000.000	6.000.000	-	-	-
420.01 B	Delegación Trabajo (Becas)	5.000.000	5.000.000	-	-	-
420.01 C	Delegación AA.SS	300.000	300.000	-	-	-
420.01 D	Consejería Trabajo FPO	21.497.955	1.000.000	3.603.900	10.000.000	-
420.01 E	Consejería Trabajo Prog. Y-S	-	24.362.000	-	-	-
420.02	Actividades AA.VV	-	-	2.000.000	2.000.000	-
462.00 A	Diputación	9.000.000	6.000.000	6.000.000	-	-
462.00 B	Ayuntamiento (Barrios)	10.000.000	10.000.000	10.000.000	12.000.000	15.000.000
462.02	Actividades AA.VV	-	-	-	-	5.000.000
455	Consejería Trabajo FPO	-	-	-	-	10.000.000
480	Particulares	3.300.000	3.000.000	2.000.000	2.000.000	3.000.000
TOTAL PTAS.		98.097.955	100.662.000	71.203.900	76.000.000	89.000.000
TOTAL €		589.580'58	604.990'80	427.944'06	456.769'20	534.900'77

Cuadro nº 4

77. Como se desprende del cuadro anterior, las transferencias del FPO y las de las AA.VV para el ejercicio presupuestario 2000, cambian de nomenclatura presupuestaria.

78. Todas las transferencias, excepto la general del Ayuntamiento registrada en el concepto presupuestario 400 y la de particulares de la aplicación 480, financian los programas de gastos del capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios".

79. Dichos programas y aplicaciones presupuestarias, así como los créditos iniciales aprobados, son los que se exponen a continuación:

							PTAS.
APLIC.	PROGRAMA GASTOS	1996	1997	1998	1999	2000	
226.11 A	Programa Delegación Trabajo	6.000.000	6.000.000	-	-	-	
226.11 B	Progr. Deleg. Trabajo (Becas)	5.000.000	5.000.000	-	-	-	
226.11 C	Programa Delegación AA.SS	300.000	300.000	-	-	-	
226.11 D	Programa Diputación	9.000.000	6.000.000	6.000.000	-	-	
226.11 E	Programa Ayuntamiento	10.000.000	10.000.000	10.000.000	12.000.000	15.000.000	
226.11 F	Programa FPO	21.497.955	1.000.000	3.603.900	10.000.000	10.000.000	
226.11	Programa Y-S	-	24.362.000	-	-	-	
226.12	Gastos AA.VV	-	-	2.000.000	2.000.000	5.000.000	
TOTAL PTAS.		51.797.955	52.662.000	21.603.900	24.000.000	30.000.000	
TOTAL €		311.311'98	316.504'99	129.842'05	144.242'91	180.303'63	

Cuadro nº 5

80. A continuación se expone la ejecución de estos programas y su financiación.

Transferencias de las Delegaciones Provinciales de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía

81. Los datos reflejados en las liquidaciones referidos a este programa, son los siguientes:

							PTAS.
PRESUPUESTO DE INGRESOS							
EJERC.	APLICACIÓN PPTARIA.	PPTO. INICIAL	MODIFIC. CRÉDITO	PPTO. DEFINIT.	DCHOS. RECONOC.	DCHOS. RECAUD.	DCHOS. PDTES. COBRO
1996	420.01 A	6.000.000	328.800	6.328.800	6.328.800	-	6.328.800
	420.01 B	5.000.000	191.560	5.191.560	5.191.560	-	5.191.560
	420.01 C	300.000	-	300.000	300.000	-	300.000
	TOTAL	11.300.000	520.360	11.820.360	11.820.360	-	11.820.360
1997	420.01 A	6.000.000	-	6.000.000	-	-	-
	420.01 B	5.000.000	-	5.000.000	-	-	-
	420.01 C	300.000	-	300.000	-	-	-
	TOTAL	11.300.000	-	11.300.000	-	-	-

Cuadro nº 6

PRESUPUESTO DE GASTOS							
EJERC.	APLICACIÓN PPTARIA.	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	OBLIG. PDTES. PAGO
1996	226.11 A	6.000.000	328.800	6.328.800	-	-	-
	226.11 B	5.000.000	191.560	5.191.560	-	-	-
	226.11 C	300.000	-	300.000	-	-	-
	TOTAL	11.300.000	520.360	11.820.360	-	-	-
1997	226.11 A	6.000.000	-	6.000.000	-	-	-
	226.11 B	5.000.000	-	5.000.000	-	-	-
	226.11 C	300.000	-	300.000	-	-	-
	TOTAL	11.300.000	-	11.300.000	-	-	-

Cuadro nº 7

82. En el ejercicio 1996 no se recaudan los derechos reconocidos quedando como pendiente de cobro la totalidad de los mismos, es decir, 11.820.360 Ptas./71.041'79 €. Con respecto a

los gastos, no se reconocen obligaciones, por lo que al final del ejercicio 1996 queda un remanente de crédito no comprometido de 11.820.360 Ptas. /71.041'79 €.

83. En el ejercicio 1997 las previsiones de ingresos aprobadas en el presupuesto no son reconocidas, apareciendo en la liquidación como un exceso de previsión sobre derechos.

84. Con respecto a los créditos iniciales aprobados en 1997, no se reconocen obligaciones, apareciendo estos créditos iniciales como remanentes no comprometidos.

85. Durante el ejercicio 1997, la UPM realiza dos operaciones:

- Por un lado, incorpora el remanente de crédito no comprometido del ejercicio 1996, por importe de 11.820.360 Ptas./71.041'79 €. Esta incorporación se financia con el Remanente de Tesorería afectado del ejercicio 1996.

- De otro lado, se produce una rectificación de derechos en la agrupación de presupuesto cerrado de 1997 por importe de 11.820.360 Ptas./71.041'79 €; con ello se anulan los gastos financiados con estas transferencias.

86. Como se ha expuesto en el punto 30 de este informe, no consta a la Cámara de Cuentas la tramitación formal de los expedientes de modificación de créditos del ejercicio 1996, por tanto no se debieron reconocer en dicho ejercicio estos derechos.

Programas financiados con transferencias de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento

87. Los datos que reflejan las liquidaciones referidas a estos programas son las que se exponen a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS							PTAS.
EJERC.	APLICACIÓN PPTARIA.	PPTO. INICIAL	MODIFIC. CRÉDITO	PPTO. DEFINITIVO	DCHOS. RECONOC.	DCHOS. RECAUD.	DCHOS. PDTES. COBRO
1996	462.00 A	9.000.000	-	9.000.000	6.000.000	4.500.000	1.500.000
	462.00 B	10.000.000	-	10.000.000	10.000.000	10.000.000	-
	TOTAL	19.000.000	-	19.000.000	16.000.000	14.500.000	1.500.000
1997	462.00 B	6.000.000	-	6.000.000	5.330.000	5.330.000	-
	462.00 B	10.000.00	-	10.000.000	10.000.000	10.000.000	-
	TOTAL	16.000.000	-	16.000.000	15.330.000	15.330.000	-
1998	462.00 A	6.000.000	-	6.000.000	5.330.000	5.330.000	-
	462.00 B	10.000.00	8.195.052	18.195.052	18.195.052	18.195.052	-
	TOTAL	16.000.000	8.195.052	24.195.052	23.525.052	23.525.052	-
1999	462.00	12.000.000	-	12.000.000	12.000.000	12.000.000	-
2000	462.00	15.000.000	-	15.000.000	15.000.000	15.000.000	-

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERC.	APLICACIÓN PPTARIA.	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZ.	OBLIG. PDTES. PAGO
1996	226.11 D Diput.	9.000.000	-	9.000.000	5.996.991	5.322.562	674.429
	226.11 E Ayto.	10.000.000	-	10.000.000	9.996.514	9.978.534	17.980
	226.11 G Ayto.	-	2.596.596	2.596.596	2.596.596	2.596.596	-
	TOTAL	19.000.000	2.596.596	21.596.596	18.590.101	17.897.692	692.409
1997	226.11 F Diput.	6.000.000	-	6.000.000	5.308.045	4.272.849	1.035.196
	226.11 G Ayto.	10.000.000	-	10.000.000	10.000.000	10.000.000	-
	TOTAL	16.000.000	-	16.000.000	15.308.045	14.272.899	1.035.196
1998	226.11 F Diput.	6.000.000	-	6.000.000	5.329.985	4.993.984	336.001
	226.11 G Ayto.	10.000.000	-	10.000.000	9.999.889	9.999.889	-
	226.11 H Ayto.	-	8.195.052	8.195.052	8.195.052	8.195.052	-
	TOTAL	16.000.000	8.195.052	24.195.052	23.524.926	23.188.925	336.001
1999	226.11 B Ayto.	12.000.000	-	12.000.000	12.000.000	12.000.000	-
2000	226.11 B Ayto.	15.000.000	8.289.380	23.289.380	23.285.540	22.769.440	516.100

Cuadro nº 8

88. Las tres modificaciones de créditos llevadas a cabo en los ejercicios 1996, 1998 y 2000 corresponden, la primera a un crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería procedente de 1995, la segunda a un expediente de reconocimiento de crédito financiado con Transferencias del Ayuntamiento y la tercera es un suplemento de crédito financiado con Transferencias del Ayuntamiento.

89. Los programas de gastos financiados por la Diputación Provincial corresponden a actuaciones llevadas a cabo por la UPM en hospitales, centros para ancianos y centro penitenciario y las financiadas por el Ayuntamiento a actividades en barrios.

90. Las obligaciones reconocidas registradas en el período 1996-2000 corresponden a gastos de personal de monitores de la Diputación Provincial las que son financiadas por ésta, y a gastos de personal de un coordinador de programas externos y de monitores de barrios las financiadas por el Ayuntamiento.

91. En el ejercicio 1996 en el Programa de Barrios, registrado en la aplicación 226.11 E, aparecen unas obligaciones reconocidas que ascienden a 9.996.514 Ptas./60.080'26 €. No obstante, los gastos realizados en este período ascendieron a 11.658.513 Ptas./70.069'07 € de los que 1.658.513 Ptas./9.967'86 € no tenían consignación presupuestaria. Esta diferencia co-

rresponde a las retribuciones de monitores del mes de junio de 1996, por 859.853 Ptas./5.167'82 € y a la paga extra de junio de 1996, de estos mismos, por las 798.660 Ptas./4.800'04 € restantes.

92. En el ejercicio 1997, el Programa de Barrios del Ayuntamiento se recoge en la aplicación 226.11 G, registrando unas obligaciones reconocidas de 10.000.000 Ptas./60.101'21 €. Los gastos realizados en el ejercicio ascendieron a 16.536.539 Ptas./99.386'6 € por lo que la diferencia, por importe de 6.536.539 Ptas./39.285'39 €, corresponde a gastos que no tenían consignación presupuestaria. Esta diferencia procede de gastos de personal del coordinador del Programa de Barrios y de monitores de los meses de abril a octubre de 1997.

93. El Director de la UPM propone, el 29 de abril de 1998 a la Junta Rectora, reconocer el crédito por importe de 8.195.052 Ptas./49.253'25 € para hacer frente a las obligaciones contraídas en el Programa de Barrios de los ejercicios 1996 y 1997, que no contaban con consignación presupuestaria.

94. La propuesta es aprobada por la Junta Rectora el 4 de mayo de 1998, quedando condicionada la eficacia de este acuerdo a la aprobación de un expediente de modificación de créditos por la Corporación Municipal, consistente en

incrementar la subvención del Programa de Barrios.

95. El 7 de mayo de 1998 el Pleno del Ayuntamiento de Jaén adoptó el acuerdo de aprobación del expediente de Modificación de créditos en el presupuesto municipal de 1998, mediante un crédito extraordinario financiado con mayores ingresos por importe de 8.195.052 Ptas./49.253'25 €. El importe total del reconocimiento de crédito se registra en el presupuesto de 1998 en la aplicación 226.11 H.

96. De la comparación entre los registros contables realizados en esta aplicación y los mandamientos de pago, se ha observado que el importe total de estos mandamientos ascienden a

9.484.617 Ptas./57.003'70 €, mientras que lo registrado en contabilidad es de 8.195.052 Ptas./49.253'25 €, existiendo una diferencia de 1.289.565 Ptas./7.750'44 €. Dicha diferencia se ha detectado en el Mandamiento de Pago de fecha 25 de abril de 1997 cuyo importe es de 2.682.804 Ptas./16.123'98 € registrándose únicamente en el Mayor de gastos la cantidad de 1.393.239 Ptas./8.373'54 €.

Transferencias del Programa FPO

97. Los datos que reflejan las liquidaciones referidas al programa FPO son las que se exponen a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS							PTAS.
EJERC.	APLICACIÓN PPTARIA.	PPTO. INICIAL	MODIFIC. CRÉDITO	PPTO. DEFINITIVO	DCHOS. RECONOC.	DCHOS. RECAUD. 31/12/00	DCHOS. PDTES. COBRO 31/12/00
1996	420.01 D	21.497.955	-	21.497.955	21.497.955	20.097.914	1.400.038
1997	420.01 E	1.000.000	-	1.000.000	-	-	-
1998	420.01 E	3.603.900	12.504.975	16.108.875	16.108.875	16.109.053	-
1999	420.01 A	10.000.000	18.990.500	28.990.500	28.990.502	28.283.598	706.904
	420.01 D	-	17.769.000	17.769.000	17.769.000	13.326.750	4.442.250
		10.000.000	36.759.500	46.759.500	46.759.500	41.610.348	5.149.154
2000	455.00 A	10.000.000	19.849.400	29.849.400	29.849.400	13.026.713	16.822.687
TOTAL PTAS.		46.101.855	69.113.875	115.215.730	114.215.732	90.844.028	23.371.879
TOTAL €		277.077'73	415.382'75	692.460'48	686.450'38	545.983'61	140.467'82

PRESUPUESTO DE GASTOS							PTAS.
EJERC.	APLICACIÓN PPTARIA.	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLICAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS 31/12/00	OBL. PDTES. PAGO 31/12/00
1996	226.11 F	21.497.955	-	21.497.955	16.396.625	16.226.625	170.000
1997	226.11 E	1.000.000	-	1.000.000	-	-	-
	226.11 F (R)	-	5.101.330	5.301.330	5.101.167	4.968.665	132.500
		1.000.000	5.101.330	6.101.330	5.101.167	4.968.665	132.500
1998	226.11 E	3.603.900	12.504.975	16.108.875	11.941.648	11.926.088	14.000
1999	226.11 A	10.000.000	18.990.500	28.990.500	28.990.500	27.940.551	1.049.949
	226.11 E	-	17.769.000	17.769.000	5.309.205	3.960.767	1.347.581
	226.11 E (R)	-	4.167.227	4.167.227	4.167.227	4.104.654	62.573
		10.000.000	40.926.727	50.926.727	38.466.932	36.005.972	2.460.103
2000	226.11 A	10.000.000	19.849.400	29.849.400	9.292.094	7.731.265	1.560.829
	226.11 A (R)	-	12.459.795	12.459.795	12.459.391	12.057.057	402.334
		10.000.000	32.309.195	42.309.195	21.751.485	19.788.322	1.963.163
TOTAL PTAS.		46.101.855	90.842.227	136.944.082	93.657.857	88.915.672	4.739.766
TOTAL €		277.077'73	545.972'78	823.050'51	562.895'06	534.393'95	28.486'57

R: Remanente incorporado

Cuadro nº9

98. La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico financia la ejecución de las actuaciones en materia de Formación Profesional Ocupacional (FPO).

99. Durante el período que se fiscaliza, esta Delegación acordó conceder a la UPM las siguientes subvenciones destinadas a cubrir los gastos de ejecución de los cursos de formación.

RESOLUCIÓN DELEGACIÓN PROV.	DENOMINACIÓN DEL CURSO	IMPORTE SUBVENCIÓN	PTAS.
			PPTO. EN QUE SE RECONOCE
FPO-07/12/95	Confección manual de tapices Encuadernación artesanal Auxiliar informática básica Ayudante oficina	21.497.955	1996
FPO-18/12/96	Ayudante de cocina	6.749.550	1998
FPO-04/11/97	Jefe de rango	3.603.900	1998
FPO-10/09/98	Auxiliar informática	5.712.000	1998
FPO-01/11/98	Experto en autoedición	1.902.000	1999
FPO-24/11/98	Técnico de sonido espectáculos Programación aplicaciones de gestión Mantenedor y reparador de edificios Jefe de rango	27.088.950	1999
FPO-12/08/99	Auxiliar informática básica Técnico sonido espectáculos Alfarero ceramista	17.769.000	1999
FPO-28/09/00	Técnico de sonido Instalador de sistemas de energía solar y térmica Ingles: gestión comercial Auxiliar informática básica	17.368.950	2000
FPO-22/11/00	Técnico de sonido	10.578.450	2000
FPO-29/11/00	Experto en autoedición	1.902.000	2000
TOTAL PTAS.		114.172.755	
TOTAL €		686.192'08	

Cuadro nº 10

100. Entre los años 1996-2000, la UPM ha reconocido unos derechos de cobro por importe de 114.215.732 Ptas. /686.450'38 €, es decir, 42.975 Ptas. /258'29 € de más, respecto de las cantidades aprobadas por la Delegación Provincial.

101. Esta diferencia se produce en el ejercicio 1998 al aprobarse la modificación presupuestaria por importe de 12.504.975 Ptas./75.156'41 €, cuando se debió hacer por 12.461.550 Ptas./74.895'42 € correspondiente a FPO/96 aprobado el 18 de diciembre de 1996 y al FPO/98 aprobado el 10 de septiembre de 1998, además

existe un error aritmético en el año 1999 de -448 Ptas./-2'70 €.

102. Durante el período 1996-2000, la UPM ha recaudado 90.844.028 Ptas. /545.983'60 € correspondientes a los FPO de 1995 a 2000, más 3.331.435 Ptas./20.022'33 € del FPO de 1994, lo que hace una recaudación total a 31 de diciembre de 2000 de 94.175.463 Ptas. /566.005'93 €.

103. Conciliada esta recaudación por la Cámara de Cuentas con los datos confirmados por la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo

Tecnológico, que asciende a 108.597.786 Ptas. /652.685'84 €, se detallan las siguientes partidas de conciliación.

104. La cantidad de 5.062.163 Ptas. /30.424'21 €, recibida por la UPM el 16 de abril de 1997 contabilizada como ingreso no presupuestario y 7.933.838 Ptas./47.683'33 € y 1.426.500 Ptas. /8.573'44 €, recibidas por la UPM el 6 de marzo de 2001 y el 11 de marzo de 2001, registra-

das como Derechos pendientes de cobro en el presupuesto corriente de 2000.

IV.5 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

105. El detalle del capítulo II "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", desglosado por ejercicios, es el que a continuación se indica:

EJERCICIO	PTAS.					
	CRÉDITO INICIAL	MODIFICAC. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
1996	81.797.955	19.198.121	100.996.076	80.755.585	69.280.175	11.475.410
1997	86.062.000	52.646.753	138.708.753	109.169.498	66.258.332	42.911.166
1998	58.853.900	48.996.658	107.850.558	94.400.304	85.772.696	8.627.608
1999	60.300.000	78.235.755	138.535.755	121.809.920	108.633.095	13.176.825
2000	70.150.000	55.183.325	125.333.325	104.756.580	93.288.066	11.468.514
TOTAL PTAS.	357.163.855	254.260.612	611.424.467	510.891.887	423.232.364	87.659.523
TOTAL €	2.146.598'01	1.528.137'06	3.674.735'06	3.070.522'08	2.543.677'74	526.844'34

Cuadro nº 11

106. En los cuadros que se incluyen como Anexo VII se expone el desglose, por ejercicio y aplicación presupuestaria, de los gastos que conforman el capítulo II de la UPM.

107. Como se observa en el citado Anexo, este capítulo recoge aquellos gastos en bienes y servicios que son necesarios para el desarrollo de las actividades de la UPM, y que no suponen un incremento de su capital o de su patrimonio.

108. La aplicación presupuestaria 230.02 "Devoluciones de matrículas", recoge las devoluciones efectuadas a las personas que, por diversos motivos, no van a realizar el curso en el que inicialmente se habían matriculado. Esta forma de contabilizar las devoluciones no se corresponde con lo establecido en la Regla 178 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

109. Al margen de gastos corrientes, tales como conservación y mantenimiento del edificio de su sede, gastos de oficina, luz, calefacción, limpieza, publicidad, etc., se encuentran contabilizados los programas de gastos, financiados con transferencias corrientes específicas del capítulo IV, tanto de adquisición de materiales como de personal docente, a los que la UPM tiene que

hacer frente para desarrollar los distintos programas que lleva a cabo en cada ejercicio.

110. El personal que se encuadra dentro de los diversos programas tiene contratos laborales con la UPM, a tiempo parcial o completo, dependiendo del número de cursos y de clases a impartir.

111. En el cuadro que se refleja en el Anexo VIII se recoge, por ejercicio y programa, el total de las retribuciones básicas y complementarias satisfechas por la UPM, y su correspondiente contabilización en las aplicaciones presupuestarias que se indican.

112. El resumen de los pagos realizados por la UPM al personal docente que ha impartido los cursos correspondientes a los diversos programas, y que se encuentran recogidos en el Anexo VIII, se expone en el siguiente cuadro:

EJERCICIO	PTAS.
	IMPORTE
1996	28.233.298
1997	20.793.340
1998	20.583.420
1999	32.502.807
2000	16.756.316
TOTAL PTAS.	118.869.181
TOTAL €	714.418'17

Cuadro nº 12

113. Por otro lado, para impartir determinados cursos (música, danza, plástica, manualidades, aeróbic, etc), la UPM recurre a los denominados “monitores becados”. Estos son profesionales a los que se les paga según los cursos en los que participan, reteniéndoles de sus retribuciones la parte correspondiente de IRPF, sin que exista constancia documental de la naturaleza y relación que les une con el organismo.

114. La contratación de estos “monitores becados” se inició en el curso 1994/1995, y a partir de 1996 se creó una bolsa de trabajo para la selección de aquellos. Tras la inicial selección, los monitores que imparten los cursos se repiten, siendo confirmados cada año por la Junta Rectora.

115. En el Anexo IX se recoge el desglose, por ejercicio y tipo de monitores, de los gastos correspondientes a los monitores becados, con indicación del importe y de la aplicación presupuestaria en que se encuentran contabilizados.

116. Del análisis realizado en los registros contables del capítulo II se deducen distintas debilidades que se describen en los siguientes párrafos.

117. Con carácter general, en los 227 Mandamientos de Pago fiscalizados, correspondientes a los años 1996 a 2000, por un importe total de 340.504.097 Ptas./2.046.470'84 €, no se indica

la aplicación presupuestaria en la que han sido contabilizados, y no se encuentran debidamente numerados, lo que constituye una debilidad de control interno.

118. En los 227 Mandamientos de Pagos analizados se han detectado 34, por un importe total de 4.271.013 Ptas. /25.669'31 €, cuyos cheques nominativos adjuntos tienen un importe superior a los mismos. No existe documentación alguna junto al mandamiento que indique qué otras facturas está pagando el cheque.

119. Según el artículo 10º de los Estatutos del Patronato de la UPM “la autorización del gasto será siempre dada por el Consejo de Gerencia”. No obstante lo anterior, continua estableciendo el artículo mencionado, que aquellos gastos que no superen las 100.000 Ptas. podrán ser autorizados por el Director, si el Consejo de Gerencia le delega la facultad. Hecho que ocurre por acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 26 de febrero de 1996. Así, y a tenor de lo establecido en el citado artículo 10º de los Estatutos de la UPM, en los mandamientos de pago analizados, que se indican en el Anexo X, no consta en las actas del Consejo de Gerencia la correspondiente autorización del gasto.

120. De manera resumida, son los que se indican a continuación:

		PTAS.	
EJERCICIO	MANDAMIENTOS DE PAGO	IMPORTE TOTAL	
1996	24	7.194.475	
1997	29	35.670.254	
1998	22	7.892.628	
TOTAL MANDAMIENTOS	75	TOTAL PTAS.	50.757.357
		TOTAL €	305.057,86 €

Cuadro nº 13

121. Hay que hacer constar que en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de Gerencia el día 30 de noviembre de 1999, se sugiere por su Presidenta la conveniencia de suprimir el mencionado Consejo, hecho que en la práctica se lleva a cabo, pues a partir de esta reunión no se vuelve a convocar el citado órgano. Ello implica que, a partir de este ejercicio, todos los mandamientos de pago, independientemente de su importe, estén únicamente apro-

bados por el Director de la UPM, incumpléndose de esta manera el artículo 10 de los Estatutos, en aquellos mandamientos que superen las cien mil pesetas en los ejercicios 1999 y 2000. Esto ocurre en 36 mandamientos de pago de 1999 por importe de 13.017.103 Ptas. /78.234'37 € y en 24 mandamientos del ejercicio 2000 por cuantía de 8.327.243 Ptas./ 50.047'74 €.

122. Catorce facturas correspondientes a mandamientos de pago por un importe total de 2.432.002 Ptas./14.616'63 €, han sido contabilizadas en el ejercicio en que han sido pagadas

por la UPM siguiendo el principio de caja, según el siguiente detalle:

MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE	EJERCICIO CONTABILIZADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA FACTURA	PTAS.
561	126.853	1996	212.00		1995
1.174	97.979	1996	222.00		1995
506	47.554	1996	223.00		1995
544	150.800	1996	226.02		1995
1.004	170.520	1996	226.02		1995
55	166.228	1996	226.08		1995
297	168.500	1996	226.08		1995
15	312.272	1997	226.08		1996
1.057	68.376	1998	220.00		1996
506	98.420	1999	220.00		1998
530	118.000	1999	226.08		1998
420	816.000	1999	226.12		1998
1.913	80.000	1999	230.01		1998
663	10.500	1999	230.02		1998

Cuadro nº 14

123. Por otro lado, cinco facturas por un importe total de 662.368 Ptas. /3.980'91 €, que a 31 de diciembre de 2000 están pendientes de pago, han sido contabilizadas en un ejercicio distinto al que indica la fecha de la factura, ig-

norándose el criterio seguido por la UPM para su contabilización. Estas facturas se relacionan a continuación.

Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE	EJERCICIO CONTABILIZADO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	FECHA FACTURA	PTAS.
4	257.520	1997	226.11 D		1996
987	87.000	1998	226.02		1997
10	231.942	1998	226.12		1997
1.326	10.000	1998	230.02		1997
2	75.906	1999	222.00		1998

Cuadro nº 15

124. De manera adicional, en el mandamiento de pago nº 2.900, de importe 1.116.938 Ptas./6.712'93 €, contabilizado en el ejercicio 1998, en la aplicación presupuestaria 226.11 I, "Subvención INEM entrevistas ocupacionales", correspondiente al alquiler de mobiliario por un período que comprende desde el 1 de septiembre de 1998, hasta el 28 de febrero de 1999, no se ha periodificado la parte correspondiente al ejercicio 1999, por importe de 372.312 Ptas. /2.237'64 €, habiéndose contabilizado, por tanto, la totalidad del importe de la factura en el citado ejercicio 1998. Este hecho que incide en el Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio citado, no afecta a la Liquidación del presupuesto.

125. Asimismo, el mandamiento de pago nº 1, de importe 416.214 Ptas. /2.501'50 €, contabilizado íntegramente en el ejercicio 1999, en la aplicación presupuestaria 221.00, "Gastos luz, calefacción, limpieza, seguros, etc", corresponde al pago de la prima de un seguro que cubre un período de un año, que va de octubre de 1998 a septiembre de 1999, no habiéndose realizado la correspondiente periodificación. Por tanto, parte de la cantidad total de la mencionada factura, por importe de 104.053 Ptas./625'37 €, debería haberse contabilizado en el ejercicio 1998, y no en el ejercicio 1999. Este hecho que incide en el Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio citado, no afecta a la Liquidación del presupuesto.

126. En el cuadro que se indica a continuación se ponen de manifiesto aquellos mandamientos de pago que no han sido debidamente intervenidos por el Secretario-Administrador, a quien

estatutariamente le corresponde la función de intervención de los fondos de la UPM:

EJERCICIO	MANDAMIENTOS FISCALIZADOS	MANDAMIENTOS SIN INTERVENIR	% MANDAMIENTOS FISCALIZADOS
1996	42	1	2
1997	41	29	71
1998	42	3	7
1999	55	1	2
2000	47	-	0
TOTALES	227	34	15

Cuadro nº 16

127. Los que se indican a continuación no han podido ser objeto de fiscalización por no haber sido entregada durante la realización del trabajo

de campo la totalidad o parte de la documentación soporte de los mismos:

EJERCICIO	PTAS.		
	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE
1997	222.00	30	197.469
1998	226.10	2.069	1.312.315
1998	226.11 E	1.522	335.058
1998	226.11 F	1.745	76.250
1999	221.00	2.645	68.123
1999	222.00	315	208.607
1999	226.02	316	254.643
1999	226.09	549	162.564
1999	226.12	392	795.056
2000	226.11-A	1.783	220.000
TOTAL PTAS.			3.630.085
TOTAL €			21.817'25

Cuadro nº 17

128. En el ejercicio 2000, se ha detectado que el mandamiento de pago nº 2.143, contabilizado en la aplicación presupuestaria 226.12, "Gastos con AA.VV", tiene un importe expresado en letras (415.000 Ptas./2.474'20 €) que difiere del importe que aparece en cifras (450.000 Ptas./2.704'55 €) habiéndose contabilizado el reconocimiento de la obligación por la cantidad expresada en letras, y pagado por la cantidad manifestada en cifras. La diferencia, de 35.000 Ptas./210'35 €, no ha sido contabilizada por la UPM.

expresados en el artículo 168 de la LRHL. Conforme al citado artículo, la expedición de las órdenes de pago tendrá que acomodarse al mencionado plan de disposición de manera que se satisfagan con prioridad aquellos gastos cuyas obligaciones hayan sido contraídas en ejercicios anteriores.

129. La UPM no dispone de un plan de disposición de Fondos de la Tesorería, en los términos

130. No obstante lo anterior, del total de mandamientos de pago fiscalizados, los que se relacionan en el Anexo XI y que se indican a continuación de manera resumida, se encontraban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000:

			PTAS.
EJERCICIO	MANDAMIENTOS DE PAGO	IMPORTE TOTAL	
1996	2		139.979
1997	8		29.255.323
1998	25		5.830.079
1999	13		2.326.446
2000	39		7.584.556
TOTAL MANDAMIENTOS	87	TOTAL PTAS.	45.136.383
		TOTAL €	271.275*13

Cuadro nº 18

131. En relación a los monitores becados, al cotejar la documentación extracontable (relaciones nominales de monitores facilitadas por la UPM) con la contabilidad del organismo, se han detectado diferencias en el reconocimiento de obligaciones, debido a cantidades que aparecen recogidas en las mencionadas relaciones

extracontables y cuya contabilización no ha sido posible localizar.

132. De estas diferencias, las más significativas están contempladas en el Anexo IX, cuyo resumen se expone a continuación.

				PTAS.
EJERCICIO	MES	IMPORTE	MONITOR	
1998	DICIEMBRE	1.315.800	SC	
1999	MARZO	-129.120	BA	
1999	MAYO	1.463.976	BA	
1999	JUNIO	528.240	BA	

SC: Cursos impartidos por monitores en la sede central

BA: Cursos impartidos por monitores en los barrios

Cuadro nº 19

133. En el mismo Anexo IX, relativo a los gastos de monitores becados, se puede observar que hay determinados gastos que, correspon-

diendo a un ejercicio, han sido contabilizados en otro, según el siguiente extracto:

						PTAS.
CONTAB. EN EL EJERCICIO	CORRESPONDE AL EJERCICIO	MES	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	MONITOR	
1998	1996	JUNIO	859.853	226.11 H	BA	
1998	1996	EXTRA JUNIO	798.660	226.11 H	BA	
1998	1997	ABRIL	1.393.239	226.11 H	BA	
1998	1997	MAYO	2.397.360	226.11 H	BA	
1999	1998	DICIEMBRE	1.480.800	226.10	SC	
1999	1998	DICIEMBRE	39.135	230.01	BA	
1999	1998	DICIEMBRE	1.416.785	226.11 B	BA	
1999	1998	DICIEMBRE	20.800	230.02	BA	
2000	1999	DICIEMBRE	1.140.720	226.10	SC	
2000	1999	DICIEMBRE	2.059.020	226.10	SC	
2000	1999	DICIEMBRE	1.931.916	226.11 B	BA	

SC: Cursos impartidos por monitores en la sede central

BA: Cursos impartidos por monitores en los barrios

Cuadro nº 20

134. Los gastos relativos a los monitores becados deben estar contabilizados en la aplicación presupuestaria 226.10 "Monitores Becados" y en la 226.10 A, "Monitores Becados (resto 95)", sin embargo, del análisis realizado en el Anexo IX, se deduce que estos gastos no sólo se encuentran contabilizados en las mencionadas aplicaciones, sino que, de manera indistinta, se utilizan las aplicaciones presupuestarias 226.12, "Actividades Asociaciones", 226.11 E, "Programa Barrios Ayuntamiento", 226.11 G, "Ac-

tividades Barrios", 226.08, "Gastos Actividades", 226.11 H, "Programa Ampliación Barrios", 230.01, "Dietas Personal", 226.11 B, "Programa Delegación Trabajo (becas alumnos)" y 230.02, "Devoluciones Matrículas", que corresponden a gastos de diversos programas y a dietas y devoluciones de importes de matrículas.

135. También se han detectado en el período fiscalizado que existen gastos de personal co-

respondientes a determinados programas de gastos, financiados con transferencias (Cuadros nº 5 y 9) que no se encuentran contabilizados en la aplicación presupuestaria que les corres-

ponde, sino que se utilizan otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

EJERCICIO	PROGRAMA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1996	Ayuntamiento	226.08
1996	FPO	226.13
1998	FPO	226.12
1999	YOUTHSTART	226.11 E
1999	FPO	226.11 A
2000	YOUTHSTART	226.11 E
2000	FPO	226.11 E

Cuadro nº 21

IV.6 INGRESOS PATRIMONIALES

136. Los registros realizados en el capítulo V "Ingresos Patrimoniales", aplicación 520, en el período 1996-2000 corresponden a los intereses

de los depósitos financieros mantenidos en cuenta corriente, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

EJERCICIO	PPTO.		PREVISIÓN DEFINIT.	DERECHOS RECONOC.	DERECHOS RECAUD.	PTAS.
	INICIAL	MODIF.				DERECHOS PDTE.COBR
1996	953.000	-	953.000	349.695	349.695	-
1997	500.000	-	500.000	1.273	1.273	-
1998	100.000	-	100.000	15.641	15.641	-
1999	100.000	-	100.000	84.456	84.456	-
2000	100.000	-	100.000	24.773	24.773	-
TOTAL PTAS.	1.753.000	-	1.753.000	475.838	475.838	-
TOTAL €	10.535*74	-	10.535*74	2.859*84	2.859*84	-

Cuadro nº 22

137. Cotejados los datos registrados en los Mayores con los extractos bancarios y con la contestación de las Entidades financieras a las cartas de confirmación, se ha podido comprobar que la UPM registra en este capítulo los intereses por sus importes netos, bien sea neto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) o bien la diferencia entre los intereses deudores (negativos para la UPM) y los intereses acreedores (positivos para la UPM).

138. La UPM realiza el registro contable a partir del movimiento de la cuenta corriente que refleja el extracto de Banco y no de la Hoja de Liquidación practicada por la entidad financiera.

139. Esta práctica supone que los registros realizados por la UPM, tanto en el capítulo III de Gastos como en el capítulo V de Ingresos, no reflejen la situación real, incumpliendo el art.

146.3 de la LRHL, en el que se establece que los Derechos Liquidados y las Obligaciones Reconocidas se aplicarán a los presupuestos por su importe íntegro. Además, se estaría incumpliendo el principio presupuestario de Presupuesto Bruto y el principio contable de no compensación, así como los principios de registro e imputación de la transacción.

IV.7 GASTOS DE PERSONAL

140. El detalle del capítulo I "Gastos de Personal", desglosado por ejercicios, es el que a continuación se indica:

PTAS.						
EJERCICIO	CRÉDITO INICIAL	MODIFIC. CRÉDITO	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDTE. DE PAGO
1996	31.786.264	-	31.786.264	31.383.617	31.383.617	-
1997	34.598.000	-	34.598.000	34.352.204	34.352.204	-
1998	34.615.258	-750.000	33.865.258	33.559.026	33.559.026	-
1999	37.950.000	-	37.950.000	33.709.717	33.709.717	-
2000	47.004.882	-	47.004.882	46.708.967	46.116.689	592.278
TOTAL PTAS.	185.954.404	-750.000	185.204.404	179.713.531	179.121.253	592.278
TOTAL €	1.117.608'48	-4.507'59	1.113.100'89	1.080.100'07	1.076.540'41	3.559'66

Cuadro nº 23

141. Como se observa en el cuadro anterior, se ha producido a lo largo de los cinco ejercicios fiscalizados un incremento de los créditos definitivos y de las obligaciones reconocidas de un 48% y 49%, respectivamente, lo que ha supuesto un aumento en términos absolutos de 15.218.618 Ptas./91.465'74 €, en los créditos definitivos y de 15.325.350 Ptas./92.107'21 €, en las obligaciones reconocidas.

142. La baja de crédito correspondiente al ejercicio 1998, por importe de 750.000 Ptas./4.507'59 € se realiza como consecuencia de haberse liquidado el ejercicio 1997 con un resultado presupuestario negativo disminuyéndose, de acuerdo con lo establecido legalmente, el concepto presupuestario "Cuota Patronal Seguridad Social".

143. Por otro lado, hay que mencionar que en el ejercicio 2000 se producen modificaciones de

crédito en seis partidas diferentes, cuyo saldo total acumulado es igual a cero.

144. La totalidad de los trabajadores de la plantilla de la UPM están contratados como laborales fijos, a excepción del Director que tiene un contrato de alta dirección, el Secretario del Ayuntamiento que presta sus servicios según lo dispuesto en los Estatutos de la misma, y un funcionario de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Jaén, que por Decreto de la Alcaldía de 7 de noviembre de 2000 se le autoriza para el asesoramiento técnico en materia contable y auxilio en las labores inherentes a la función de intervención.

145. En el cuadro siguiente se detalla el número total de trabajadores de la plantilla de la UPM, con indicación de las altas y las bajas que se han ido produciendo a lo largo de los cinco ejercicios:

EJERCICIO	PLANTILLA			PLANTILLA A 31.12
	A 01.01	ALTAS	BAJAS	
1996	8	1	1	8
1997	8	1	1	8
1998	8	1	-	9
1999	9	2	2	9
2000	9	2	1	10

Cuadro nº 24

146. A continuación se refleja el mismo cuadro anterior, desglosando, por ejercicio, las categorías en que se divide el personal de la UPM:

CATEGORÍAS	1996				1997				1998				1999				2000			
	I	A	B	F	I	A	B	F	I	A	B	F	I	A	B	F	I	A	B	F
DIRECTOR	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1
TÉCNICO A	3	-	-	3	3	-	-	1	2	2	-	-	2	2	-	-	2	2	-	-
TÉCNICO B	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1
PERS. OFICINA	1	-	-	1	1	1	-	2	2	-	-	2	2	-	-	2	2	-	-	2
CONSERJE	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	1	-	1	1	1	-	2
LIMPIADORA	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1	1	-	-	1
PERS. AYTO.	1	1	-	1	1	1	-	1	1	-	-	1	1	1	-	1	1	1	-	2
TOTAL	8	1	-1	8	8	1	-1	8	8	1	-	9	9	2	-	9	9	2	-1	10

I: Personal al inicio del ejercicio

A: Altas producidas durante el ejercicio

B: Bajas producidas durante el ejercicio

F: Personal al final del ejercicio

Cuadro nº 25

147. Como se observa en los dos cuadros anteriores, la plantilla de la UPM se ha incrementado, en los cinco ejercicios fiscalizados en un 25%, lo que ha supuesto, en el período mencionado, un incremento de dos personas en términos absolutos.

148. Cabe mencionar que, como resultado del análisis efectuado sobre el libro de matrícula del personal, se han detectado en numerosas páginas del mismo, casillas en blanco que no se encuentran debidamente rellenas (firma del trabajador, categoría profesional, estado, lugar, provincia y fecha de nacimiento, etc).

IV.8 PASIVOS FINANCIEROS

149. La UPM de Jaén formalizó el 25 de julio de 1996 un contrato de préstamo de 7.000.000 Ptas./42.070'85 € de nominal con una entidad financiera.

150. En el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén de 5 de febrero de 1996, se estableció que el destino de estos fondos fuese la financiación de los Gastos de inversión del Presupuesto del ejercicio 1996, finalidad que también está recogida en una de las estipulaciones del docu-

mento contractual. No obstante, no hay documentación en la que se concreten las inversiones a realizar en el ejercicio 1996; además, el presupuesto de 1996 no contiene el preceptivo Anexo de Inversiones que establece el art. 18.1 del RD 500/1990, de 20 de abril.

151. Las condiciones financieras del préstamo recogidas en el contrato son:

- Tipo de interés del 8'40% para el primer año pagadero por meses vencidos, siendo el primer vencimiento el 31 de agosto de 1996; en el resto de la vigencia del préstamo, el interés es variable en función del MIBOR a un año con revisión anual.

- Se establece un período de carencia del 25 de julio de 1996 al 31 de agosto de 1997 y una amortización del principal en 47 mensualidades.

152. Los datos que recogen las liquidaciones de los presupuestos de los ingresos y gastos derivados de pasivos financieros en el período 1996-2000, son los que se reflejan a continuación:

							PTAS.
INGRESOS							
EJERC.	APLIC. PRESUP	PREV. INICIAL	MODIF. CRÉDITO	PREV. DEFINT.	DERECHOS RECON.	DERECHOS RECAUD.	DERECHOS PTES. COBRO
1996	917	7.000.000	-	7.000.000	7.000.000	7.000.000	-
GASTOS							
EJERC.	APLIC. PRESUP	PREV. INICIAL	MODIF. CRÉDITO	PREV. DEFINT.	OBLIGAC. RECON.	PAGOS	OBLIGACIONES PTES. PAGO
1996	310	830.000	-	830.000	256.507	256.507	-
	311	70.000	-	70.000	70.000	70.000	-
		900.000	-	900.000	326.507	326.507	-
1997	310	750.000	25.000	715.000	773.673	727.895	45.778
	913	-	729.165	729.165	729.165	583.332	145.833
		750.000	754.165	1.444.165	1.502.838	1.311.227	191.611
1998	310	459.057	-	459.057	459.057	459.057	-
	913	1.749.997	-	1.749.997	1.749.997	1.749.997	-
		2.209.054	-	2.209.054	2.209.054	2.209.054	-
1999	310	325.000	-	325.000	312.057	312.057	-
	310.01	50.000	-	50.000	1.023	1.023	-
		375.000	-	375.000	313.080	313.080	-
	910.07	1.751.000	-	1.751.000	1.750.002	1.750.002	-
		2.126.000	-	2.126.000	2.063.082	2.063.082	-
2000	310	166.000	-	166.000	166.020	166.020	-
	310.01	40.000	150.000	190.000	186.727	186.727	-
		206.000	150.000	356.000	352.747	352.747	-
	910.07	1.751.000	-	1.751.000	1.751.002	1.751.002	-
		1.957.000	150.000	2.107.000	2.103.749	2.102.749	-

Cuadro nº 26

153. La primera observación que hay que hacer al cuadro anterior, tiene que ver con los diferentes códigos de clasificación económica de los gastos utilizados por la UPM de Jaén en el período 1996-2000, reflejados en la columna "aplicación presupuestaria".

154. Así, en los ejercicios 1997 y 1998 la amortización del préstamo se registra en el concepto presupuestario 913, mientras que en los ejercicios 1999 y 2000 se utiliza el concepto 910.

155. El código de clasificación económica de los gastos del presupuesto de las Entidades Locales y sus organismos autónomos, aprobado por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, establece el concepto presupuestario 910 para registrar la amortización de préstamos a corto plazo de entes del sector público y la 913 para la amortización de préstamos a medio y largo plazo de entes de fuera del sector público.

156. Teniendo en cuenta, en primer lugar, lo establecido en esta orden y en segundo lugar, que el préstamo recibido procede de un ente no perteneciente al sector público y que se concierda para ser devuelto en 5 años, es decir, a largo plazo, se debió haber utilizado en todos los ejercicios el concepto 913.

157. Los registros contables realizados referidos a la amortización del préstamo en el período 1997 a 2000 concuerdan con los establecidos en el cuadro de amortización anexo al documento contractual.

158. Durante este período 1996-2000, a excepción de la cuota de diciembre de 1997, las 12 cuotas de cada año se pagan dentro del ejercicio correspondiente, pero no en los meses establecidos por los vencimientos; ello ha originado que la UPM haya abonado a la entidad financiera intereses de demora.

159. Los intereses correspondientes al principal, abonados en el período 1996-2000, han ascendido a 1.770.649 Ptas./ 10.641'81 € y los de

demora a 70.348 Ptas./422'8 €, lo que hace un total de 1.840.997 Ptas./11.064'61 €.

PTAS.					
EJERCICIO	INTERESES DEL PRINCIPAL	APLICACIÓN PPTARIA.	INTERES DE DEMORA	APLICACIÓN PPTARIA.	TOTAL INTERESES
1996	256.143	310	364	310	256.507
1997	577.732	310	4.707	310 y CAP.II	582.439
1998	459.057	310	48.778	CAP.II	507.835
1999	312.057	310	-	-	312.057
2000	165.660	310	16.499	310.01	182.159
TOTAL PTAS.	1.770.649		70.348		1.840.977
TOTAL €	10.641'81		422'80		11.064'49

Cuadro nº 27

160. Del total de intereses de demora, los correspondientes a los vencimientos de diciembre de 1997 y de abril al mes de agosto de 1998 por un importe global de 50.353 Ptas./305'63 €, se han registrado en aplicaciones presupuestarias del capítulo II de gastos.

de cuentas corrientes tanto en el capítulo III como en el capítulo II de gastos, siempre por sus importes netos.

161. Además, durante el período 1996-2000 se han registrado intereses negativos y otros gastos

162. En el cuadro siguiente se exponen las cantidades que aparecen registradas en ambos capítulos:

PTAS.			
EJERCICIO	CAPÍTULO III	CAPÍTULO II	TOTAL
1996	326.507	-	326.507
1997	727.895	-	727.895
1998	459.057	305.995	765.052
1999	313.080	-	313.080
2000	352.747	-	352.747
TOTAL PTAS.	2.179.286	305.995	2.485.281
TOTAL €	13.097'77	1.839'06	14.936'83

Cuadro nº 28

163. Por otro lado, no se han encontrado en los registros contables los siguientes intereses de cuenta corriente de una entidad financiera co-

respondiente a las siguientes liquidaciones trimestrales:

PTAS.			
PERÍODO	INTERESES A FAVOR	INTERESES NEGATIVOS	NETO
4º TR/96	18.689	50	18.639
1º TR/98	9.633	25.721	-16.088
2º TR/00	2.542	114.495	-111.953

TR: Trimestre

Cuadro nº 29

IV.9 INVERSIONES REALES

164. Los datos que reflejan las liquidaciones de los presupuestos de los ejercicios fiscalizados, referidos al capítulo VI de Inversiones Reales, son los que se exponen en el cuadro del Anexo XII.

con la suficiente consignación presupuestaria, incumpliendo el artículo 154.5 de la LRHL. El importe de estas facturas es de 5.360.231 Ptas./32.215'64 € de las que 5.101.093 Ptas./30.658'19 € están registradas en la aplicación presupuestaria 623, "maquinaria, instalaciones y utillaje", y 259.138 Ptas./1.557'45 € en la aplicación 625, "mobiliario y enseres".

165. En el ejercicio 1996 se han registrado facturas correspondientes a gastos de inversión realizados en el ejercicio 1995, que no contaban

166. De los pagos registrados en la aplicación 623, facturas por un importe de 3.958.915

Ptas./23.793'56 € estaban pagadas en el ejercicio 1995, el resto, es decir, 1.142.178 Ptas./6.864'63 € se pagaron en el ejercicio 1996.

167. Las facturas de 1995 por importe de 259.138 Ptas./1.557'45 € registradas en la aplicación 625 se pagaron en el ejercicio 1996.

168. Teniendo en cuenta lo expuesto en los tres puntos que anteceden, el presupuesto cerrado de 1996 tenía que haber reflejado como saldos

iniciales de obligaciones pendientes de pago correspondientes al ejercicio 1995, la cantidad de 1.142.178 Ptas./6.864'63 € en la aplicación 623 y 259.138 Ptas./1.557'45 € en la aplicación 625. Este hecho afecta a la Liquidación del Presupuesto y al Balance del ejercicio 1996.

169. De acuerdo con lo expuesto, el capítulo VI del presupuesto corriente del ejercicio 1996 quedaría como sigue:

		PTAS.		
APLICACIÓN	CONCEPTO	OBLIGACIONES RECONOC.	PAGOS	PENDIENTE DE PAGO
623	Contabilidad-96	5.996.468	5.951.418	45.050
	Facturas-95	-5.101.093	-5.101.093	-
	SUBTOTAL	895.375	850.325	45.050
625	Contabilidad-96	988.117	687.541	300.576
	Facturas-95	-259.138	-259.138	-
	SUBTOTAL	728.979	419.403	300.576
TOTAL PTAS.		1.624.354	1.269.728	345.626
TOTAL €		9.762'56	7.631'22	2.077'25

Cuadro nº 30

170. En 1996 se formalizó un contrato de préstamo a largo plazo con una entidad financiera por importe de 7.000.000 Ptas./42.070'85 €, ya mencionado en el apartado IV.8 de este informe. El Pleno del Ayuntamiento de Jaén, celebrado el 5 de febrero de 1996, aprobó que el importe del préstamo se destinara a financiar los gastos de inversión del Presupuesto de 1996. En estos mismos términos se recogió el destino que ha de darse al préstamo en el documento contractual.

171. No obstante lo expuesto, el presupuesto de la UPM de Jaén para el ejercicio 1996, no contiene Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio. Tampoco existe otro tipo de documentación especificando dichas inversiones, por lo que el préstamo no ha sido aplicado al fin para el que fue concertado ya que un 86% del importe de las facturas registradas en el ejercicio 1996 corresponden a gastos realizados y pagados en el ejercicio 1995.

172. Como norma general la UPM contabiliza las facturas cuando se pagan, con independencia de la fecha en que se contrae el gasto o fecha de la factura, incumpléndose, por tanto, el principio de devengo.

173. Se han detectado, en los ejercicios 1997 y 1999 (Cuadro nº 31), cheques nominativos, adjuntos a los Mandamientos de Pago, cuyos importes son superiores sin que exista documentación junto al mandamiento, que indique qué otras facturas está pagando el cheque. Para un mejor control del pago y de la Tesorería, por cada mandamiento de pago y factura, se debería emitir un cheque.

174. En los ejercicios 1997 y 1998 se registran facturas correspondientes al arrendamiento de material informático. Las cantidades contabilizadas en el capítulo VI corresponden a las siguientes facturas:

		PTAS.		
FECHA FACTURA	CONTABILIZADA EN EL EJERCICIO	IMPORTE FACTURA	FECHA CHEQUE	IMPORTE CHEQUE
25/09/96	1997	288.123	23/01/97	200.000
25/09/96	1997	288.123	23/01/97	376.246
25/10/96	1998	288.123	18/03/98	-
25/11/96	1998	288.123	18/03/98	989.830
25/02/97	1998	500.001	03/11/98	500.001

Cuadro nº 31

175. El gasto en concepto de arrendamiento está incorrectamente imputado en el capítulo VI ya que dicho gasto debió registrarse en el capítulo II art. 20, que es el destinado a recoger los gastos de esta naturaleza “derivados del alquiler de bienes muebles e inmuebles entre los que se incluyen los alquileres de equipos informáticos” de acuerdo con la clasificación económica de los gastos del presupuesto de las entidades locales y sus organismos autónomos aprobado por Orden de 20 de septiembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda.

176. No hay constancia de que se haya tramitado y formalizado expediente contractual referido a este arrendamiento de equipos informáticos.

IV.10 TESORERÍA

177. Los saldos reflejados en las Cuentas Anuales y en los Remanentes de Tesorería de la UPM, correspondientes a cuentas financieras, se detallan a continuación:

		PTAS.
EJERCICIO	IMPORTE	
1996	4.588.580	
1997	8.763.211	
1998	8.427.411	
1999	12.917.619	
2000	5.120.142	
TOTAL PTAS.	39.816.963	
TOTAL €	239.304'76	

Cuadro nº 32

178. El resultado de las respuestas recibidas a las cartas de confirmación de saldos, a 31 de diciembre remitidas por las entidades financieras, es el que se indica en el siguiente cuadro:

ENTIDAD FINANCIERA	EJERCICIOS					PTAS.
	1996	1997	1998	1999	2000	
Caja Jaén	1.997.846	89.547	212.243	228.507	269.101	
Cajasur	SD	SD	SD	SD	SD	
Unicaja	237.046	8.026	6.462.548	4.148.486	65.580	
Gral. Granada	1.345.644	105.415	1.079.383	7.963.132	4.767.938	
Caixa	NC	NC	NC	NC	NC	

SD: Sin datos

NC: No contesta

Cuadro nº 33

179. Al no disponer la UPM de contabilidad auxiliar de banco, ni practicar las preceptivas conciliaciones bancarias, no ha sido posible verificar la razonabilidad de los saldos expresados en los cuadros precedentes.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Procedimientos y registros contables

180. No existe un adecuado sistema de archivo de la documentación, lo que ha dificultado el acceso a la misma.

Se recomienda a la UPM que establezca un adecuado sistema de archivo de toda la documentación que genera, que permita su fácil acceso y disponibilidad. (§ 20)

181. De la documentación analizada (libros contables, liquidaciones de presupuesto, bases de ejecución, actas de los órganos de gobierno, documentos contables, etc) se deducen numerosos errores, que se reiteran en el período fiscalizado, sin que sean subsanados. Así, entre otros, constan errores aritméticos en los libros de contabilidad; no existe coincidencia numérica entre las liquidaciones de los presupuestos y

lo reflejado en los libros contables; los documentos contables presentan errores en la traslación de la aplicación presupuestaria Asimismo, hay que hacer constar que los presupuestos de ingresos y de gastos, los diversos resultados presupuestarios y los balances de situación y cuentas de resultado económico-patrimonial que se recogen en los anexos I al VI de este informe son transcripción literal de los entregados por la UPM durante la realización del trabajo de campo. Del análisis de estos documentos se deduce la existencia de numerosos errores en los mismos, entre los que cabe destacar:

- El resultado presupuestario no ajustado correspondiente a los ejercicios 1996, 1999 y 2000 que se refleja en los respectivos anexos no es correcto, si bien el resultado presupuestario ajustado final en los citados ejercicios sí es el que corresponde.
- Los diversos resultados del ejercicio que se obtienen en los balances de situación correspondientes a 1996, 1997, 1998 y 2000 no coinciden con los que se reflejan en las distintas cuentas del resultado económico-patrimonial de la UPM de los citados ejercicios. (§ 21).

182. No existe Anexo de Inversiones en los presupuestos del organismo. (§ 23).

183. Se incumplen sistemáticamente los principios contables de imputación de la transacción, devengo y no compensación de ingresos y gastos. (§ 24).

184. La contabilidad correspondiente al ejercicio 1996 se realizó mediante procedimientos manuales, y los libros contables se llevaron de acuerdo a la derogada Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952. Aun cuando la contabilidad de los años 1997 a 2000 se realiza mediante procedimientos informáticos, no cumple con la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1990. (§ 25 y 26).

185. La UPM ha utilizado, en el período fiscalizado, el “Mandamiento de Pago” y el “Mandamiento de Ingreso” como únicos documentos justificativos de las anotaciones contables. En la mayoría de los casos, estos mandamientos no están numerados, y la aplicación presupuestaria en la que se asienta la operación falta en algunos casos, y en otros aparece a lápiz, distinguiéndose en los libros de contabilidad por el importe y la factura que la acompaña.

Se recomienda que se lleven y se formalicen correctamente los documentos contables, conforme a la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales vigente, de forma que recoja las distintas fases de ejecución presupuestaria. (§ 27).

186. En el período 1996 a 2000, la UPM no ha realizado ningún tipo de conciliación bancaria, ni ha llevado ningún tipo de contabilidad auxiliar de Banco. A ello se añade que tampoco ha tenido control sobre los saldos de las cuentas corrientes, de ahí que durante determinados meses, de los ejercicios fiscalizados, presenten saldos negativos.

Se recomienda que se lleve una contabilidad auxiliar de banco y que se realicen conciliaciones bancarias periódicas, de forma que permita un control de la tesorería del Organismo. (§ 28).

Modificaciones presupuestarias

187. No consta una adecuada tramitación y formalización de algunos expedientes de modificaciones de crédito. (§ 22, 30, 36, 40, 55 y 59).

188. No consta a la Cámara de Cuentas la tramitación formal de al menos 8 expedientes de modificaciones de crédito por importe de 106.993.516 Ptas. /643.043'98 €, en el período 1996 a 2000. (§ 30, 36, 40, 55, 59 y 62).

189. En los supuestos en los que se han aprobado créditos extraordinarios, no queda suficientemente justificado este tipo de modificación, dada la baja ejecución del crédito que se modifica y la fecha en que se aprueba, cercana a la finalización del ejercicio, teniendo en cuenta

que este tipo de modificación requiere el mismo trámite que la aprobación del presupuesto del organismo. (§ 38 y 43).

190. Las bases de ejecución del presupuesto no se adaptan al presupuesto del organismo. En ellas se contemplan partidas ampliables que no constan en sus presupuestos. (§ 37, 52, 57 y 59).

Tasas y Otros Ingresos

191. La UPM carece de un procedimiento adecuado de gestión de las matriculaciones. Esta circunstancia unida a la inexistencia de una cuenta específica de recaudación, ocasiona un deficiente control de los ingresos por matrícula. (§ 68, 69, 72 y 73).

192. En los supuestos de pagos fraccionados de las matrículas, cuando el alumno decide no ingresar el segundo pago no se toma ninguna medida al respecto, si bien, este hecho es de difícil cuantificación por el inadecuado sistema de archivo de la documentación o por la inexistencia de la misma, así como por la falta de control interno.

Se insta a la UPM que exija a todos los alumnos el pago de las matrículas, con independencia de que éste se haya fraccionado o no. (§ 71).

193. Para contabilizar los ingresos por matrícula, la UPM realiza el Mandamiento de Ingreso con los datos reflejados en los extractos bancarios de las cuentas corrientes, no realizando comprobaciones con los justificantes de las matrículas. (§ 70).

194. En relación con los ingresos por matrícula, en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 se detectan importantes diferencias entre los ingresos reflejados en contabilidad y los que recogen los extractos bancarios. (§ 74).

195. Se ha comprobado que existen diferencias entre los Mandamientos de Ingreso y el total de ingresos a que se refiere el Mandamiento; períodos en los que, produciéndose el ingreso, no se realiza el mandamiento; ingresos que se du-

plican en más de un mandamiento; y mandamientos que no especifican el período al que corresponden. (§ 75).

Ingresos de transferencias corrientes y gastos financiados con estas transferencias

196. En el año 1998 se produce un reconocimiento de deuda a consecuencia de que en 1996 y 1997, se realizaron gastos sin la suficiente consignación presupuestaria en el Programa de Barrios. Por este motivo, el Pleno del Ayuntamiento aprueba un expediente de reconocimiento de deuda de acuerdo con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Ahora bien, esta facultad que concede el citado Real Decreto, no puede hacer olvidar, en primer lugar, la prohibición de adquirir compromisos de gastos por importe superior al crédito autorizado; en segundo lugar, la calificación de nulos de pleno derecho de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta prohibición y por último, la responsabilidad a la que haya lugar. Todo ello de acuerdo con el artículo 154.5 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con posibles incumplimientos con el art. 141.1 de la Ley General Presupuestaria. (§ 47-49 y 91-95).

Gastos en bienes corrientes y servicios

197. Para impartir determinados cursos (música, danza, plástica, manualidades, aeróbic, etc.), la UPM recurre a los denominados “monitores becados”. Éstos son profesionales a los que se les retribuye según los cursos en los que participan, sin que exista constancia documental de la naturaleza y relación que les une con el organismo. La contratación de estos “monitores becados” se inició en el curso 1994/1995, y a partir de 1996 se creó una bolsa de trabajo para la selección de aquellos. Tras la inicial selección, los monitores que imparten los cursos se repiten, siendo confirmados cada año por la Junta Rectora.

Se recomienda documentar mediante los oportunos contratos la relación con los “monitores becados”, permitiendo que nuevos profesionales que puedan estar interesa-

dos, colaboren con la UPM en sus tareas docentes. (§ 113 y 114).

198. Con carácter general, en los 227 Mandamientos de Pagos fiscalizados, por un importe total de 340.504.097 Ptas./2.046.470'84 €, no se indica la aplicación presupuestaria en la que han sido contabilizados, y no se encuentran debidamente numerados, lo que constituye una debilidad de control interno. (§ 117).

199. El artículo 10 de los Estatutos del Patronato de la UPM establece que "la autorización del gasto será siempre dada por el Consejo de Gerencia". No obstante, el mismo artículo permite que aquellos gastos no superiores a 100.000 Ptas./601'01 € puedan ser autorizados por el Director, si el Consejo de Gerencia delega tal facultad, lo que se produjo en fecha 26 de febrero de 1996. Pues bien, entre los años 1995 a 1998 existen 75 mandamientos de pago por importe de 50.757.357 Ptas./305.057'86 € en los que no consta la autorización del gasto por el Consejo de Gerencia.

En el Consejo de Gerencia de 30 de noviembre de 1999, se sugirió por la Presidencia del mismo suprimir el mencionado Consejo como órgano rector de la UPM, lo que finalmente se llevó a cabo pues, a partir de la citada fecha, no se vuelve a convocar. Esto implica que todos los Mandamientos de Pago correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000, con independencia de su importe, están autorizados únicamente por el Director de la UPM. Esto ocurre en 36 mandamientos de pago de 1999 por importe de 13.017.103 Ptas./78.234'37 € y en 24 mandamientos del ejercicio 2000 por cuantía de 8.327.243 Ptas. /50.047'74 €. (§ 119-121).³

200. En el capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios se ha aplicado el criterio de caja, aunque no de manera uniforme en el período fiscalizado, incumpléndose el principio contable de devengo. En otros casos se desconoce el criterio aplicado en el registro de los asientos contables. (§ 122 y 123).

201. En los 227 Mandamientos de Pago fiscalizados en el capítulo II del Presupuesto de Gastos, se han detectado 34 mandamientos que no están intervenidos por el Secretario-Administrador de la UPM, lo que significa el 15% de los analizados. (§ 126).

202. La UPM no dispone de un plan de disposición de Fondos de la Tesorería, en los términos expresados en el artículo 168 de la LRHL. Conforme al citado artículo, la expedición de las órdenes de pago tendrá que acomodarse al mencionado plan de disposición de manera que se satisfagan con prioridad aquellos gastos cuyas obligaciones hayan sido contraídas en ejercicios anteriores. No obstante lo anterior, del total de mandamientos de pago fiscalizados, 87 de ellos, por un importe total de 45.136.383 Ptas./271.275'13 €, se encontraban pendientes de pago a 31 de diciembre de 2000. (§ 129 y 130).

Ingresos patrimoniales

203. Los intereses de cuentas corrientes, tanto los positivos como los negativos, se han registrado por sus importes netos, incumpliendo lo preceptuado en el art. 146.3 de la LRHL y el principio contable de no compensación. (§ 137-139).

Pasivos financieros

204. La UPM formalizó el 25 de julio de 1996 un contrato de préstamo de 7.000.000 Ptas./42.070'85 € de nominal con una entidad financiera.

En el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Jaén de 5 de febrero de 1996, se estableció que el destino de estos fondos fuese la financiación de los Gastos de inversión del Presupuesto del ejercicio 1996, finalidad que también está recogida en una de las estipulaciones del documento contractual. No obstante, no hay documentación en la que se concreten las inversiones a realizar en el ejercicio 1996; además, el presupuesto de 1996 no contiene el preceptivo Anexo de Inversiones que establece el art. 18.1

³ Punto nº 199 modificado por alegación presentada.

del RD 500/1990, de 20 de abril. (§ 149 y 150).

205. La no conciliación de cuentas corrientes y la carencia de contabilidad auxiliar de banco, ha ocasionado que la UPM no controle en cada momento los saldos de las cuentas corrientes. Por lo que en determinados momentos en los que se debió efectuar el pago correspondiente a las obligaciones derivadas del préstamo, no se atendió a sus respectivos vencimientos, cargando la entidad financiera intereses de demora, por importe de 70.348 Ptas./422'80 €. (§ 158,159 y 179).

206. Se registran durante 1998 intereses de demora del préstamo suscrito, en el capítulo II de gasto, cuando se debieron contabilizar en el capítulo III de gasto. (§ 160).

Inversiones reales

207. En el ejercicio 1996 se han registrado facturas correspondientes a gastos de inversión realizados en el ejercicio 1995, que no contaban con la suficiente consignación presupuestaria, por importe de 5.360.231 Ptas./32.215'64 €. Además, el préstamo formalizado en el ejercicio 1996 para financiar las inversiones de este año, no fue aplicado a esta finalidad, ya que un 86% del importe de las facturas registradas en 1996 corresponden a gastos realizados en 1995. Lo que significa un incumplimiento del artículo 154.5 de la LRHL y la no aplicación a su fin del préstamo concertado. (§ 165-171).

208. Se han detectado cheques nominativos, adjuntos a los Mandamientos de pago, cuyos importes son superiores sin que exista documentación, junto al mandamiento, que indique qué otras facturas está pagando el cheque.

Se recomienda que, en el caso de que se emitan cheques para pagar varias facturas de un mismo acreedor, se indique en los mandamientos las distintas aplicaciones presupuestarias y los importes correspondientes a cada una de ellas (§ 118 y 173).

209. En los ejercicios 1997 y 1998 aparecen registradas facturas correspondientes a un arrendamiento de material informático. Por la naturaleza del gasto debió registrarse en el capítulo II, "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", en lugar del capítulo VI "Inversiones Reales". Además no existe constancia documental de la contratación de este arrendamiento, por lo que se desconoce el importe y las condiciones del mismo. (§ 174-176).

VI. OPINIÓN

210. Debido a la importancia de las limitaciones señaladas en el apartado III de este informe y a la relevancia de las salvedades detalladas en los puntos 21, 24, 28, 74, 75, 119, 122, 123, 126, 133, 135, 165 y 171, la Cámara de Cuentas de Andalucía no puede emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la UPM de los años 1996 a 2000.

VII. ANEXOS

ANEXO I

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1996. ANEXO I.1

CAPÍTULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS DE COBRO	PTAS.
I.- Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	
II.- Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-	
III.- Tasas y Otros Ingresos	16.463.264	-	16.463.264	19.752.963	19.752.963	-	
IV.- Transferencias Corrientes	98.097.955	13.790.375	111.888.330	105.588.330	77.772.962	27.815.368	
V.- Ingresos Patrimoniales	953.000	-	953.000	349.695	349.695	-	
VI.- Enajenación Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	
VIII.- Activos Financieros	600.000	5.407.746	6.007.746	-	-	-	
IX.- Pasivos Financieros	7.000.000	-	7.000.000	7.000.000	7.000.000	-	
TOTAL PTAS.	123.114.219	19.198.121	142.312.340	132.690.988	104.875.620	27.815.368	
TOTAL €	739.931'36	115.383'03	855.314'39	797.488'90	630.315'17	167.173'73	

PRESUPUESTO DE GASTOS 1996. ANEXO I.2

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES DE PAGO	PTAS.
I.- Gastos de Personal	31.786.264	-	31.786.264	31.383.617	31.383.617	-	
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Sº	81.797.955	19.198.121	100.996.076	80.755.585	69.280.175	11.475.410	
III.- Gastos Financieros	900.000	-	900.000	326.507	326.507	-	
IV.- Transferencias Corrientes	1.030.000	-	1.030.000	505.907	80.000	425.907	
VI.- Inversiones Reales	7.000.000	-	7.000.000	6.984.585	6.638.959	345.626	
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	
VIII.- Activos Financieros	600.000	-	600.000	-	-	-	
IX.- Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PTAS.	123.114.219	19.198.121	142.312.340	119.956.201	107.709.258	12.246.943	
TOTAL €	739.931'36	115.383'03	855.314'39	720.951'28	647.345'67	73.605'60	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1997. ANEXO I.3

CAPÍTULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PDTES. DE COBRO	PTAS.
I.- Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	-
II.- Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-	-
III.- Tasas y Otros Ingresos	23.498.000	-	23.498.000	20.018.230	20.018.230	-	-
IV.- Transferencias Corrientes	100.662.000	35.620.063	136.282.063	121.051.563	84.830.438	36.221.125	-
V.- Ingresos Patrimoniales	500.000	-	500.000	1.273	1.273	-	-
VI.- Enajenación Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	-
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-
VIII.- Activos Financieros	600.000	17.650.855	18.250.855	300.000	200.000	100.000	-
IX.- Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PTAS.	125.260.000	53.270.918	178.530.918	141.371.066	105.049.941	36.321.125	-
TOTAL €	752.827'76	320.164'66	1.072.992'42	849.657'21	631.362'86	218.294'35	-

PRESUPUESTO DE GASTOS 1997. ANEXO I.4

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PDTES. DE PAGO	PTAS.
I.- Gastos de Personal	34.598.000	-	34.598.000	34.352.204	34.352.204	-	-
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Sº	86.062.000	52.646.753	138.708.753	109.169.498	66.258.332	42.911.166	-
III.- Gastos Financieros	750.000	25.000	775.000	773.673	727.895	45.778	-
IV.- Transferencias Corrientes	750.000	-130.000	620.000	490.000	109.500	380.500	-
VI.- Inversiones Reales	2.500.000	-	2.500.000	2.491.062	1.497.263	993.799	-
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	-
VIII.- Activos Financieros	600.000	-	600.000	300.000	300.000	-	-
IX.- Pasivos Financieros	-	729.165	729.165	729.165	583.332	145.833	-
TOTAL PTAS.	125.260.000	53.270.918	178.530.918	148.305.602	103.828.526	44.477.076	-
TOTAL €	752.827'76	320.164'66	1.078.992'42	891.334'61	624.022'00	267.312'61	-

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1998. ANEXO I.5

CAPÍTULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PDTES. DE COBRO	PTAS.
I.- Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	
II.- Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-	
III.- Tasas y Otros Ingresos	27.274.312	-	27.274.312	24.773.371	24.273.371	500.000	
IV.- Transferencias Corrientes	71.203.900	51.546.658	122.750.558	120.230.558	95.955.838	24.274.720	
V.- Ingresos Patrimoniales	100.000	-	100.000	15.641	15.641	-	
VI.- Enajenación Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	
VIII.- Activos Financieros	600.000	-	600.000	-	-	-	
IX.- Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PTAS.	99.178.212	51.546.658	150.724.870	145.019.570	120.244.850	24.774.720	
TOTAL €	596.073'05	309.801'65	905.874'71	871.585'16	722.686'10	148.899'06	

PRESUPUESTO DE GASTOS 1998. ANEXO I.6

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PDTES. DE PAGO	PTAS.
I.- Gastos de Personal	34.615.258	-750.000	33.865.258	33.559.026	33.559.026	-	
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Sº	58.853.900	48.996.658	107.850.558	94.400.304	85.772.696	8.627.608	
III.- Gastos Financieros	459.057	-	459.057	459.057	459.057	-	
IV.- Transferencias Corrientes	800.000	-81.354	718.646	639.326	639.326	-	
VI.- Inversiones Reales	2.100.000	-500.000	1.600.000	1.587.920	1.370.864	217.056	
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	
VIII.- Activos Financieros	600.000	-	600.000	-	-	-	
IX.- Pasivos Financieros	1.749.997	-	1.749.997	1.749.997	1.749.997	-	
TOTAL PTAS.	99.178.212	47.665.304	146.843.516	132.395.630	123.550.966	8.844.664	
TOTAL €	596.073'05	286.474'24	882.547'30	795.713'76	742.556'26	53.157'50	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 1999. ANEXO I.7

CAPÍTULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PDTES. DE COBRO	PTAS.
I.- Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	
II.- Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-	
III.- Tasas y Otros Ingresos	28.526.000	-	28.526.000	24.701.259	24.351.259	350.000	
IV.- Transferencias Corrientes	76.000.000	67.668.621	143.668.621	142.818.623	115.765.907	27.052.716	
V.- Ingresos Patrimoniales	100.000	-	100.000	84.456	84.456	-	
VI.- Enajenación Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	
VIII.- Activos Financieros	800.000	10.567.134	11.367.134	300.000	-	300.000	
IX.- Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PTAS.	105.426.000	78.235.755	183.661.755	167.904.338	140.201.622	27.702.716	
TOTAL €	633.623'02	470.206'35	1.103.829'37	1.009.125'39	842.628'71	166.496'67	

PRESUPUESTO DE GASTOS 1999. ANEXO I.8

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PDTES. DE PAGO	PTAS.
I.- Gastos de Personal	37.950.000	-	37.950.000	33.709.717	33.709.717	-	
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Sº	60.300.000	78.235.755	138.535.755	121.809.920	108.633.095	13.176.825	
III.- Gastos Financieros	375.000	-	375.000	313.080	313.080	-	
IV.- Transferencias Corrientes	750.000	-	750.000	-	-	-	
VI.- Inversiones Reales	3.500.000	-	3.500.000	3.155.309	2.259.757	895.552	
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	
VIII.- Activos Financieros	800.000	-	800.000	300.000	300.000	-	
IX.- Pasivos Financieros	1.751.000	-	1.751.000	1.750.002	1.750.002	-	
TOTAL PTAS.	105.426.000	78.235.755	183.661.755	161.038.028	146.965.651	14.072.377	
TOTAL €	633.623'02	470.206'35	1.103.829'37	967.858'04	883.281'35	84.576'66	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2000. ANEXO I.9

CAPÍTULOS	PREVISIÓN INICIAL	MODIFICACIÓN PREVISIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA	DERECHOS RECONOCIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	DERECHOS PDTE. DE COBRO	PTAS.
I.- Impuestos Directos	-	-	-	-	-	-	-
II.- Impuestos Indirectos	-	-	-	-	-	-	-
III.- Tasas y Otros Ingresos	30.561.882	-	30.561.882	30.251.067	29.272.067	979.000	
IV.- Transferencias Corrientes	89.000.000	38.607.490	127.607.490	124.607.490	92.784.803	31.822.687	
V.- Ingresos Patrimoniales	100.000	-	100.000	24.773	24.773	-	
VI.- Enajenación Inversiones Reales	-	-	-	-	-	-	
VII.- Transferencias de Capital	3.500.000	-	3.500.000	3.500.000	-	3.500.000	
VIII.- Activos Financieros	1.000.000	10.567.134	11.367.134	-	-	-	
IX.- Pasivos Financieros	-	-	-	-	-	-	
TOTAL PTAS.	124.161.882	49.174.624	173.136.506	158.383.330	122.081.643	36.301.687	
TOTAL €	746.227'93	295.545'44	1.040.571'35	951.902'98	733.725'45	218.177'53	

PRESUPUESTO DE GASTOS 2000. ANEXO I.10

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIÓN CRÉDITO	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS ORDENADOS	OBLIGACIONES PDTE. DE PAGO	PTAS.
I.- Gastos de Personal	47.004.882	-	47.004.882	46.708.967	46.116.689	592.278	
II.- Gastos en Bienes Corrientes y Sº	70.150.000	55.183.325	125.333.325	104.756.580	93.288.066	11.468.514	
III.- Gastos Financieros	206.000	150.000	356.000	352.747	352.747	-	
IV.- Transferencias Corrientes	550.000	-	550.000	53.600	-	53.600	
VI.- Inversiones Reales	3.500.000	-	3.500.000	3.499.159	1.081.566	2.417.593	
VII.- Transferencias de Capital	-	-	-	-	-	-	
VIII.- Activos Financieros	1.000.000	-	1.000.000	-	-	-	
IX.- Pasivos Financieros	1.751.000	-	1.751.000	1.750.002	1.750.002	-	
TOTAL PTAS.	124.161.882	55.333.325	179.495.207	157.121.055	142.589.070	14.531.985	
TOTAL €	746.227'93	332.559'98	1.078.787'92	944.316'55	856.977'57	87.338'98	

ANEXO II

II.1	
RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 1996	IMPORTE (PTAS.)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Derechos reconocidos netos	132.690.988
PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Obligaciones reconocidas netas	119.956.201
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	16.921.690
RESULTADO PRESUPUESTARIO	4.186.903
GTOS. FINANC. CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	5.197.969
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO POSITIVO	1.011.066

II.2	
RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 1997	IMPORTE (PTAS.)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Derechos reconocidos netos	141.371.066
PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Obligaciones reconocidas netas	148.305.602
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	4.280.343
RESULTADO PRESUPUESTARIO NEGATIVO	-11.214.879
GTOS. FINANC. CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	5.830.330
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO NEGATIVO	-5.384.549

II.3	
RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 1998	IMPORTE (PTAS.)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Derechos reconocidos netos	145.019.570
PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Obligaciones reconocidas netas	132.395.630
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	10.567.134
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.056.806
GTOS. FINANC. CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO POSITIVO	2.056.806

II.4	
RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 1999	IMPORTE (PTAS.)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Derechos reconocidos netos	167.904.338
PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Obligaciones reconocidas netas	161.038.028
RESULTADO PRESUPUESTARIO	6.866.310
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	16.725.835
GTOS. FINANC. CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	0
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO POSITIVO	-9.859.525

II.5	
RESULTADO PRESUPUESTARIO. EJERCICIO 2000	IMPORTE (PTAS.)
PRESUPUESTO DE INGRESOS	
- Derechos reconocidos netos	158.383.330
PRESUPUESTO DE GASTOS	
- Obligaciones reconocidas netas	157.121.055
RESULTADO PRESUPUESTARIO	1.262.275
DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	20.557.306
GTOS. FINANC. CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	16.711.085
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO POSITIVO	-2.583.946

ANEXO III

III.1	
ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12. EJERCICIO 1996	
CONCEPTOS	IMPORTE (PTAS.)
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	42.078.974
- De Presupuesto de ingresos ejercicio corriente	27.815.368
- De Presupuesto de ingresos ejercicios cerrados	14.263.606
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	28.488.632
- De Presupuesto de gastos ejercicio corriente	12.246.943
- De Presupuesto de gastos ejercicios cerrados	13.187.160
- De operaciones no presupuestarias	3.054.529
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	4.588.580
- De Presupuesto	1.534.051
- De operaciones no presupuestarias	3.054.529
4. Remanente de Tesorería (1-2+3)	18.178.922
5. Remanente de Tesorería afectado	16.921.690
6. Remanente de Tesorería positivo libre para gastos generales (4-5)	1.257.232

III.2

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12. EJERCICIO 1997

CONCEPTOS	IMPORTE (PTAS.)
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	39.563.649
- De Presupuesto de ingresos ejercicio corriente	36.321.125
- De Presupuesto de ingresos ejercicios cerrados	3.242.524
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	52.208.214
- De Presupuesto de gastos ejercicio corriente	44.477.076
- De Presupuesto de gastos ejercicios cerrados	3.350.018
- De operaciones no presupuestarias	4.381.120
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	8.763.211
- De Presupuesto	4.382.091
- De operaciones no presupuestarias	4.381.120
4. Remanente de Tesorería (1-2+3)	-3.881.354
5. Remanente de Tesorería afectado	4.280.343
6. Remanente de Tesorería positivo libre para gastos generales (4-5)	-8.161.697

III.3

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12. EJERCICIO 1998

CONCEPTOS	IMPORTE (PTAS.)
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	43.558.835
- De Presupuesto de ingresos ejercicio corriente	24.774.720
- De Presupuesto de ingresos ejercicios cerrados	18.784.115
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	43.228.507
- De Presupuesto de gastos ejercicio corriente	8.844.664
- De Presupuesto de gastos ejercicios cerrados	30.677.743
- De operaciones no presupuestarias	3.706.100
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	8.427.411
- De Presupuesto	4.721.311
- De operaciones no presupuestarias	3.706.100
4. Remanente de Tesorería (1-2+3)	8.757.739
5. Remanente de Tesorería afectado	10.567.134
6. Remanente de Tesorería positivo libre para gastos generales (4-5)	-1.809.395

III.4

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12. EJERCICIO 1999	
CONCEPTOS	IMPORTE (PTAS.)
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	46.939.187
- De Presupuesto de ingresos ejercicio corriente	27.702.716
- De Presupuesto de ingresos ejercicios cerrados	19.236.471
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	49.123.581
- De Presupuesto de gastos ejercicio corriente	14.072.377
- De Presupuesto de gastos ejercicios cerrados	31.490.849
- De operaciones no presupuestarias	3.560.355
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	12.917.619
- De Presupuesto	9.357.264
- De operaciones no presupuestarias	3.560.355
4. Remanente de Tesorería (1-2+3)	10.733.225
5. Remanente de Tesorería afectado	16.725.835
6. Remanente de Tesorería positivo libre para gastos generales (4-5)	-5.992.610

III.5

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA A 31-12. EJERCICIO 2000	
CONCEPTOS	IMPORTE (PTAS.)
1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	58.751.355
- De Presupuesto de ingresos ejercicio corriente	36.301.687
- De Presupuesto de ingresos ejercicios cerrados	24.944.076
- Menos = Saldos de dudoso cobro	2.494.408
- Menos = Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva	-
2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	52.950.420
- De Presupuesto de gastos ejercicio corriente	14.531.985
- De Presupuesto de gastos ejercicios cerrados	37.152.563
- De operaciones no presupuestarias	3.078.594
- Menos = Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.812.722
3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio	5.120.142
- De Presupuesto	2.041.548
- De operaciones no presupuestarias	3.078.594
4. Remanente de Tesorería (1-2+3)	10.921.077
5. Remanente de Tesorería afectado	20.557.306
6. Remanente de Tesorería positivo libre para gastos generales (4-5)	-9.636.229

ANEXO IV

IV.1	
ESTADO DE LA TESORERÍA. EJERCICIO 1996	
CONCEPTO	IMPORTE (PTAS.)
1.- COBROS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	113.451.067
- De Presupuesto Corriente	104.875.620
- De Presupuestos Cerrados	8.575.447
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	29.113.095
TOTAL COBROS	142.564.162
EXISTENCIAS INICIALES	44.672.604
TOTAL HABER	187.236.766
2.- PAGOS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	153.451.492
- De Presupuesto Corriente	107.709.258
- De Presupuestos Cerrados	45.742.234
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	29.196.694
TOTAL PAGOS	182.648.186
EXISTENCIAS FINALES	4.588.580
TOTAL DEBE	187.236.766

IV. 2	
ESTADO DE LA TESORERÍA. EJERCICIO 1997	
CONCEPTO	IMPORTE (PTAS.)
1.- COBROS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	121.389.604
- De Presupuesto Corriente	105.049.941
- De Presupuestos Cerrados	16.339.663
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	27.163.660
TOTAL COBROS	148.553.264
EXISTENCIAS INICIALES	4.588.580
TOTAL HABER	153.141.844
2.- PAGOS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	118.541.564
- De Presupuesto Corriente	103.828.526
- De Presupuestos Cerrados	14.713.038
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	25.837.069
TOTAL PAGOS	144.378.633
EXISTENCIAS FINALES	8.763.211
TOTAL DEBE	153.141.844

IV.3

ESTADO DE LA TESORERÍA. EJERCICIO 1998	
CONCEPTO	IMPORTE (PTAS.)
1.- COBROS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	141.023.523
- De Presupuesto Corriente	120.244.850
- De Presupuestos Cerrados	20.778.673
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	23.140.837
TOTAL COBROS	164.164.360
EXISTENCIAS INICIALES	8.763.211
TOTAL HABER	172.927.571
2.- PAGOS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	140.684.303
- De Presupuesto Corriente	123.550.966
- De Presupuestos Cerrados	17.133.337
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	23.815.857
TOTAL PAGOS	164.500.160
EXISTENCIAS FINALES	8.427.411
TOTAL DEBE	172.927.571

IV.4

ESTADO DE LA TESORERÍA. EJERCICIO 1999	
CONCEPTO	IMPORTE (PTAS.)
1.- COBROS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	164.598.986
- De Presupuesto Corriente	140.201.622
- De Presupuestos Cerrados	24.397.364
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	25.872.618
TOTAL COBROS	190.471.604
EXISTENCIAS INICIALES	8.427.411
TOTAL HABER	198.899.015
2.- PAGOS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	154.997.209
- De Presupuesto Corriente	146.965.651
- De Presupuestos Cerrados	8.031.558
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	25.990.718
TOTAL PAGOS	180.987.927
EXISTENCIAS FINALES	12.917.619
TOTAL DEBE	193.905.546

IV.5	
ESTADO DE LA TESORERÍA. EJERCICIO 2000	
CONCEPTO	IMPORTE (PTAS.)
1.- COBROS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	143.764.974
- De Presupuesto Corriente	121.769.863
- De Presupuestos Cerrados	21.995.111
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	26.075.019
TOTAL COBROS	169.839.993
EXISTENCIAS INICIALES	12.917.619
TOTAL HABER	182.757.612
2.- PAGOS	
1.1.- PRESUPUESTARIOS	150.997.316
- De Presupuesto Corriente	142.589.070
- De Presupuestos Cerrados	8.408.246
1.2.- NO PRESUPUESTARIOS	26.640.154
TOTAL PAGOS	177.637.470
EXISTENCIAS FINALES	5.120.142
TOTAL DEBE	182.757.612

ANEXO V

BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.96. ANEXO V.1

ACTIVO		PASIVO		PTAS.	
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) INMOVILIZADO		6.984.585	A) PATRIMONIO		5.407.746
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.996.468	100	Patrimonio	5.407.746
205	Mobiliario	988.117	B) DEUDAS A LARGO PLAZO		7.000.000
B) DEUDORES		42.078.974	170	Préstamos largo plazo recibidos del interior	7.000.000
430	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Corriente	27.815.368	C) DEUDAS A CORTO PLAZO		28.488.632
431	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Cerrado	14.263.606	400	Acreedores por obl. Recon. Ppto. Corriente	12.246.943
C) CUENTAS FINANCIERAS		4.588.580	401	Acreedores por obl. Recon. Ppto. Cerrado	13.187.160
571	Bancos e Instituciones de Crédito	4.588.580	475	Hacienda Púb. Acreedora por concep. fiscal	1.945.952
D) RESULTADOS			477	Seguridad Social hacedora acreedores	1.093.477
			520	Fianzas y depósitos recibidos	15.100
			890	Resultados del ejercicio (positivos)	12.755.761
TOTAL ACTIVO PTAS.		53.652.139	TOTAL PASIVO PTAS.		53.652.139
TOTAL ACTIVO €		322.455*84	TOTAL PASIVO €		322.455*84

BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.97. ANEXO V.2

ACTIVO		PASIVO		PTAS.	
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) INMOVILIZADO		9.475.647	A) PATRIMONIO		18.163.507
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	7.989.674	100	Patrimonio	5.407.746
205	Mobiliario	1.485.973	130	Resultados pdtes. De aplicación (positivos)	12.755.761
B) DEUDORES		39.563.649	B) DEUDAS A LARGO PLAZO		6.270.835
430	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Corriente	36.321.125	170	Préstamos largo plazo recibidos del interior	6.270.835
431	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Cerrado	3.242.524	C) DEUDAS A CORTO PLAZO		52.208.214
C) CUENTAS FINANCIERAS		8.763.211	400	Acreedores por obl. Recon. Ppto. Corriente	44.477.076
571	Bancos e Instituciones de Crédito	8.763.211	401	Acreedores por obl. Recon. Ppto. Cerrado	3.350.018
D) RESULTADOS		18.840.049	475	Hacienda Púb. Acreedora por concep. fiscal	1.941.970
890	Resultados del ejercicio (pérdidas)	18.840.049	477	Seguridad Social hacedora	2.424.050
			520	Fianzas y depósitos recibidos	15.100
TOTAL ACTIVO PTAS.		76.642.556	TOTAL PASIVO PTAS.		76.642.556
TOTAL ACTIVO €		460.631*03	TOTAL PASIVO €		460.631*03

BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.98. ANEXO V.3

ACTIVO		PASIVO		PTAS.
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) INMOVILIZADO		11.063.567	A) PATRIMONIO	-676.542
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	9.333.199	100 Patrimonio	-676.542
205	Mobiliario	1.730.368		
B) DEUDORES		43.558.835	B) DEUDAS A LARGO PLAZO	4.520.838
430	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Corriente	24.774.720	Préstamos largo plazo recibidos del interior	4.520.838
431	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Cerrado	18.784.115	C) DEUDAS A CORTO PLAZO	43.228.507
C) CUENTAS FINANCIERAS		8.427.411	400 Acreedores por obl. Recon. Ppto. Corriente	8.844.664
571	Bancos e Instituciones de Crédito	8.427.411	401 Acreedores por obl. Recon. Ppto. Cerrados	30.677.743
			475 Hacienda Púb. Acreedora por concep. fiscal	1.841.840
			477 Seguridad Social hacedora	1.849.160
			520 Fianzas y depósitos recibidos	15.100
			D) RESULTADOS	15.977.010
			890 Resultados del ejercicio (positivos)	15.977.010
TOTAL ACTIVO PTAS.		63.049.813	TOTAL PASIVO PTAS.	63.049.813
TOTAL ACTIVO €		378.937'00	TOTAL PASIVO €	378.937'00

BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.99. ANEXO V.4

ACTIVO		PASIVO		PTAS.
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA DENOMINACIÓN	IMPORTE
A) INMOVILIZADO		14.218.876	A) PATRIMONIO	4.921.133
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.873.124	100 Patrimonio	4.921.133
205	Mobiliario	2.345.752	B) RESULTADOS PDTES. DE APLICACIÓN	5.188.096
B) DEUDORES		46.939.187	130 Resultados pendientes de aplicación	
430	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Corriente	27.702.716	131 Ajustes de ejercicio corriente	5.188.096
431	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Cerrado	19.236.471	C) DEUDAS A LARGO PLAZO	2.770.836
C) CUENTAS FINANCIERAS		12.917.619	170 Préstamos largo plazo recibidos del interior	2.770.836
571	Bancos e Instituciones de Crédito	12.917.619	D) DEUDAS A CORTO PLAZO	49.123.996
			400 Acreedores por obl. Recon. Ppto. Corriente	14.072.377
			401 Acreedores por obl. Recon. Ppto. Cerrados	31.490.849
			475 Hacienda Púb. Acreedora por concep. fiscal	1.736.476
			477 Seguridad Social hacedora	1.795.804
			520 Fianzas y depósitos recibidos	28.490
			E) RESULTADOS	12.071.621
			890 Resultados del ejercicio (positivos)	12.071.621
TOTAL ACTIVO PTAS.		74.075.682	TOTAL PASIVO PTAS.	74.075.682
TOTAL ACTIVO €		445.203'81	TOTAL PASIVO €	445.203'81

BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.00. ANEXO V.5

ACTIVO			PASIVO			PTAS.
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
A) INMOVILIZADO		16.636.469	A) PATRIMONIO			4.921.133
203	Maquinaria, instalaciones y utillaje	11.873.124	100	Patrimonio	4.921.133	
205	Mobiliario	2.345.752	B) RESULTADOS PDTES. DE APLICACIÓN		10.311.799	
206	Equipos procesos de información	2.417.593	130	Resultados pendientes de aplicación	5.123.703	
			131	Ajustes de ejercicio corriente	5.188.096	
B) DEUDORES		62.228.575	C) DEUDAS A LARGO PLAZO		1.020.834	1.020.834
430	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Corriente	36.301.687	170	Préstamos largo plazo recibidos del interior	1.020.834	
431	Deudores Dchos. Recon. Ppto. Cerrado	24.944.076	D) DEUDAS A CORTO PLAZO		55.659.799	
554	Ingresos pendientes de aplicación	982.812	400	Acreeedores por obl. Recon. Ppto. Corriente	14.531.985	
C) CUENTAS FINANCIERAS		5.120.142	401	Acreeedores por obl. Recon. Ppto. Cerrados	37.152.563	
571	Bancos e Instituciones de Crédito	5.120.142	475	Hacienda Púb. Acreeedora por concep. fiscal	2.497.319	
			477	Seguridad Social hacedora	1.337.489	
			520	Fianzas y depósitos recibidos	28.490	
			558	Gastos realizados pendientes de aplicación	111.953	
			E) RESULTADOS		12.071.621	
			890	Resultados del ejercicio (positivos)	12.071.621	
TOTAL ACTIVO PTAS.		83.985.186	TOTAL PASIVO PTAS.		83.985.186	
TOTAL ACTIVO €		504.761'13	TOTAL PASIVO €		504.761'13	

ANEXO VI

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 1996. ANEXO VI.1

DEBE			HABER			PTAS.
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
610	Sueldos y salarios	24.057.051	706	Venta de servicios	19.315.730	
617	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	7.326.566	710	Intereses	349.695	
624	Intereses de préstamos	326.507	760	Transf. ctes. Propia entidad local	53.000.000	
641	Reparaciones y conservación	749.492	765	Transf. ctes. Comunidad Autónoma	33.318.315	
642	Suministros	1.468.601	766	Transf. ctes. Otras entidades locales	13.745.498	
643	Comunicaciones	838.637	768	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	5.524.517	
647	Transportes	147.823	789	Otros ingresos	437.233	
648	Material oficina	998.371				
649	Gastos diversos	76.552.661				
672	Transferencias corrientes sector estatal	405.912				
678	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	99.995				
	Resultados corrientes del ejercicio (positivos)	12.719.372				
	TOTAL DEBE PTAS.	125.690.988		TOTAL HABER PTAS.	125.690.988	
	TOTAL DEBE €	755.7418'05		TOTAL HABER €	755.418'05	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 1997. ANEXO VI.2

DEBE			HABER			PTAS.
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
610	Sueldos y salarios	26.496.296	706	Venta de servicios	19.750.730	
617	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	7.855.908	710	Intereses	1.273	
624	Intereses de préstamos	773.673	760	Transf. ctes. Propia entidad local	55.000.000	
641	Reparaciones y conservación	744.313	765	Transf. ctes. Comunidad Autónoma	0	
642	Suministros	1.520.195	766	Transf. ctes. Otras entidades locales	58.464.502	
643	Comunicaciones	1.018.969	768	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	7.587.061	
647	Transportes	149.725	789	Otros ingresos	267.500	
648	Material oficina	996.722				
649	Gastos diversos	104.739.574				
672	Transferencias corrientes sector estatal	450.000				
678	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	40.000				
	Resultados corrientes del ejercicio (pérdidas)				3.714.309	
	TOTAL DEBE PTAS.	144.785.375		TOTAL HABER PTAS.	144.785.375	
	TOTAL DEBE €	870.177'62		TOTAL HABER €	870.177'62	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 1998. ANEXO VI.3

DEBE				HABER			
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PTAS.	
610	Sueldos y salarios	26.403.352	706	Venta de servicios	24.773.371		
617	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	7.155.674	710	Intereses	15.641		
624	Intereses de préstamos	459.057	760	Transf. ctes. Propia entidad local	70.075.435		
641	Reparaciones y conservación	399.369	765	Transf. ctes. Comunidad Autónoma	19.326.450		
642	Suministros	1.599.928	766	Transf. ctes. Otras entidades locales	16.108.875		
643	Comunicaciones	1.088.006	768	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	5.330.000		
647	Transportes	149.772	789	Otros ingresos	9.389.798		
648	Material oficina	545.333					
649	Gastos diversos	90.617.896					
672	Transferencias corrientes sector estatal	446.826					
678	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	192.500					
	Resultados corrientes del ejercicio (positivos)	15.961.857					
	TOTAL DEBE PTAS.	145.019.570		TOTAL HABER PTAS.		145.019.570	
	TOTAL DEBE €	871.585*16		TOTAL HABER €		871.585*16	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. EJERCICIO 1999. ANEXO VI.4

DEBE				HABER			
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PTAS.	
610	Sueldos y salarios	26.768.706	706	Venta de servicios	24.701.259		
617	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	6.941.011	710	Intereses	84.456		
624	Intereses de préstamos	313.080	760	Transf. ctes. Propia entidad local	62.000.000		
641	Reparaciones y conservación	500.000	762	Transf. ctes. del sector estatal	18.846.483		
642	Suministros	500.000	765	Transf. ctes. Comunidad Autónoma	46.759.502		
643	Comunicaciones	500.000	766	Transf. ctes. Otras entidades locales	0		
647	Transportes	200.000	768	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	15.512.638		
648	Material oficina	750.000					
649	Gastos diversos	119.359.920					
	Resultados corrientes del ejercicio (positivos)	12.071.621					
	TOTAL DEBE PTAS.	167.904.338		TOTAL HABER PTAS.		167.904.338	
	TOTAL DEBE €	1.009.125*40		TOTAL HABER €		1.009.125*40	

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL, EJERCICIO 2000. ANEXO VI.5

				HABER		PTAS.
DEBE		HABER				
CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	CUENTA	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
610	Sueldos y salarios	37.183.325	706	Venta de servicios	30.251.067	
617	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	9.525.642	710	Intereses	24.773	
624	Intereses de préstamos	166.020	760	Transf. ctes. Propia entidad local	86.000.000	
629	Otros gastos financieros	186.727	762	Transf. ctes. del sector estatal	-	
641	Reparaciones y conservación	899.627	765	Transf. ctes. Comunidad Autónoma	29.849.400	
642	Suministros	821.310	766	Transf. ctes. Otras entidades locales	-	
643	Comunicaciones	424.304	768	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	8.758.090	
647	Transportes	204.900				
648	Material oficina	633.286				
649	Gastos diversos	101.773.153				
678	Transf. ctes. Familias e inst. sin fines lucro	53.000				
	Resultados corrientes del ejercicio (positivos)	3.012.036				
TOTAL DEBE PTAS.		154.883.330	TOTAL HABER PTAS.		154.883.330	
TOTAL DEBE €		930.86756	TOTAL HABER €		930.86756	

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. CAPÍTULO II. EJERCICIO 1997. ANEXO VII.2

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECON.	PAGOS MATER.	PTAS.	
							PEND. DE PAGO	PEND. DE PAGO
212.00	CONSERV. Y MANT. EDIFICIO	750.000	-	750.000	744.313	84.962	659.351	
220.00	GASTOS OFICINA	1.000.000	-	1.000.000	996.722	493.358	503.364	
221.00	LUZ, CALEFAC., LIMP., SEGUROS, ETC	1.500.000	25.000	1.525.000	1.520.195	630.638	889.557	
222.00	COMUNIC. POST. Y TELEFÓNICAS	850.000	170.000	1.020.000	1.018.969	429.354	589.615	
223.00	GASTOS TRANSPORTE	150.000	-	150.000	149.725	130.925	18.800	
226.02	PUBLICIDAD Y PRENSA	500.000	130.000	630.000	624.345	472.670	151.675	
226.08	GASTOS ACTIVIDADES	11.000.000	-300.000	10.700.000	10.697.785	7.965.871	2.731.914	
226.09	MATERIAL FUNAGIBLE Y DIDÁCTICO	750.000	160.000	910.000	909.974	741.615	168.359	
226.10	MONITORES BECADOS	16.000.000	-	16.000.000	16.000.000	16.000.000	-	
226.11-A	PROG. DELEGACIÓN TRABAJO	6.000.000	-	6.000.000	-	-	-	
226.11-B	PROG. DELEG. TRAB. (BECAS ALUMN.)	5.000.000	-	5.000.000	-	-	-	
226.11-C	PROG. DELEGACIÓN A.A.S.S	300.000	-	300.000	-	-	-	
226.11-D	PROG. YOUTHSTART	24.362.000	28.772.502	53.134.502	48.854.159	14.599.934	34.254.225	
226.11-E	PROG. CONSEJERÍA TRABAJO FPO-96	1.000.000	-	1.000.000	-	-	-	
226.11-F	PROG. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	6.000.000	-	6.000.000	5.308.045	4.272.849	1.035.196	
226.11-G	ACTIVIDADES BARRIOS	10.000.000	-	10.000.000	10.000.000	10.000.000	-	
226.12	ACTIVIDADES ASOCIACIONES	-	6.847.561	6.847.561	6.447.891	6.072.445	375.446	
230.01	DIETAS PERSONAL	750.000	-80.000	670.000	649.900	639.900	10.000	
230.02	DEVOLUCIÓN MATRÍCULAS	150.000	-	150.000	146.310	63.010	83.300	
226.11-F/R	PROG. FPO-95	-	5.101.330	5.101.330	-	-	-	
226.11-A/R	PROG. DELEGACIÓN TRABAJO 96	-	6.328.800	6.328.800	-	-	-	
226.11-B/R	PROG. DELEG. TRAB. 96 (BECAS ALUM.)	-	5.191.560	5.191.560	-	-	-	
226.11-C/R	PROG. DELEGACIÓN A.A.S.S 96	-	300.000	300.000	-	-	-	
TOTAL PTAS.		86.062.000	52.646.753	138.708.753	109.169.498	66.258.332	42.911.166	
TOTAL €		517.243'04	316.413'36	833.656'40	656.121'90	398.220'60	257.901'30	

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. CAPÍTULO II. EJERCICIO 1998. ANEXO VIII.3

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECON.	PAGOS MATER.	PTAS.	
							PEND. DE PAGO	PEND. DE PAGO
212.00	CONSERV. Y MANT. EDIFICIO	1.000.000	-600.000	400.000	399.369	85.736	313.633	
220.00	GASTOS OFICINA	1.150.000	-600.000	550.000	545.333	430.114	115.219	
221.00	LUZ, CALEFAC., LIMP., SEGUROS, ETC	1.600.000	-	1.600.000	1.599.928	1.247.345	352.583	
222.00	COMUNIC. POST. Y TELEFÓNICAS	1.100.000	-	1.100.000	1.088.006	514.363	573.643	
223.00	GASTOS TRANSPORTE	150.000	-	150.000	149.772	149.772	-	
226.02	PUBLICIDAD Y PRENSA	650.000	-250.000	400.000	421.146	88.500	332.646	
226.08	GASTOS ACTIVIDADES	11.000.000	-	9.900.000	9.899.833	8.867.186	1.032.647	
226.09	MATERIAL FUNAGIBLE Y DIDÁCTICO	1.000.000	-1.100.000	1.000.000	997.612	623.466	374.146	
226.10	MONITORES BECADOS	18.750.000	-	18.750.000	17.890.377	17.886.237	4.140	
226.11-J	PROGRAMA FORCEM 97	-	1.350.000	1.350.000	-	-	-	
226.11-H	PROGRAMA AMPLIACIÓN BARRIOS	-	8.195.052	8.195.052	8.195.052	8.195.052	-	
226.11-I	PROG. INEM ENTREV. OCUPACIONAL	-	19.326.450	19.326.450	12.926.543	10.787.848	2.138.695	
226.11-D	PROG. YOUTHSTART	-	4.280.383	4.280.383	4.279.483	2.967.168	1.312.315	
226.11-E	PROG. CONSEJERÍA TRABAJO FPO-98	3.603.900	12.504.975	16.108.875	11.941.648	10.332.743	1.608.905	
226.11-F	PROG. DIPUTACIÓN PROVINCIAL 98	6.000.000	-	6.000.000	5.329.985	4.993.984	336.001	
226.11-G	ACTIVIDADES BARRIOS	10.000.000	-	10.000.000	9.999.889	9.999.889	-	
226.12	ACTIVIDADES ASOCIACIONES	2.000.000	5.889.798	7.889.798	7.889.819	7.820.859	68.960	
230.01	DIETAS PERSONAL	750.000	-	750.000	748.034	718.034	30.000	
230.02	DEVOLUCIÓN MATRÍCULAS	100.000	-	100.000	98.475	64.400	34.075	
TOTAL PTAS.		58.853.900	48.996.658	107.850.558	94.400.304	85.772.696	8.627.608	
TOTAL €		353.719'06	294.475'85	648.194'91	567.357'25	515.504'29	51.852'97	

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. CAPÍTULO II. EJERCICIO 1999. ANEXO VII.4

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL.	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECON.	PAGOS MATER.	PTAS.	
							PEND. DE PAGO	PEND. DE PAGO
212.00	CONSERV. Y MANT. EDIFICIO	500.000	-	500.000	500.000	27.361	472.639	
220.00	GASTOS OFICINA	750.000	-	750.000	750.000	524.135	225.865	
221.00	LUZ, CALEFAC. LIMP., SEGUROS, ETC	500.000	-	500.000	500.000	431.877	68.123	
222.00	COMUNIC. POST. Y TELEFÓNICAS	500.000	-	500.000	500.000	421.807	78.193	
223.00	GASTOS TRANSPORTE	200.000	-	200.000	200.000	150.003	49.997	
226.02	PUBLICIDAD Y PRENSA	500.000	-	500.000	500.000	424.129	75.871	
226.08	GASTOS ACTIVIDADES	11.000.000	-	11.000.000	11.000.000	10.446.100	553.900	
226.09	MATERIAL FUNGIBLE Y DIDÁCTICO	1.250.000	-	1.250.000	1.250.000	976.416	273.584	
226.10	MONITORES BECADOS	20.000.000	-	20.000.000	20.000.000	20.000.000	-	
226.11-A	PROGRAMA FPO 98	10.000.000	18.990.500	28.990.500	28.990.500	23.590.882	5.399.618	
226.11-B	PROGRAMA BARRIOS	12.000.000	-	12.000.000	12.000.000	12.000.000	-	
226.11-C	PROG. INEM ACCIONES IOBE	-	18.846.483	18.846.483	15.043.517	13.507.881	1.535.636	
226.11-D	PROGRAMA FEUP 0'5%	-	1.764.560	1.764.560	1.301.486	1.118.761	182.725	
226.11-E	PROG. CONSEJERÍA TRABAJO FPO-99	-	17.769.000	17.769.000	5.309.205	2.857.355	2.451.850	
226.12	ACTIVIDADES ASOCIACIONES	2.000.000	10.298.078	12.298.078	12.298.078	10.812.133	1.485.945	
230.01	DIETAS PERSONAL	1.000.000	-	1.000.000	1.000.000	984.720	15.280	
230.02	DEVOLUCIÓN MATRÍCULAS	100.000	-	100.000	100.000	94.000	6.000	
226.11-E/R	PROGRAMA FPO 98 (REMANENTE)	-	4.167.227	4.167.227	4.167.227	3.869.254	297.973	
226.11-I/R	PROG. INEM ENTREV. OCUPACIONAL	-	6.399.907	6.399.907	6.399.907	6.396.281	3.626	
	TOTAL PTAS.	60.300.000	78.235.755	138.535.755	121.809.920	108.633.095	13.176.825	
	TOTAL €	362.410'30	470.206'36	832.616'66	732.092'36	652.898'05	79.194'31	

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS. CAPÍTULO II. EJERCICIO 2000. ANEXO VII.5

APLICACIÓN PPTARIA.	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL.	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINIT.	OBLIGAC. RECON.	PAGOS MATER.	PTAS.	
							PEND. DE PAGO	PEND. DE PAGO
212.00	CONSERV. Y MANT. EDIFICIO	900.000	-	900.000	899.627	59.624	840.003	
220.00	GASTOS OFICINA	650.000	-	650.000	633.286	234.833	398.453	
220.01	PRENSA Y REVISTAS	100.000	-	100.000	112.698	-	112.698	
221.03	CALEFACCIÓN	600.000	-	600.000	-	-	-	
221.08	LIMPIEZA	50.000	-	50.000	110.813	-	110.813	
222.00	TELÉFONO	100.000	-	100.000	157.515	157.515	-	
222.01	GASTOS POSTALES	180.000	-	180.000	149.715	-	149.715	
222.02	GASTOS TELEGRÁFICOS	20.000	-	20.000	6.261	6.261	-	
223.00	GASTOS TRANSPORTE	200.000	-	200.000	204.900	40.212	164.688	
224.00	SEGURO MONITORES Y ALUMNOS	850.000	-	850.000	821.310	821.310	-	
226.01	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-	-	-	-	-	-	
226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	150.000	-	150.000	92.018	-	92.018	
226.07	GASTOS ACTIVIDADES	11.500.000	-	11.500.000	12.227.705	8.206.570	4.021.135	
226.09	MATERIAL FUNGIBLE Y DIDÁCTICO	750.000	-	750.000	933.875	198.473	735.402	
226.10	MONITORES BECADOS	22.500.000	6.560.620	29.060.620	29.060.620	29.060.620	-	
226.11-A	PROGRAMA FPO 2000	10.000.000	19.849.400	29.849.400	9.292.094	7.731.265	1.560.829	
226.11-B	PROGRAMA BARRIOS	15.000.000	8.289.380	23.289.380	23.285.340	22.769.440	516.100	
226.11-C	PROGRAMA INEM ACCIONES IOBE	-	3.802.966	3.802.966	3.801.381	2.515.957	1.285.424	
226.11-D	PROGRAMA FEUP 0'5%	-	463.074	463.074	450.313	14.400	435.913	
226.11-E	PROGRAMA FPO 99	-	12.459.795	12.459.795	12.459.391	12.057.057	402.334	
226.12	ACTIV. ASOCIACIONES (AMPLIABLE)	5.000.000	3.758.090	8.758.090	8.779.729	8.205.130	574.599	
230.01	DIETAS PERSONAL	1.500.000	-	1.500.000	1.156.489	1.132.499	23.990	
230.02	DEVOLUCIÓN MATRÍCULAS	100.000	-	100.000	121.300	76.900	44.400	
	TOTAL PTAS.	70.150.000	55.183.325	125.333.325	104.756.580	93.288.066	11.468.514	
	TOTAL €	421.609'99	331.658'46	753.268'45	629.599'73	560.672'57	68.927'16	

ANEXO VIII

GASTOS DE PERSONAL POR PROGRAMAS. EJERCICIO 1996
ANEXO VIII.1

PROGRAMA	TOTAL RETRIBUCIONES	PTAS.
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DIPUTACIÓN	3.743.160	226.11-D/96
AA.SS (SOLIDARIDAD)	2.195.600	011.9/96
FEUP 0'5 (INMIGRANTES)	531.300	226.11-E/96 226.08/96
FEUP	224.000	011.8/96
FPO	15.382.103	012.5/96 012.5/96 226.11-F/96 226.13/96
FPO (95)	5.167.885	226.11-F/96
LIMP. PROGRAMA EXT.	989.250	011.9/96 226.11-F/96 226.13/96
TOTAL PTAS.	28.233.298	
TOTAL €	169.685'54	

GASTOS DE PERSONAL POR PROGRAMAS. EJERCICIO 1997
ANEXO VIII.2

PROGRAMA	TOTAL RETRIBUCIONES	PTAS.
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DIPUTACIÓN	3.956.000	226.11-F/97
FPO	4.084.592	226.11-D/97
LIMP. PROGRAMA EXT.	1.115.086	226.11-D/97
FPO (MONITORES)	2.291.429	226.11-F/97
EFE-BETRA	5.469.457	226.11-D/97
COORD. PROGRAMA. EXT.	3.876.776	226.11-G/97 226.11-H/98 226.11-D/97
TOTAL PTAS.	20.793.340	
TOTAL €	124.970'49	

GASTOS DE PERSONAL POR PROGRAMAS. EJERCICIO 1998
ANEXO VIII.3

PROGRAMA	PTAS.	
	TOTAL RETRIBUCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
DIPUTACIÓN	3.803.120	226.11-F/98
FPO	4.230.452	226.11-D/97-R 226.11-E/98 226.12/98
LIMP. PROGRAMA EXT.	1.174.582	226.11-D/97-R 226.11-E/98 226.12/98 226.11-I/98
FPO (MONITORES 97)	2.474.625	226.11-E/98
FPO (MONITORES 98)	1.611.928	226.11-E/98
INEM (ADMINISTRATIVO)	1.632.363	226.11-I/98
INEM (TÉCNICOS)	5.656.350	226.11-I/98
TOTAL PTAS.	20.583.420	
TOTAL €	123.698'85	

GASTOS DE PERSONAL POR PROGRAMAS. EJERCICIO 1999
ANEXO VIII.4

PROGRAMA	PTAS.	
	TOTAL RETRIBUCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LIMP.PROGRAMA EXT.	1.169.015	226.11-I/98-R 226.11-A/99
EFE-BETRA	3.418.010	226.11-E/98-F 226.11-A/99 226.11-E/99
INEM (TÉCNICOS)	10.322.272	226.11-I/98-R 226.11-C/99
INEM (ADMINISTRATIVO)	2.489.394	226.11-I/98-R 226.11-C/99
FPO	13.931.126	226.11-A/99 226.11-E/99
BARRIOS AYUNTAMIENTO	283.208	226.12/99
FPO (ADMINISTRATIVO)	114.115	226.11-A/99
FEUP 0'5	775.667	226.11-D799
TOTAL PTAS.	32.502.807	
TOTAL €	195.345'80	

GASTOS DE PERSONAL POR PROGRAMAS. EJERCICIO 2000
ANEXO VIII.5

PROGRAMA	TOTAL RETRIBUCIONES	PTAS.
		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
LIMP. PROGRAMA EXT.	2.342.146	226.11-E/99-F 226.11-A/00
EFE-BETRA	5.654.750	226.11-E/99-F 226.11-A/00
INEM (TÉCNICOS)	1.450.671	226.11-C/99-F
INEM (ADMINISTRATIVO)	357.364	226.11-C/99-F
FPO (SONIDO)	3.191.040	226.11-E/99-F 226.11-A/00
FPO (CERÁMICA)	1.106.395	226.11-E/99-F
FPO (INFORMÁTICA)	2.653.950	226.11-E/99-F 226.11-A/99-C
TOTAL PTAS.	16.756.316	
TOTAL €	100.707'48	

ANEXO IX

GASTOS DE PERSONAL. MONITORES BECADOS. CAPÍTULO II. ANEXO IX.1

EJERCICIO	MONITORES BECADOS	IMPORTE RETRIBUCIONES	PTAS.
			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1996	SC	13.921.011	226.10/96 226.12/96
1996	BA	13.801.071	226.11-E/96 226.11-G/96 226.11-H/98 226.10/96 226.12/96
1996	PB	889.043	226.08/96
TOTAL PTAS.		28.611.125	
TOTAL €		171.956'32	

SC: Sede Central

BA: Barrios

PB: Programa barrios

GASTOS DE PERSONAL. MONITORES BECADOS. CAPÍTULO II. ANEXO IX.2

			PTAS.
EJERCICIO	MONITORES BECADOS	IMPORTE RETRIBUCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1997	SC	18.100.878	226.10/97 226.12/97
1997	BA	13.977.909	226.11-G/97 226.11-H/98 226.10/97 226.12/97
TOTAL PTAS.		32.078.787	
TOTAL €		192.797'39	

SC: Sede Central

BA: Barrios

GASTOS DE PERSONAL. MONITORES BECADOS. CAPÍTULO II. ANEXO IX.3

			PTAS.
EJERCICIO	MONITORES BECADOS	IMPORTE RETRIBUCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1998	SC	19.315.320	226.10/98 226.12/98 226.10/99
1998	BA	12.932.340	226.11-G/98 226.12/98 226.10/98 226.12/98 230.01/99 226.11-B/99 230.02/99
TOTAL PTAS.		32.247.660	
TOTAL €		193.812'34	

SC: Sede Central

BA: Barrios

GASTOS DE PERSONAL. MONITORES BECADO. CAPÍTULO II. ANEXO IX.4

			PTAS.
EJERCICIO	MONITORES BECADOS	IMPORTE RETRIBUCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1999	SC	25.447.200	226.10/99 226.12/99 230.01/99 226.10/00
1999	BA	13.931.916	226.11-B/99 226.11-B/00
TOTAL PTAS.		39.379.116	
TOTAL €		236.673'25	

SC: Sede Central

BA: Barrios

GASTOS DE PERSONAL. MONITORES BECADOS. CAPÍTULO II. ANEXO IX.5

			PTAS.
EJERCICIO	MONITORES BECADOS	IMPORTE RETRIBUCIONES	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2000	SC	25.860.880	226.10/00
2000	BA	23.074.408	226.11-B/00 226.12/00
TOTAL PTAS.		48.935.288	
TOTAL €		294.107'01	

SC: Sede Central

BA: Barrios

ANEXO X

**MANDAMIENTOS DE PAGO SIN AUTORIZAR POR EL CONSEJO
DE GERENCIA DE LA UPM. EJERCICIO 1996. ANEXO X.1**

			PTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE	
212.00	561	126.853	
220.00	991	213.054	
226.02	544	150.800	
226.08	55	166.228	
226.08	123	213.200	
226.08	297	168.500	
226.08	319	176.471	
226.08	350	214.705	
226.08	545	196.040	
226.08	637	975.000	
226.08	685	200.000	
226.08	769	176.470	
226.08	1.014	174.000	
226.08	1.231	348.000	
226.11 F	959	288.123	
226.11 F	960	288.123	
226.11 F	961	288.123	
226.11 F	1.035	659.344	
226.11 F	1.036	385.500	
226.11 F	1.146	138.720	
226.12	212	422.300	
226.12	213	415.550	
226.12	1.220	329.131	
226.13	1.239	480.240	
TOTAL PTAS.		7.194.475	
TOTAL €		43.239'67	

**MANDAMIENTOS DE PAGO SIN AUTORIZAR POR EL CONSEJO
DE GERENCIA DE LA UPM. EJERCICIO 1997. ANEXO X.2**

			PTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE	
212.00	440	111.360	
220.00	32	119.466	
221.00	1.092	642.943	
222.00	824	195.770	
226.02	209	125.000	
226.02	210	300.720	
226.08	15	312.272	
226.08	220	194.711	
226.08	229	290.000	
226.08	392	317.000	
226.08	961	144.420	
226.08	977	300.000	
226.08	1.341	117.647	
226.11 D	4	257.520	
226.11 D	411	313.533	
226.11 D	473	163.528	
226.11 D	619	659.388	
226.11 D	685	254.388	
226.11 D	791	8.895.549	
226.11 D	873	457.816	
226.11 D	1.103	296.612	
226.11 D	1.495	18.903.237	
226.11 F7R	583	190.226	
226.11 F7R	804	163.187	
226.11 F7R	983	292.761	
226.11 F7R	1.112	132.500	
226.12	150	533.200	
226.12	268	535.000	
226.12	582	450.500	
TOTAL PTAS.		35.670.254	
TOTAL €		214.382'54	

**MANDAMIENTOS DE PAGO SIN AUTORIZAR POR EL CONSEJO
DE GERENCIA DE LA UPM. EJERCICIO 1998. ANEXO X.3**

		PTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE
212.00	1.800	150.684
221.00	730	223.600
221.00	1.159	206.151
221.00	1.360	149.928
222.00	1.483	214.036
226.08	588	143.260
226.08	901	250.000
226.08	1.464	200.000
226.08	1.475	400.000
226.10	2.979	167.052
226.10	2.069	1.312.315
226.11 E	491	150.684
226.11 E	1.281	268.439
226.11 E	1.310	159.500
226.11 E	1.493	335.058
226.11 E	1.522	335.058
226.11 I	2.634	155.846
226.11 I	2.900	1.116.938
226.12	10	231.942
226.12	576	514.600
226.12	1.818	300.000
226.12	2.062	907.537
TOTAL 1998		7.892.628
TOTAL €		47.435*65

ANEXO XI

**MANDAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO A 31.12.00
EJERCICIO 1996. ANEXO XI.1**

		PTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE
212.00	1.198	79.979
230.01	600	60.000
TOTAL PTAS.		139.979
TOTAL €		841*29

**MANDAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO A 31.12.00
EJERCICIO 1997. ANEXO XI.2**

		PTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE
226.08	220	194.711
226.08	392	317.000
226.09	38	78.416
226.09	289	75.690
226.11 D	4	257.520
226.11 D	791	8.895.549
226.11 D	1.495	18.903.237
226.12	150	533.200
TOTAL PTAS.		29.255.323
TOTAL €		175.828'04

**MANDAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO A 31.12.00
EJERCICIO 1998. ANEXO XI.3**

		PTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE
226.02	987	87.100
226.08	1.308	168.200
226.08	1.325	161.820
226.08	1.464	200.000
226.08	1.475	400.000
226.08	1.794	153.700
226.09	530	95.315
226.09	1.065	60.457
226.11 E	491	150.684
226.11 E	1.281	268.439
226.11 E	1.310	159.500
226.11 E	1.493	335.058
226.11 F	2.612	72.375
226.11 I	2.091	63.568
226.11 I	2.332	75.000
226.11 I	2.634	155.846
226.11 I	2.900	1.116.938
226.12	10	231.942
226.12	576	514.600
226.12	1.818	300.000
226.12	2.062	907.537
230.01	1.128	50.000
230.01	1.776	80.000
230.02	1.326	10.000
230.02	2.913	12.000
TOTAL PTAS.		5.830.079
TOTAL €		35.039'48

**MANDAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO A 31.12.00
EJERCICIO 1999.ANEXO XI.4**

PTAS.		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE
212.00	532	156.409
212.00	1.588	156.409
222.00	2	75.906
226.08	961	200.000
226.08	2.102	161.820
226.11 A	2.066	280.000
226.11 A	2.641	303.921
226.11 A	3.224	174.858
226.11 C	2.684	310.747
226.11 C	3.636	207.561
226.11 D	3.226	42.800
226.11 E	3.360	87.926
226.11 I	400	168.089
TOTAL PTAS.		2.326.446
TOTAL €		13.982'23

**MANDAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO A 31.12.00.
EJERCICIO 2000. ANEXO XI.5**

		PTAS.
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	IMPORTE
212.00	807	161.413
212.00	2.509	6.730
212.00	2.517	161.413
220.00	1.065	74.966
220.01	785	12.600
220.01	2.396	15.740
221.08	1.893	27.870
221.08	2.399	29.177
222.00	1.408	15.801
222.00	2.282	26.444
222.01	1.614	30.099
222.01	3.132	31.958
223.00	1.057	28.318
223.00	1.896	47.041
224.01	1.075	643.082
226.02	1.959	92.018
226.07	537	185.000
226.07	866	486.620
226.07	1.083	493.000
226.07	1.571	174.000
226.07	2.416	654.704
226.09	260	34.385
226.09	804	72.001
226.09	1.062	63.300
226.11 A	1.785	220.710
226.11 A	2.785	501.197
226.11 A	2.922	323.031
226.11 B	1.061	48.150
226.11 B	2.635	48.150
226.11 C	535	76.814
226.11 C	660	76.896
226.11 C	813	254.000
226.11 C	959	185.566
226.11 D	1.335	153.359
226.11 D	2.638	153.518
226.11 E	812	228.073
226.11 E	1.339	361.037
226.11 E	1.484	96.375
226.12	1.185	1.290.000
TOTAL PTAS.		7.584.556
TOTAL €		45.584*10

ANEXO XII

INVERSIONES REALES

EJERCICIO	APLICACIÓN	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGAC. RECONOC.	PTAS.	
						PAGOS	PENDIENTE DE PAGO
1996	623.00	6.000.000	-	6.000.000	5.996.468	5.951.418	45.050
	625.00	1.000.000	-	1.000.000	988.117	687.541	300.576
	SUBTOTAL	7.000.000	-	7.000.000	6.984.585	6.638.959	345.626
1997	623.00	2.000.000	-	2.000.000	1.993.206	1.443.926	549.270
	625.00	500.000	-	500.000	497.856	53.337	444.519
	SUBTOTAL	2.500.000	-	2.500.000	2.491.062	1.497.263	993.789
1998	623.00	1.600.000	-250.000	1.350.000	1.343.525	1.232.664	110.861
	625.00	500.000	-250.000	250.000	244.315	138.200	106.195
	SUBTOTAL	2.100.000	-500.000	1.600.000	1.587.840	1.370.864	217.056
1999	623.00	2.500.000	39.925	2.539.925	2.539.925	1.894.757	645.168
	625.00	1.000.000	-39.925	960.075	615.384	365.000	250.384
	SUBTOTAL	3.500.000	-	3.500.000	3.155.309	2.259.757	895.552
2000	623.00	2.500.000	-	2.500.000	2.499.663	1.081.566	1.418.097
	625.00	1.000.000	-	1.000.000	999.496	-	999.496
	SUBTOTAL	3.500.000	-	3.500.000	3.499.159	1.081.566	2.417.593
TOTAL PTAS.		18.600.000	-500.000	18.100.000	17.717.955	12.848.409	4.869.616
TOTAL €		111.788'25	-3.005'06	108.783'19	106.487'05	77.220'49	29.266'98

VIII. ALEGACIONES AL CONTENIDO DEL INFORME

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía con fecha 23 de mayo de 2001 ordena una auditoría de regularidad de los ejercicios 1996 a 2000 a la Universidad Popular Municipal (en adelante UPM) de Jaén.

La UPM se constituyó en 1983, al amparo del art. 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, como un centro de formación y enseñanza no regulado de carácter sociocultural, dirigido a la actividad de la promoción personal, mediante el aprendizaje de formas de expresión artísticas y la experiencia de conocimientos básicos instrumentales que faciliten el disfrute del ocio, propiciando el mejor conocimiento del mismo, de la sociedad y de los propios sujetos y contribuya a una comprensión crítica de los fenómenos y cambios de la vida social.

Además deberá promover el diálogo con las Asociaciones y colectivos así como colaborar con todos sus medios en las actividades e iniciativas de estos.

Su meta son los adultos y los jóvenes que desean ampliar y profundizar sus conocimientos y contrastar sus puntos de vista y que al mismo tiempo, pretenden estar crítica y responsablemente, en contacto activo con los cambios que se producen en todos los campos de la vida social.

En sus Estatutos aparece la figura del Secretario-Administrador, figura en desuso pues todo tiende a la especialización y hoy en día esta figura se desglosa en un Secretario y en un Interventor, no en vano habían pasado 17 años, y era hora de una revisión.

La Instrucción de Contabilidad de 1952, para los que no son profanos en la materia, era una contabilidad sencilla, que cualquier persona con conocimientos mínimos era capaz de controlar, podemos destacar factores como el principio de caja y el uso de la partida simple, más fácil que mirar un extracto de banco y controlar un Pre-

supuesto, con la Instrucción de Contabilidad de 1990 la variación es sustancial aparece el principio del devengo y la partida doble etc., esto exige del fiscalizador unos amplios conocimientos en contabilidad financiera, no al alcance de muchos, mas bien de pocos, los Habilitados Nacionales. (Interventores y Tesoreros).

El cambio de la Instrucción de Contabilidad del año 1952 a la del 1990, supuso un gran trauma a nivel de las Intervenciones, pues los Sistemas de Información Contable, no son ninguna "maravilla" y el cambio de partida simple a partida doble trajo a todos de cabeza pues el ajuste de uno a otro no fue tarea fácil, no sabemos si el "arrastre" de cuentas se realizó correctamente, como ejemplo podemos mencionar las resultas (capítulo 0) a ejercicios cerrados. Ya fue complicado hasta el año 1992 límite para funcionar con los nuevos sistemas y la nueva Instrucción, cuanto más cuando partimos de un organismo donde los medios personales son escasos y en cuestión de 6 años han pasado 4 Secretarios-Administradores, los cuales se han ido jubilando, señal de su edad y todos Secretarios Generales y Oficiales Mayores del Ayuntamiento de Jaén, ningún Interventor ni Tesorero.

Debido a la falta de recursos humanos y físicos de este Patronato de la UPM, pues como todos sabemos los Organismos Autónomos, siempre se crean al amparo de las necesidades, pero la gran olvidada de siempre son las Áreas Económicas en las cuales se ceban las restricciones de recursos, donde el Gestor piensa que cualquier persona puede llevar una contabilidad muy compleja y especializada.

Con la entrada del nuevo equipo de Gobierno a mediados del año 1999 y la modificación a finales del año 2000 de los Estatutos y la inclusión de la figura del Interventor, así como la dotación de personal cualificado en la estructura económica del Patronato de la UPM, han quedado subsanados los principales problemas, hay que decir que estas deficiencias ya estaban en vía de solución incluso antes de empezar la auditoría, no obstante lo especificaremos con mas detalle a la hora de comentar las conclusiones y recomendaciones del informe fiscalizador.

Después de esta breve introducción pasamos a formular alegaciones al informe provisional de fiscalización.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 17:

Observación nº 17. La falta de control interno en los ingresos del capítulo III "Tasas y Otros Ingresos", descrita en el apartado IV.3 de este informe, ha motivado que se produzcan las diferencias que se han detectado entre lo reflejado en las liquidaciones de los presupuestos y los Mandamientos de Ingresos, referidas al período 1996 a 1998, como se detalla en el cuadro número 3.

ALEGACIÓN nº 1:

Se menciona que no ha sido posible verificar que se hayan registrado en la contabilidad la totalidad de los ingresos por matrículas, tampoco que se hayan contabilizado la totalidad, que a nuestro entender es lo correcto, pues se ha utilizado el principio de caja, con lo cual todo lo que está en el banco está en contabilidad.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 19:

Observación nº 19. La UPM ha registrado en su contabilidad a 31 de diciembre de 2000, unos derechos a su favor pendientes de cobro por importe de 34.282.611 Ptas./206.042'65 €. En la circularización realizada por esta Cámara de Cuentas no se ha obtenido información de saldos al objeto de confirmar los contabilizados por la UPM.

ALEGACIÓN nº 2:

Por causas ajenas a esta UPM determinadas instituciones y acreedores no han contestado a las circularizaciones, debe de indicarnos que nuestras cifras son correctas, y no de lo contrario.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 21:

Observación nº 21. De la documentación analizada (libros contables, liquidaciones de presupuesto, bases de ejecución, actas de los órganos de gobierno, documentos contables, etc) se deducen numerosos errores que se reiteran en los distintos ejercicios fiscalizados, sin que sean subsanados. Así, entre otros, se reflejan errores aritméticos en los libros de contabilidad; no siempre existe coincidencia numérica entre las liquidaciones de los presupuestos y lo reflejado en libros contables. Las partidas ampliables recogidas en las bases de ejecución de los presupuestos de 1997 a 2000 son erróneas, ya que no existen en los presupuestos de la UPM; los documentos contables presentan errores en la traslación de la aplicación presupuestaria.

Asimismo, hay que hacer constar que los Presupuestos de Ingresos y de Gastos, los diversos resultados presupuestarios y los Balances de Situación y Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial que se recogen en los Anexos I al VI de este informe, son transcripción literal de los entregados por la UPM durante la realización del trabajo de campo. Del análisis de estos documentos se deduce la existencia de numerosos errores en los mismos, entre los que cabe destacar:

- El resultado presupuestario no ajustado correspondiente a los ejercicios 1996, 1999 y 2000 que se refleja en los respectivos Anexos no es correcto, si bien el resultado presupuestario ajustado final en los citados ejercicios sí es el que corresponde.
- Los diversos resultados del ejercicio que se obtienen en los Balances de Situación correspondientes a 1996, 1997, 1998 y 2000 no coinciden con los que se reflejan en las distintas cuentas del resultado económico-patrimonial de la UPM de los citados ejercicios.

ALEGACIÓN nº 3:

El tema de las partidas ampliables mencionadas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, debemos de considerarlo como

error material, pues si no, para que se pone una partida ampliable en las Bases si no existe en el Presupuesto, y una partida que por su naturaleza y características sabemos que debe ser ampliable y se pone en Bases una partida parecida, parece un absurdo, un simple error material.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 42 y 43:

Observación nº 42. Expediente 1/98. El Pleno del Ayuntamiento aprueba la propuesta de la Junta Rectora de la UPM el 7 de mayo de 1998, consistente en un crédito extraordinario por importe de 1.350.000 Ptas./8.113'66 € en la partida 226.11 F denominada "Programa FORCEM 97" financiado con un aumento de ingresos de la partida 420.01 F "Programa FORCEM 97" de la Federación Española de Universidades Populares.

Observación nº 43. Con respecto a este crédito extraordinario, hay que señalar que, durante el ejercicio 1998, no se reconocen obligaciones con cargo a la partida en la que se aprueba la modificación por lo que no se cumplen los requisitos de gasto urgente e inaplazable que implica este tipo de modificación. En cuanto al ingreso que lo financia, no hay reconocimiento del derecho de cobro en la partida correspondiente.

ALEGACIÓN nº 4:

Si se aprueba un curso por parte de una institución ajena al Ayuntamiento, para iniciar el curso es necesario una financiación, se inicia un expediente de modificación de créditos, pues nos genera un gasto y un ingreso, si a lo largo del año el curso se anula por las circunstancias que sean ajenas a esta UPM, se le deja que dicha modificación desaparezca con el final del ejercicio.

CUESTIÓN OBSERVADA cuadro nº 2:

ALEGACIÓN nº 5:

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA p. 67:

Observación nº 67. La matriculación se realiza por orden de presentación, hasta completar el número de plazas disponibles.

ALEGACIÓN nº 6:

Actualmente el número mínimo de alumnos por curso es de 15, cantidad que se entiende que hace que un curso sea rentable, el gasto es mínimo.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 69:

ALEGACIÓN nº 7:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

Con respecto a la contabilización de las matrículas le informo que en el año 2001 se abrieron cuentas restringidas, y con un proceso interno se controlan los ingresos de matrículas y los segundos plazos de ingresos.

CUESTIÓN OBSERVADA p.75:

Observación nº 75. También se ha detectado la falta de coincidencia entre Mandamientos de Ingresos y el total de ingresos a los que se refiere el mandamiento; períodos en los que, produciéndose el ingreso, no se realiza el mandamiento de ingreso; Mandamientos de Ingresos que no especifican el período al que corresponden, así como ingresos que se duplican en más de un mandamiento.

ALEGACIÓN n° 8:

Si en apartados anteriores se nos dice que hemos aplicado el principio de caja en los ingresos de matrículas, se cae en contradicción el decir que no cuadra el banco con la contabilidad en este tipo de ingresos.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 82:

Observación n° 82. En el ejercicio 1996 no se recaudan los derechos reconocidos quedando como pendiente de cobro la totalidad de los mismos, es decir, 11.820.360 Ptas./71.041'79 €. Con respecto a los gastos, no se reconocen obligaciones, por lo que al final del ejercicio 1996 queda un remanente de crédito no comprometido de 11.820.360 Ptas./71.041'79 €.

ALEGACIÓN n° 9:

Determinadas resoluciones de la Junta de Andalucía se reciben a final de ejercicio, estas producen en la contabilidad movimientos de ampliación tanto en gastos como en ingresos, en concreto, derechos reconocidos y disposiciones, son gastos con financiación afectada, los cuales se deben de incorporar al ejercicio siguiente en su totalidad pues es imposible que se genere algún ingreso o alguna obligación en tan poco espacio de tiempo.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 118:

Observación n° 118. En los 227 Mandamientos de Pago analizados se han detectado 34, por un importe total de 4.271.013 Ptas./25.669'31 €, cuyos cheques nominativos adjuntos tienen un importe superior a los mismos. No existe documentación alguna junto al mandamiento que indique qué otras facturas está pagando el cheque.

ALEGACIÓN n° 10:

De los 34 Mandamientos de pago a los que hace mención le indico que con fecha 22 de mayo de 2002, por correo electrónico se les envía relación detallada de los solicitado por Ustedes telefónicamente, enviándose a la vez dicha documentación por correo ordinario, entendiéndose que no habiendo relación nominal en su informe sobre mas incidencias de este tipo, esta UPM entendiéndose en su día y posteriormente a su informe que no existen mas anomalía de este tipo.

Se adjunta fotocopia del correo electrónico. (anexo I)

CUESTIÓN OBSERVADA p. 125:

Observación n° 125. Asimismo, el mandamiento de pago n° 1, de importe 416.214 Ptas./2.501'50 €, contabilizado íntegramente en el ejercicio 1999, en la aplicación presupuestaria 221.00, "Gastos luz, calefacción, limpieza, seguros, etc", corresponde al pago de la prima de un seguro que cubre un período de un año, que va de octubre de 1998 a septiembre de 1999, no habiéndose realizado la correspondiente periodificación. Por tanto, parte de la cantidad total de la mencionada factura, por importe de 104.053 Ptas./625'37 €, debería haberse contabilizado en el ejercicio 1998, y no en el ejercicio 1999. Este hecho que incide en el Balance y en la Cuenta de Resultados del ejercicio citado, no afecta a la Liquidación del presupuesto.

ALEGACIÓN n° 11:

La firma de talones en las ordenes de pago, se puede considerar un reconocimiento tácito de la firma de las ordenes de pago, pues nadie firma un talón sin tener delante la orden de pago correspondiente.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 127:

Observación n° 127. Los que se indican a continuación no han podido ser objeto de fiscaliza-

ción por no haber sido entregada durante la realización del trabajo de campo la totalidad o

parte de la documentación soporte de los mismos:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº MANDAMIENTO DE PAGO	PTAS.
			IMPORTE
1997	222.00	30	197.469
1998	226.10	2.069	1.312.315
1998	226.11 E	1.522	335.058
1998	226.11 F	1.745	76.250
1999	221.00	2.645	68.123
1999	222.00	315	208.607
1999	226.02	316	254.643
1999	226.09	549	162.564
1999	226.12	392	795.056
2000	226.11-A	1.783	220.000
TOTAL PTAS.			3.630.085
TOTAL €			21.817'25

Cuadro nº 17

ALEGACIÓN nº 12:

En relación al cuadro nº 17 le informo que las fotocopias de dicha documentación les fueron entregadas por correo ordinario junto con toda la documentación del año 2000 solicitadas por Ustedes, no obstante les adjuntamos otra vez fotocopia de los mismos.

Mencionar que el plazo en el que se nos solicito la mencionada documentación y todo el año 1999 y 2000 fue de dos días antes de abandonar las instalaciones de la UPM definitivamente, tiempo insuficiente para poder facilitarles lo solicitado.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 166 a 168:

Observación nº 166. De los pagos registrados en la aplicación 623, facturas por un importe de 3.958.915 Ptas. /23.793'56 € estaban pagadas en el ejercicio 1995, el resto, es decir, 1.142.178 Ptas./6.864'63 € se pagaron en el ejercicio 1996.

Observación nº 167. Las facturas de 1995 por importe de 259.138 Ptas. /1.557'45 € registradas en la aplicación 625 se pagaron en el ejercicio 1996.

Observación nº 168. Teniendo en cuenta lo expuesto en los tres puntos que anteceden, el presupuesto cerrado de 1996 tenía que haber reflejado como saldos iniciales de obligaciones pendientes de pago correspondientes al ejercicio 1995, la cantidad de 1.142.178 Ptas./6.864'63 € en la aplicación 623 y 259.138 Ptas./1.557'45 € en la aplicación 625. Este hecho afecta a la Liquidación del Presupuesto y al Balance del ejercicio 1996.

ALEGACIÓN nº 13:

Si las diferencias encontradas parten del ejercicio 1995, difícilmente se puede cuantificar los errores de los ejercicios posteriores sin realizar una inspección a estos años anteriores.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 173:

Observación nº 173. Se han detectado, en los ejercicios 1997 y 1999 (Cuadro nº 31), cheques nominativos, adjuntos a los Mandamientos de Pago, cuyos importes son superiores sin que exista documentación junto al mandamiento, que indique qué otras facturas está pagando el cheque. Para un mejor control del pago y de la Tesorería, por cada mandamiento de pago y factura, se debería emitir un cheque.

ALEGACIÓN nº 14:

No existe precepto legal que especifique que cada mandamiento de pago y factura debería de ir con un cheque, esto denota que no se conoce la realidad del trabajo en una Intervención-Tesorería de un Ayuntamiento u Organismo Autónomo, si esto se hiciera así necesitaríamos 20 personas dedicadas a contabilizar y hacer cheques, cuando lo habitual son entre 2 y 5 dependiendo del volumen presupuestario y de facturación.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 179:

Observación nº 179. Al no disponer la UPM de contabilidad auxiliar de banco, ni practicar las preceptivas conciliaciones bancarias, no ha sido posible verificar la razonabilidad de los saldos expresados en los cuadros precedentes.

ALEGACIÓN nº 15:

Los saldos de los bancos en algunos de los casos no han sido facilitado por las Entidades Bancarias, como son el caso de Cajasur y la Caixa, esto no es problema de esta institución pues nuestros saldos contables de bancos los consideramos correctos.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 180:

Observación nº 180. No existe un adecuado sistema de archivo de la documentación, lo que ha dificultado el acceso a la misma.

Se recomienda a la UPM que establezca un adecuado sistema de archivo de toda la documentación que genera, que permita su fácil acceso y disponibilidad. (§ 20)

ALEGACIÓN nº 16:

A inicios del año 2.001 colaboran con la UPM varias personas tanto en asesoramiento como en tareas de mecanización y archivo a la Intervención-Tesorería, así como la

ya mencionada figura del Interventor, lo cual esta haciendo que el trabajo en la UPM haya cambiado sustancialmente desde este época.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 181, 184 y 185:

Observación nº 181. De la documentación analizada (libros contables, liquidaciones de presupuesto, bases de ejecución, actas de los órganos de gobierno, documentos contables, etc) se deducen numerosos errores, que se reiteran en el período fiscalizado, sin que sean subsanados. Así, entre otros, constan errores aritméticos en los libros de contabilidad; no existe coincidencia numérica entre las liquidaciones de los presupuestos y lo reflejado en los libros contables; los documentos contables presentan errores en la traslación de la aplicación presupuestaria. Asimismo, hay que hacer constar que los Presupuestos de Ingresos y de Gastos, los diversos resultados presupuestarios y los Balances de Situación y Cuentas del Resultado Económico-Patrimonial que se recogen en los Anexos I al VI de este informe, son transcripción literal de los entregados por la UPM durante la realización del trabajo de campo. Del análisis de estos documentos se deduce la existencia de numerosos errores en los mismos, entre los que cabe destacar:

- El resultado presupuestario no ajustado correspondiente a los ejercicios 1996, 1999 y 2000 que se refleja en los respectivos anexos no es correcto, si bien el resultado presupuestario ajustado final en los citados ejercicios sí es el que corresponde.
- Los diversos resultados del ejercicio que se obtienen en los Balances de Situación correspondientes a 1996, 1997, 1998 y 2000 no coinciden con los que se reflejan en las distintas cuentas del resultado económico-patrimonial de la UPM de los citados ejercicios. (§ 21).

Observación nº 184. La contabilidad correspondiente al ejercicio 1996 se realizó mediante procedimientos manuales, y los libros contables

se llevaron de acuerdo a la derogada Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1952. Aun cuando la contabilidad de los años 1997 a 2000 se realiza mediante procedimientos informáticos, no cumple con la vigente Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 1990. (§ 25 y 26).

Observación nº 185. La UPM ha utilizado, en el período fiscalizado, el “Mandamiento de Pago” y el “Mandamiento de Ingreso” como únicos documentos justificativos de las anotaciones contables. En la mayoría de los casos, estos mandamientos no están numerados, y la aplicación presupuestaria en la que se asienta la operación falta en algunos casos, y en otros aparece a lápiz, distinguiéndose en los libros de contabilidad por el importe y la factura que la acompaña.

Se recomienda que se lleven y se formalicen correctamente los documentos contables, conforme a la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales vigente, de forma que recoja las distintas fases de ejecución presupuestaria. (§ 27).

ALEGACIÓN nº 17:

Han sido subsanados con la introducción de SICAL (Sistema de Información Contables Administración Local), con el cual se cerró el ejercicio 2001 y actualmente funciona a pleno rendimiento.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 183, 186, 187 y 190:

Observación nº 183. Se incumplen sistemáticamente los principios contables de imputación de la transacción, devengo y no compensación de ingresos y gastos. (§ 24).

Observación nº 186. En el período 1996 a 2000, la UPM no ha realizado ningún tipo de conciliación bancaria, ni ha llevado ningún tipo de contabilidad auxiliar de Banco. A ello se añade que tampoco ha tenido control sobre los saldos de las cuentas corrientes, de ahí que du-

rante determinados meses, de los ejercicios fiscalizados, presenten saldos negativos.

Se recomienda que se lleve una contabilidad auxiliar de banco y que se realicen conciliaciones bancarias periódicas, de forma que permita un control de la tesorería del Organismo. (§ 28).

Observación nº 187. No consta una adecuada tramitación y formalización de algunos expedientes de modificaciones de crédito. (§ 22, 30, 36, 40, 55 y 59).

Observación nº 190. Las bases de ejecución del presupuesto no se adaptan al presupuesto del organismo. En ellas se contemplan partidas ampliables que no constan en sus presupuestos. (§ 37, 52, 57 y 59).

ALEGACIÓN nº 18:

Hay un Técnico que realiza una fiscalización previa y posteriormente el Interventor realiza la fiscalización definitiva.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 189:

Observación nº 189. En los supuestos en los que se han aprobado créditos extraordinarios, no queda suficientemente justificado este tipo de modificación, dada la baja ejecución del crédito que se modifica y la fecha en que se aprueba, cercana a la finalización del ejercicio, teniendo en cuenta que este tipo de modificación requiere el mismo trámite que la aprobación del presupuesto del organismo. (§ 38 y 43).

ALEGACIÓN nº 19:

Igual que el punto 82.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 191 a 195:

Observación nº 191. La UPM carece de un procedimiento adecuado de gestión de las matriculaciones. Esta circunstancia unida a la inexistencia de una cuenta específica de recaudación,

ocasiona un deficiente control de los ingresos por matrícula. (§ 68, 69, 72 y 73).

Observación nº 192. En los supuestos de pagos fraccionados de las matrículas, cuando el alumno decide no ingresar el segundo pago no se toma ninguna medida al respecto, si bien, este hecho es de difícil cuantificación por el inadecuado sistema de archivo de la documentación o por la inexistencia de la misma, así como por la falta de control interno.

Se insta a la UPM que exija a todos los alumnos el pago de las matrículas, con independencia de que éste se haya fraccionado o no. (§ 71).

Observación nº 193. Para contabilizar los ingresos por matrícula, la UPM realiza el Mandamiento de Ingreso con los datos reflejados en los extractos bancarios de las cuentas corrientes, no realizando comprobaciones con los justificantes de las matrículas. (§ 70).

Observación nº 194. En relación con los ingresos por matrícula, en los ejercicios 1996, 1997 y 1998 se detectan importantes diferencias entre los ingresos reflejados en contabilidad y los que recogen los extractos bancarios. (§ 74).

Observación nº 195. Se ha comprobado que existen diferencias entre los Mandamientos de Ingreso y el total de ingresos a que se refiere el Mandamiento; períodos en los que, produciéndose el ingreso, no se realiza el mandamiento; ingresos que se duplican en más de un mandamiento; y mandamientos que no especifican el período al que corresponden. (§ 75).

ALEGACIÓN nº 20:

Como se especifica anteriormente Con respecto a la contabilización de las matrículas le informo que en el año 2001 se abrieron cuentas restringidas, y con un proceso interno se controlan los ingresos de matrículas y los segundos plazos de ingresos, con lo cual el control existente sobre las matrículas de la UPM es bueno aunque como todo en esta vida es mejorable.

CUESTIÓN OBSERVADA nº 199:

Observación nº 199. El artículo 10 de los Estatutos del Patronato de la UPM establece que “la autorización del gasto será siempre dada por el Consejo de Gerencia”. No obstante, el mismo artículo permite que aquellos gastos no superiores a 100.000 Ptas./601'01 € puedan ser autorizados por el Director, si el Consejo de Gerencia delega tal facultad, lo que se produjo en fecha 26 de febrero de 1996. Pues bien, entre los años 1995 a 1998 existen 75 mandamientos de pago por importe de 50.757.357 Ptas./305.057'86 € en los que no consta la autorización del gasto por el Consejo de Gerencia.

En el Consejo de Gerencia de 30 de noviembre de 1999, se sugirió por la Presidencia del mismo suprimir el mencionado Consejo como órgano rector de la UPM, lo que finalmente se llevó a cabo pues, a partir de la citada fecha, no se vuelve a convocar. Esto implica que todos los Mandamientos de Pago correspondientes a los ejercicios 1999 y 2000, con independencia de su importe, están autorizados únicamente por el Director de la UPM. Esto ocurre en 36 mandamientos de pago de 1999 por importe de 13.017.103 Ptas./78.234'37 € y en 24 mandamientos del ejercicio 2000 por cuantía de 8.327.243 Ptas./50.047'74 €. (§ 119-121).

ALEGACIÓN nº 21:

ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE

_____ el cual no tenía razón de ser pues había que llevar la mayoría de los temas después a la Junta Rectora, siendo en ambos órganos los mismo miembros, con lo cual se perdía operatividad y rapidez al trámite administrativo.

CUESTIÓN OBSERVADA p. 201:

Observación nº 201. En los 227 Mandamientos de Pago fiscalizados en el capítulo II del Presupuesto de Gastos, se han detectado 34 manda-

mientos que no están intervenidos por el Secretario-Administrador de la UPM, lo que significa el 15% de los analizados. (§ 126).

ALEGACIÓN nº 22:**Como el punto 125.**

Pensamos que la situación acaecida contra esta institución de 720 eur (120.000.000 ptas) en el año 2.002 por mandato del Pleno del Parlamento de Andalucía, ha creado una incertidumbre debido a las anomalías detectadas en el procedimiento contable y administrativo de esta UPM, desde que este Equipo de Gobierno se hizo cargo de este Patronato la mejoras añadidas al procedimiento técnico-contable han sido sustanciosas, el personal adscrito a la administración a mediados del año 1999 era de una persona, y un Secretario-Administrador (nor-

malmente el Secretario General del Ayuntamiento), y aunque su presupuesto sea pequeño el volumen de operaciones, por las facturas que se generan, es amplio.

Con estos medios, escasos, partía la UPM desde sus comienzos en el año 1983, actualmente la situación ha cambiado hay personal Técnico y de apoyo administrativo, la tan repetida figura del Interventor, la modificación de unos Estatutos obsoletos por su antigüedad, la falta de medios físicos, no había el correspondiente software de contabilidad, obligatorio.

Que se entienda que el esfuerzo es enorme y que por nuestra parte nos escatimaremos en esfuerzos para que esta UPM que es de todos siga funcionando para y por los ciudadanos de Jaén.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE CULTURA

CORRECCION de errata a la Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obras. (PD/1275/2003). (BOJA núm. 71, de 14.4.2003).

Advertidas erratas en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 8.015, columna de la derecha, líneas 41 y 43, donde dice: «Las Gubias»; debe decir: «Las Gabias».

Sevilla, 15 de abril de 2003

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

EDICTO de 20 de marzo de 2003, de la Gerencia de Urbanismo, de publicación de la Resolución de 19 de marzo de 2003, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la licitación de las obras del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Edificio de Viviendas, en C/ Pagés del Corro, núms. 11-13. (PP. 1053/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 53/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de Edificio de Viviendas, en C/ Pagés del Corro, núms. 11-13.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 978.459,62 euros.

5. Garantía provisional: 19.569,19 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954/48.02.50.

e) Telefax: 954/48.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Ultimo día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1 y 2, Categoría e.

b) Otras requisitos:

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforma a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público, que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de marzo de 2003.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 289/02). (PP. 1233/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 289/02 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de instalación de calefacción de gas natural en el colegio público «Pedro Garfías».

b) Presupuesto de licitación: 113.767,13 €.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (2.275,34 €).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 301/02). (PP. 1232/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 301/02 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de instalación de calefacción de gas natural en el colegio público «Aben Basso».

b) Presupuesto de licitación: 92.878,43 €.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200/02.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.857,57 €).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Forma de contratación: Concurso público.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo los criterios de adjudicación y la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 40/03). (PP. 1231/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 40/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de pintura en el colegio público «Arias Montano».

b) Presupuesto de licitación: 92.115,16 €.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.842,30 €).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 39/03). (PP. 1230/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte. 39/03 de Contrat. de O. y S.

a) Objeto: Obra de pintura en el colegio público «Vélez de Guevara».

b) Presupuesto de licitación: 79.866,75 €.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.597,33 €).

e) Plazo de ejecución: 45 días.

3. Forma de contratación: Subasta pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de la documentación.

a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.

b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.

5. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha que termine el plazo de presentación de ofertas,

a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública (Expte. 43/03). (PP. 1229/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 43/03 de Contrat. de O. y S.
 - a) Objeto: Obra de reforma y adecuación en la instalación de contra-incendios del Teatro «Lope de Vega».
 - b) Presupuesto de licitación: 68.514,25 €.
 - c) Partida presupuestaria: 12200-12125-21200.
 - d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.370,28 €).
 - e) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Forma de contratación: Subasta pública.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de la documentación.
 - a) La documentación, que será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas, se podrá obtener en la copistería M.C 47, sita en C/ Montecarmelo 7, local D; Tlf. 95/428.30.68.
 - b) Para más información, en la Sección de Contratación de Obras y Servicios, C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 95/459.06.53.
5. Presentación de proposiciones.
 - a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura del sobre núm. 1 de documentación administrativa, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 h en la Sala de Fieles Ejecutores, sita en Plaza

Nueva 1. La apertura del sobre núm. 2 conteniendo la proposición económica, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1, en el lugar y a la hora antes indicados.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de marzo de 2003.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de concursos de suministro (Expte. 89/02). (PP. 1313/2003).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte. 89/02.
 - a) Adquisición de un sistema integrador de comunicaciones con destino al Servicio de Extinción de Incendios.
 - b) Lugar de entrega: Servicio de extinción de incendios.
 - c) Plazo de entrega: 3 meses.
 - d) Presupuesto base de licitación: 59.695,84 €.
 - e) Fianza provisional: 1.194 €.
3. a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de contratación: Concurso público.
4. Obtención de la documentación.
 - a) Sección de Bienes, C/ Pajaritos núm. 14. Sevilla, Teléf. 95/459.06.57.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla.
6. Apertura de ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva, 1.
 - b) El segundo lunes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de abril de 2003.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de octubre de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos. (BOJA núm. 139, de 28.11.2002).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 23.309, columna de la derecha, línea 20, donde dice: «DNI: X-0971535-X», debe decir: «DNI: X-0971535-S».

Sevilla, 14 de abril de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública solicitud de ocupación de terrenos en el monte AL-10033. (PP. 3217/2002).

Se ha solicitado por don José Félix Fernández-Almagro Lorenzo, en nombre y representación de Retevisión Móvil, S.A., la ocupación de terrenos en el monte denominado «La Palmilla» AL-10033, paraje «Mini-Hollywood», propiedad de la Junta de Andalucía, sito en el terreno municipal de Tabernas, para la instalación de una estación base móvil y una línea eléctrica aérea de media tensión.

En cumplimiento con lo establecido en el art. 28 de la Ley 2/92 Forestal de Andalucía y art. 69.3 de su Reglamento, se abre información pública por término de treinta días a todos los eventuales beneficiarios afectados por tal ocupación a fin

de ponerles de manifiesto dicho expediente en esta Delegación Provincial y para que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Almería, 14 de octubre de 2002.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

CORRECCION de erratas al Anuncio del Patronato Provincial de Turismo, sobre Bases (BOJA núm. 69, de 10.4.2003).

Advertidas erratas en el anuncio de referencia, a continuación se procede nuevamente a la publicación íntegra del mismo.

Esta convocatoria sustituye a la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 84, de fecha 6 de mayo de 2002 que, en consecuencia, queda sin efecto.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de concurso-oposición para la provisión mediante contratación laboral fija de dos plazas de administrativos de turismo (grupo C) de la especialidad de inglés-alemán y una plaza de administrativo de turismo (grupo C) de la especialidad inglés-francés, vacantes en la plantilla de personal laboral del Patronato Provincial de Turismo de Almería, mediante el procedimiento de concurso oposición libre. Plazas dotadas con las retribuciones correspondientes al grupo C del convenio colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Almería, de aplicación parcial a este personal, en virtud del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Patronato de 26 de febrero de 2002.

El número de plazas convocadas podrá ampliarse en el caso de que, con anterioridad a la Resolución de la Presidencia fijando la fecha de inicio de la fase de concurso y de oposición, se creara o quedara vacante alguna otra plaza de Administrativo de Turismo. Esta ampliación se aprobará por resolución de la Presidencia.

Los contratados estarán obligados a realizar los viajes que por el Patronato se le indiquen, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, cumpliendo funciones de promoción e información de los recursos turísticos de la provincia y realizando todas las tareas anexas a tal fin. Asimismo, cuando sea necesario, se desplazarán utilizando el vehículo que se ponga a su disposición.

2. Condiciones generales de capacidad que habrán de reunir todos los aspirantes.

A) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.

C) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

D) Estar en posesión de carné de conducir de vehículos tipo B.

E) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

F) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, ni despedido del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

G) No estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes deberán presentar instancia en modelo oficial en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la base segunda, adjuntando fotocopia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones, exceptuando las recogidas en los puntos E), F) y G) que habrán de acreditarse posteriormente. En dicha instancia se especificarán la especialidad o especialidades que el aspirante escoge. En consecuencia, no será necesario presentar una solicitud por cada una de las dos especialidades a las que se puede aspirar.

3.2. Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la base 2 (apartados A, B, C) y D) son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad.
 2. En su caso, certificado de cotización a la Seguridad Social.
 3. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
 4. Carné de conducir clase B.
 5. La nacionalidad deberá poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- En dicha instancia deberá figurar una foto tipo carné del aspirante.

3.3. Las personas con minusvalías, debidamente acreditadas por los órganos competentes de la Consejería correspondiente de la Junta de Andalucía, podrán solicitar en la instancia adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas; adjuntando tanto la certificación que acredite su condición de minusválido, como la que acredite su aptitud para el desempeño de las funciones de Administrativo de Turismo.

3.4. A la instancia habrán de adjuntarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá presentarse en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de instancias.

4. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General del Patronato Provincial de Turismo de Almería, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo concluye en sábado, domingo o festivo. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta al Patronato, el aspirante deberá comunicar mediante fax o telegrama la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Patronato en el plazo máximo de los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

En el anuncio en el que se publique esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia, se fijará el día, hora y lugar para la celebración del sorteo que determine el orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición.

Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo de un mes, como máximo, el Presidente del Patronato dictará Resolución declarando aprobadas las dos listas de admitidos y excluidos, en su caso (las listas se elaborarán en función de las dos especialidades indicadas). En dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que, en

los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos y determinando lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes admitidos deberán presentar el Proyecto de Actuación, como mínimo con 15 días de antelación a la fecha que se fije para el inicio del primer ejercicio.

5. Procedimiento de selección de los aspirantes.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

El Tribunal publicará conjuntamente las calificaciones correspondientes a las dos especialidades a las que pueden aspirar los opositores, tanto en la fase de concurso como en la de oposición. Para aquellos aspirantes que opten a las dos especialidades la única diferencia con respecto a los demás, en la fase de oposición, es que tendrán que realizar los supuestos correspondientes a los tres idiomas. El resto de los ejercicios sólo los tendrán que realizar una sola vez y la calificación que obtengan les servirá para las dos especialidades.

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de Oposición.

5.1. Fase de Concurso.

5.1.a) Méritos Profesionales.

a.1. Por cada mes completo de servicios prestados encuadrables en el Grupo C o superior realizando funciones en materia de promoción turística en cualquiera de las Administraciones Públicas, 0,05 puntos (máximo 4,00 puntos).

a.2. Si los servicios a que se refiere el apartado anterior han sido prestados en el Patronato Provincial de Turismo de Almería, la valoración de cada mes se incrementará en 0,03 puntos (máximo 5,50 puntos).

a.3. Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas, en plazas o puestos de igual o similar contenido, 0,02 puntos (máximo 3,00 puntos).

No se computarán servicios que hubieren sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 5,50 puntos).

5.1.b) Méritos Académicos.

b.1. Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (Diplomado en Turismo) o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, 2 puntos.

5.1.c) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar y organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública.

c.1. Por la participación como asistente:

- Por cada hora de duración, 0,005 puntos.

c.2. Por la participación como ponente o por impartir un curso:

- Por cada hora de duración, 0,010 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos o 0,010 en cada caso. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificar el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

En todo caso la puntuación máxima que se podrá obtener en este apartado será de 1,00 punto.

5.1.d) Superación de pruebas selectivas.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir permanentemente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,50 puntos.

- Haber aprobado todos los ejercicios de pruebas selectivas celebradas en el ámbito de las Administraciones Públicas para cubrir temporalmente plazas o puestos iguales a los que se pretende acceder: 0,25 puntos.

La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado es de 1 punto.

PUNTUACION MAXIMA FASE DE CONCURSO

La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será de 9,50 puntos, siendo las puntuaciones máximas de cada apartado del baremo las siguientes:

Méritos profesionales: 5,50 puntos.

Méritos académicos: 2,00 puntos.

Cursos Seminarios y Congresos: 1,00 punto.

Superación de pruebas selectivas: 1,00 punto.

JUSTIFICACION DE MERITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto 5.1 será la siguiente en cada caso:

a) Experiencia profesional.

a.1. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

a.1.a. Aportando la documentación indicada en el apartado a.2. o

a.1.b. Presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

a.2. La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

a.2.a. En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1.º Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al período que se alega.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social.

a.2.b. En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1.º Justificante de pago del impuesto de actividades económicas de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

2.º Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social, donde conste período y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente.

a.3. En los apartados del punto 5.1.a) del baremo, para acreditar que se han prestado servicios encuadrables en el Grupo C o superiores de igual o similar contenido, cuando no coincidan la denominación de los que se hayan ocupado con el del puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares.

b) Expediente académico.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 5.1.b) del baremo habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

c) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 5.1.c) del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, jornadas.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas..., relacionados con las funciones a desarrollar en el Patronato para las funciones que se especifican en el Anexo 2.º de esta convocatoria.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de Formación Continua del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados.

d) Superación de pruebas selectivas.

Habrà de aportarse certificación en la que conste este extremo, indicando asimismo:

- Procedimiento de selección: oposición o concurso-oposición.
- Carácter temporal o permanente de la provisión.
- Publicidad: Fecha de publicación en los diarios oficiales o medios de comunicación.
- Superación de todos los ejercicios de las correspondientes pruebas selectivas.

5.2. Fase de Oposición. La fase de oposición constará de los cuatro ejercicios que se establecen a continuación y que tienen carácter obligatorio para todos los aspirantes. Los tres primeros ejercicios se puntuarán, cada uno de ellos, entre 0 y 10 puntos. El cuarto ejercicio se puntuará entre 0 y 20 puntos. Esta fase de oposición está enfocada a seleccionar a aquellos aspirantes que, considerando el conjunto de los ejercicios, obtengan mayor puntuación. Por otro lado, es necesario eliminar a aquellos aspirantes que obtengan, en un ejercicio, una calificación notoriamente deficiente, por esta razón se establece que los tres primeros ejercicios tendrán carácter eliminatorio para aquellos aspirantes que obtengan 2,5 o menos puntos y el cuarto ejercicio tendrá carácter eliminatorio

para aquellos aspirantes que obtengan 5 o menos puntuación. Para superar el conjunto de la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 25 puntos sumando la puntuación conseguida en los cuatro ejercicios.

1. Ejercicio de idiomas (primer ejercicio).

Consistirá en la realización de supuestos prácticos determinados por el Tribunal concernientes a la función a desarrollar, que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, en el tiempo y con la extensión que fije el Tribunal. El Tribunal preparará tres supuestos prácticos: uno para ser desarrollado en inglés; otro en alemán y otro en francés. Aquellos aspirantes que solamente hayan escogido una especialidad, desarrollarán los dos supuestos correspondientes a los idiomas de la especialidad que hayan escogido. Los aspirantes que hayan optado a las dos especialidades realizarán los tres supuestos. En consecuencia el supuesto de inglés será común a las dos especialidades. Este ejercicio será leído por los aspirantes en los idiomas en los que esté escrito y en castellano. Se le podrán formular preguntas relativas a los supuestos, en los idiomas en los que estén escritos. En este ejercicio se valorará prioritariamente el conocimiento de los idiomas elegidos (70% de la puntuación), en segundo lugar, se valorará el contenido de los supuestos prácticos desarrollados (30% de la puntuación). En un mismo anuncio se publicarán las calificaciones obtenidas por los aspirantes a las dos especialidades. Este ejercicio será eliminatorio y para superarlo y pasar al siguiente será necesario obtener una puntuación superior a 2,5 puntos.

2. Ejercicio práctico (segundo ejercicio) (el mismo para las dos especialidades).

Desarrollar el supuesto práctico sobre promoción turística que proponga el Tribunal. El Tribunal podrá determinar que el ejercicio sea leído por los aspirantes. Este ejercicio será eliminatorio y para superarlo y pasar al siguiente será necesario obtener una puntuación superior a 2,5 puntos.

3. Ejercicio práctico de ofimática (tercer ejercicio) (el mismo para las dos especialidades).

Consistirá en realizar durante un tiempo máximo de hora y media un ejercicio utilizando las herramientas Word y Excel, de la aplicación Office 2.000. El ejercicio de Word consistirá en realizar el documento propuesto por el Tribunal utilizando el citado procesador. Se valorará, en el ejercicio de Word, la debida utilización de las funciones de edición del citado procesador y en general se valorará el uso y conocimiento de estas herramientas. Para la realización de estas pruebas, el Patronato facilitará los medios informáticos. Este ejercicio será eliminatorio y para superarlo y pasar al siguiente será necesario obtener una puntuación superior a 2,5 puntos.

4. Cuarto ejercicio: Proyecto de Actuación; Defensa del Proyecto de Actuación y entrevista (el mismo para las dos especialidades).

Este ejercicio se compone de tres partes:

a) Proyecto de Actuación: Elaboración de un Proyecto de Actuación, con un mínimo de 30 páginas y un máximo de 40 páginas. Este proyecto de actuación estará basado en la actividad de promoción turística que el aspirante propone se lleve a cabo por el Patronato Provincial de Turismo de Almería y consistirá, fundamentalmente, en una propuesta de desarrollo futuro de la actividad de promoción turística del Patronato. Para ello se tendrá en cuenta la finalidad y actuaciones del Patronato, establecidas en el artículo 4 de sus Estatutos y que se acompaña a estas bases como Anexo 1.º Además se tendrán en cuenta las funciones de las plazas/puestos a los que se opta, que se recogen en el Anexo 2.º Este proyecto de Actuación se presentará en soporte papel y en disquete (Word).

El formato del Proyecto de Actuación será el siguiente:

Formato de papel A4, se imprimirá a una sola cara.
Tipo de letra arial, tamaño 12 puntos.
Espacio interlineal 1,5.
Margen superior 2,5 cm.
Margen inferior 2,5 cm.
Margen derecho 3 cm.
Margen izquierdo 3 cm.

Encabezamiento: Centrado. Título o descripción del Capítulo (salvo en la primera de cada capítulo) en las impares y título del trabajo en las pares.

Pie de página: Número de página, que debe ir centrado.

Una vez desarrollado el tercer ejercicio y antes de que se celebre la defensa del Proyecto de Actuación y la entrevista, los miembros del Tribunal procederán a la lectura de los mismos. A estos efectos los aspirantes deberán presentar, en sobre cerrado, el Proyecto de Actuación, como mínimo con 15 días de antelación a la fecha que se fije para la realización del primer ejercicio.

b) y c) Defensa del Proyecto de Actuación y entrevista:

Los candidatos presentarán y defenderán oralmente el Proyecto de Actuación elaborado, durante treinta minutos como máximo y veinticinco minutos como mínimo. Podrán utilizar para dicha presentación los medios técnicos que consideren convenientes. Estos medios deberán indicarse en el propio Proyecto de Actuación, con la finalidad de que puedan estar preparados.

A continuación se celebrará la entrevista en la que los miembros del Tribunal formularán preguntas sobre el trabajo presentado y, en general, sobre actividades de promoción turística en la provincia de Almería, opinión personal e iniciativas del aspirante al respecto. La entrevista durará media hora como máximo y veinte minutos como mínimo.

Calificación del cuarto ejercicio.

El Proyecto de Actuación se valorará conjuntamente con la defensa oral y la entrevista. Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán este Proyecto de Actuación con un máximo de diez puntos. La defensa oral del Proyecto de Actuación y la entrevista se valorará hasta un máximo de cinco puntos cada parte, por tanto hasta un máximo de 10 puntos.

Por tanto, en este cuarto ejercicio, se podrá obtener hasta un máximo de 20 puntos. Tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario para superarlo obtener más de 5 puntos.

Calificación final de la fase de oposición.

Como ya se ha indicado anteriormente, para superar el conjunto de la fase de oposición, en las dos especialidades, será necesario obtener un mínimo de 25 puntos sumando la puntuación conseguida en los cuatro ejercicios. A estos efectos, el Tribunal en el mismo anuncio en el que haga público el resultado del cuarto ejercicio, incluirá la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición en las dos especialidades.

6. Calendario de las pruebas.

La celebración del concurso-oposición no se iniciará antes de la primera semana de mayo de 2003.

7. Formación y actuación del Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Vicepresidente del Patronato Provincial de Turismo de Almería, o miembro del Consejo Ejecutivo en quien delegue.

Vocales:

- Cuatro miembros del Consejo Ejecutivo del Patronato designados por el Presidente del Patronato.
- El Gerente del Patronato Provincial de Turismo de Almería.
- El Secretario Delegado del Patronato de Turismo, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Como asesores especialistas para la celebración y calificación del primer ejercicio se nombrarán tres representantes de la Escuela Oficial de Idiomas (especialistas en francés, inglés y alemán).

Como asesores especialistas para la celebración y calificación del tercer ejercicio se nombrarán dos informáticos de la Diputación.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas (grupo C).

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando en éstos concurren circunstancias de las determinadas en el mencionado precepto legal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para todas o alguna de las pruebas, de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Calificación de la fase de concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la base quinta; pudiendo obtenerse con su aplicación un máximo de nueve puntos y medio (9,50) puntos.

Calificación de la fase de oposición.

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada uno de los tres primeros ejercicios, de los cuatro en que se divide la fase de oposición, con un máximo de diez puntos, el cuarto ejercicio compuesto por tres pruebas se puntuará con un máximo de 20 puntos. La puntuación de cada aspirante, en cada parte, será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

Las cuatro partes de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar las tres primeras obtener más de 2,5 puntos, en cada una de ellas. Para superar el cuarto ejercicio será necesario obtener más de 5 puntos.

Para superar el conjunto de la fase de oposición será necesario obtener un mínimo de 25 puntos, sumando la puntuación conseguida en los cuatro ejercicios.

Calificación final.

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la fase de oposición, por quienes superen esta fase, dará la calificación final.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1.º Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en el Patronato Provincial de Turismo de Almería.

2.º Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.

3.º Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.

4.º Por sorteo o entrevista con los aspirantes, a criterio del Tribunal.

En aplicación de lo establecido en el párrafo 5.º del art. 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas/puestos convocadas en cada una de las dos especialidades. El Tribunal hará pública la propuesta de los aspirantes aprobados en cada una de las especialidades. No obstante, el Tribunal, además de hacer pública la propuesta de aspirantes aprobados, publicará, en su caso, la relación, por orden de preferencia, de los aspirantes que, aun no habiendo aprobado, han superado todos los ejercicios y se consideran capacitados para la prestación de servicios con carácter temporal, en puesto análogo, en cada una de las dos especialidades. En consecuencia, se formará una lista de espera para futuras contrataciones con una validez de tres años, para cada una de las dos especialidades. Este período de vigencia se podrá prorrogar por otros dos años, en caso de que no se hubiera tramitado otras pruebas selectivas de la misma naturaleza y especialidad para cubrir de forma definitiva o temporal plazas/puestos iguales.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente del Patronato, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de diez días durante los cuales se expondrá el anuncio con la propuesta del Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

El Tribunal que juzgará el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la segunda categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición.

8. Presentación de documentación.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Patronato Provincial de Turismo de la Provincia de Almería, sito en Plaza Bendicho s/n, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, los siguientes documentos:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio, expedido por el Servicio de Prevención de este Patronato o por la Mutua de Accidentes de Trabajo o enfermedades profesionales a que esté adscrito el personal laboral del Patronato.

b) Título exigido o resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad de las contenidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) Declaración jurada de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades

del personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su art. 10 y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

f) Declaración jurada de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Patronato y/o solicitud, en su caso, de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Patronato.

g) Documento Nacional de Identidad y fotocopia del mismo.

Asimismo habrán de aportar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9. Base final.

En lo no previsto en las bases anteriores regirá, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, así como el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios y personal laboral de Administración Local y el Reglamento General de ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Almería, 28 de marzo de 2003.- El Vicepresidente del Patronato, José Luis Aguilar Gallart.

Diligencia: Para hacer constar que la presente convocatoria ha sido aprobada por resolución de la Presidencia del Patronato núm. 32, de fecha 27 de marzo de 2003, se compone de nueve (9) bases y dos (2) anexos, transcritos en veintiocho (28) folios, por una sola cara, rubricados al margen por la jefa de negociado y por el funcionario que suscribe.

Almería, 28 de marzo de 2003.- El Secretario Delegado del Patronato, Juan Antonio Varona Arciniega.

ANEXO 1.º

FINALIDADES Y ACTUACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA. (ARTICULO 4 DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO)

El fin del Patronato lo constituye el desarrollo del turismo en el ámbito de la provincia de Almería, a tal efecto, irán encaminadas las siguientes actuaciones:

a) Promover la difusión de la imagen «Costa de Almería», conjugando el turismo del litoral, interior y ciudad.

b) Realización de todo tipo de actuaciones encaminadas a la captación del turismo.

c) Intensificación de acciones y gestiones ante Organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística de los municipios de la provincia de Almería, en el panorama turístico nacional e internacional.

d) Preparación de publicaciones, folletos, carteles, vídeos e iniciativas, en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos de la provincia de Almería.

e) Promover el estudio y desarrollo de las particularidades de los municipios de la provincia de Almería en el orden turístico, potenciando sus factores básicos.

f) Coordinar la labor con otras Instituciones Turísticas de la provincia o nacionales, siempre que redunden en el cumplimiento de los fines del Patronato.

g) Suscribir Convenios de colaboración con cualquier Entidad pública o privada con fines de índole turística.

h) Otorgar subvenciones que supongan apoyo a las actividades de promoción turística realizada por entidades públicas o privadas.

i) Colaborar en el desarrollo de medidas de fomento de la calidad, formación, innovación y modernización en el sector turístico en la provincia de Almería, así como aquéllas dirigidas a la mejora de la seguridad y defensa del usuario turístico.

j) En general, cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la promoción del turismo, actividades y productos complementarios en la provincia de Almería.

ANEXO 2.º

FUNCIONES DE LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE TURISMO

- Colaboración en el proyecto de promoción de Patronato, Junta de Andalucía y Turespaña.

- Análisis de Datos del Aeropuerto y Observatorio Turístico para la elaboración del Programa de Promoción.

- Definir al máximo el Programa de Promoción de enero a diciembre.

- Conocimiento total de los receptivos y de los tour operadores con los que trabajan.

- Elaboración y revisión de Guías y Folletos, de acuerdo a las indicaciones recibidas del superior jerárquico.

- Estadísticas del Aeropuerto para poder conocer el producto «Costa de Almería», la oferta y la demanda (receptivos, mayoristas, ttoo).

- Informática. Internet, actualización de la pagina web del Patronato.

- Asistencia a ferias y eventos nacionales e internacionales relacionados con el turismo:

- Agencia de viajes, hotel, avión.

- Preparación de reuniones.

- Petición de dinero.

- Informe de asistencia.

- Nota de prensa, etc...

- Recepción de Fam-trips (sólo acompañamiento).

- Especialización en el conocimiento de los mercados de los países que se le asignen, para que, en la medida en que ello sea posible, cada persona se encargue de los mercados correspondientes.

- Participación en actividades turísticas del Patronato.

- Contacto con el Observatorio Turístico.

- Contacto con las diferentes Oficinas Españolas de Turismo, información de las novedades de nuestro mercado.

- Manejo de herramientas y programas informáticos.

- Coordinación, seguimiento, enseñanza a estudiantes en prácticas asignados a estos puestos.

- Cualesquiera otras funciones y tareas que les encomiende el superior dentro del ámbito de sus competencias.

Sevilla, 15 de abril de 2003

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63